JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Santiago de Cali, cuatro (4) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

AUTO No. 2865

Radicación	: 001-2012-00334-00
Clase de proceso	: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	: BANCO COOMEVA S.A
Demandado	: ALIMENTACION ESPECIAL S.A.S. Y OTRO
Juzgado de origen	: 001 Civil del Circuito de Cali

El Director Regional de Crédito y Cartera, de Banco Coomeva S.A., allega memorial en el que otorga Poder al profesional del derecho VLADIMIR JIMENEZ PUERTA, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 94.310.428 y T.P No. 79.821 del C. S. de la J.; por lo que esta instancia judicial, teniendo en cuenta que el mismo se encuentra presentado en debida forma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 74 y siguientes del Código General del Proceso, cumpliendo los requisitos legales, procederá favorablemente reconociendo personería en los términos del poder otorgado.

Así las cosas, el Juzgado

DISPONE:

RECONOCER personería para actuar al togado VLADIMIR JIMENEZ PUERTA quien se identifica con la cedula de No. 94.310.428 y T.P No. 79.821 del C. S. de la J., como apoderado de la entidad demandante BANCO COOMEVA S.A. BANCOOMEVA, en los términos del poder conferido.

~

NOTIFÍQUESE,

ADRIANA CABAL TALERO
REPUBLICA DE COLOMBIA
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
En Estado № 356 de hoy UI SEP 2011
Siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el auto anterior.
P/Mariela banz
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

evm

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Santiago de Cali, agosto dieciséis (16) de dos mil diecisiete (2017)

AUTO No.	2678
Radicación:	76001-31-03-003-2009-00536-00
Proceso:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante:	BANCO DAVIVIENDA S.A. hoy JAIRO MUÑOZ
	ÁLVAREZ
Demandado:	JHON ALONSO RODRÍGUEZ CORREA Y OLGA
	RODRÍGUEZ CORREA

Se agregan para que obren y consten dentro del expediente, la devolución hecha por la empresa de correo 4-72 del oficio No. 3299 de julio 10 de 2017, <u>dirigido a la secuestre relevada</u> –Deisy Castaño Castaño- y en el que consta en su parte posterior que el mismo no pudo ser entregado debido a que la auxiliar de la justicia no reside en la dirección proporcionada

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

1º-. AGREGAR la devolución hecha por la empresa de correo 4-72 del oficio No. 3299 de julio 10 de 2017, dirigido a la secuestre relevada –Deisy Castaño Castañoa fin de que obre y conste en el expediente.

2°-. OFICIAR al Jefe de la Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial con el fin de que se sirva informarle a este Despacho si la auxiliar de la Justicia Deisy Castaño Castaño, identificada con C.C. 66.774.137 de Palmira (V.), ha informado sobre algún cambio en cuanto a la dirección en la que reside o labora, para que, en caso afirmativo, proceda a indicar la nueva dirección y la fecha en que realizó el cambio de su dirección de residencia ante dicha oficina de administración judicial. Por la Secretaría de este Despacho, Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE La Juez,

ADRIANA CABA∐ TALERO En Estado Nº 156 P/Mareh Low PROFESIONAL UNIVERSITARIO

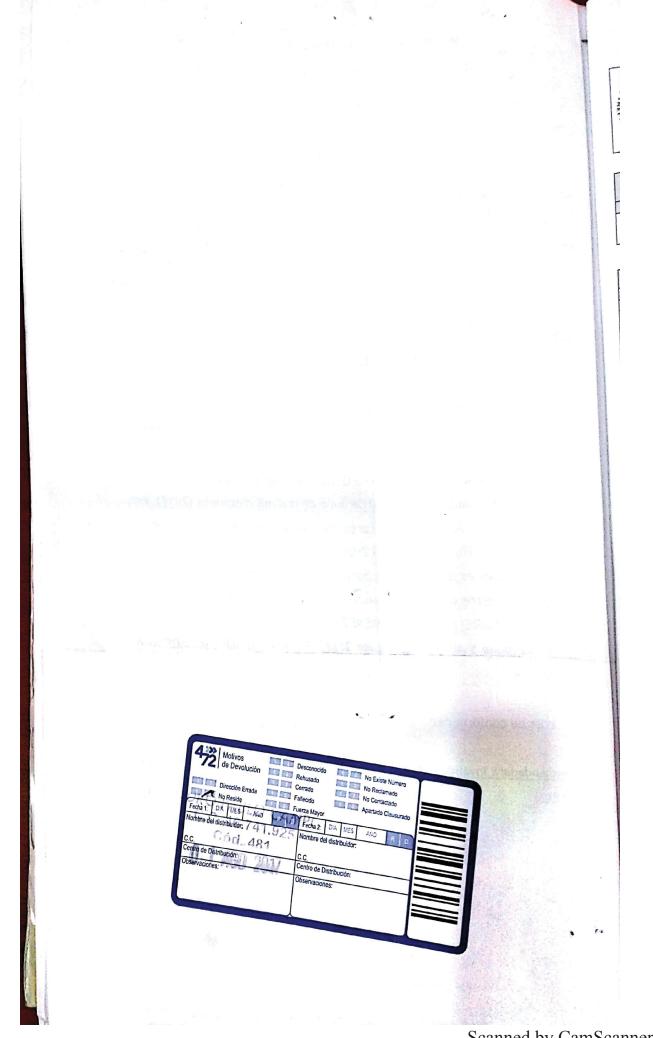
Rdch.

	Elt 28/03/17	@ 423
	OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI	Lo Jul
	Santiago de Cali, 10 de Julio de 2017. JUL Oficio No: 3299	
	SEÑOR (a) (es): DEISY CASTAÑO CASTAÑO CALLE 62 A No. 1-120 Ciudad. CORCUTO LE LOS JUSCIONES DEL CURCUTO LE LOS JUSCIONES CALLE 62 A No. 1-120 CIUDAD CIUDAD CALLE 62 A NO. 1-120 CIUDAD CIU	
0.	PROCESO: DEMANDANTE:EJECUTIVO HIPOTECARIO BANCO DAVIVIENDA S.A. hoy JAIRO MUÑOZ ALVAREZ C.C. 71.659.070DEMANDADO:JHON ALONSO RODRIGUEZ CORREA C.C. 16.663.109 OLGA ASCENETH RODRIGUEZ CORREA C.C. 1.925.748RADICACIÓN:76001-40-3103-003-2009-00536-00	

Para los fines legales y pertinentes me permito comunicarles que dentro del asunto de la referencia, el <u>Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali</u> en uso de la competencia otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura a través del acuerdo PSAA15-10402 del 25 de Octubre de 2015, avocó conocimiento de este asunto y profirió auto de <u>fecha 10 de Julio de dos mil diecisiete (2017)</u>, en el que dispuso: "...2°.- *RELEVAR del cargo de secuestre del bien inmueble identificado con M.l. 370-290853- 370-290910, a DEISY CASTAÑO CASTAÑO, atendiendo las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. 3°.- DESIGNAR como secuestre del bien inmueble identificado con M.l. 370-290853- 370-290910 a JOHN MARIO MENDOZA JIMENEZ, a quien se le puede ubicar en la Carera 76 16-41 Bloque 5 Apto 404, Celular 3122589343. NOTIFÍQUESE, ADRIANA CABAL TALERO-Juez.".*

Sírvase proceder de conformidad.

a tuta annondadu	ra invalida est	a comunicación, al responder citar la radicación
Cualquier enmendadu	iu me	
del expediente.		
Cordialmente,		Runn
	DIANA CA	ROLINA DIAZ CORDOBA sional Universitario
	Prote	SIONAL UNIVERSITE



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Santiago de Cali, cuatro (4) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

AUTO No. 2863

Radicación	: 003-2011-00134-00
Clase de proceso	: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante	: JUAN MANUEL GUTIERREZ
Demandado	: JOSE ALEJANDROI ECHAVARRIA
Juzgado de origen	: 003 Civil Del Circuito De Cali.

Se tiene que el Juzgado Primero Civil Municipal de Yumbo Valle, allega oficio No. 1168 de fecha 10 de julio de 2017, mediante el cual comunica que se decretó el embargo y secuestro de los remanentes que se llegaren a desembargar a la demandada en el proceso de la referencia.

Solicitud que **NO SURTE EFECTOS**, por no ser la primera allegada al proceso en tal sentido, como quiera que la primera solicitud de igual naturaleza, fue la proveniente del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Cali, mediante oficio No. 3113 de fecha 25 de agosto de 2011 (folio 49).

En consecuencia, el Juzgado

DISPONE:

1º.- OFICIAR al Juzgado Primero Civil Municipal Yumbo Valle, comunicándole que la solicitud de remanentes dentro del proceso bajo radicado 003-2011-00134-00, **NO SURTE EFECTOS**, por no ser la primera allegada en tal sentido para este proceso.

2º.- A través de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de sentencias de Cali, líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE,

ADRIANA CABAL/TALERO JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TO DE
OFICINA DE APOYO PARA LOS IUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALL
En Estado Nº <u>156</u> de hoy <u>07 SEP 2017</u> Siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el auto anterior.
P/Marcela Gomuz
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

evm

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, cuatro (4) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

AUTO N° 2878

Proceso:	EJECUTIVO MIXTO
Demandante:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado:	HERNANDO ZULUAGA VILLEGAS - AGROPECUARIA LA
	PRADERA S.A.S.
Radicación:	76001-3103-003-2013-00130-00

Se allega oficio proveniente de la Secretaría de Transito de Cali, en el cual se informa que la medida de embargo que recae sobre el vehículo de placas CUM 067, no surtió efecto toda vez que el bien no pertenece al aquí demandado, como quiera que dicha información es de interés de la parte demandante se dispondrá a ponerse en su conocimiento.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

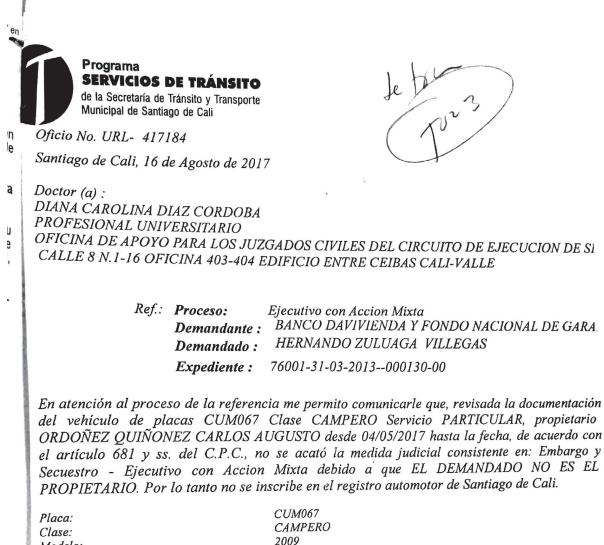
PONER EN CONOCIMIENTO, de la parte interesada el escrito enviado por la SECRETARÍA DE TRANSITO DE CALI, para lo que considere pertinente.

NOTIFÍQUESE La JUEZ,

ADRIANA CABAL TALERO

AMC

REPÚBLICA DE COLOMBIA
the state of the s
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALL
10 7. CED 9017
En Estado Nº de hoy DEF
Siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el auto anterior.
1 1 1 1 1
P/Maryla bonuz
1111111111



Modelo: Chasis: Serie: Motor: Propietario: Documento de identificación: 2009 KMHJM81VP9U991357

D4EA8654012 CARLOS AUGUSTO ORDOÑEZ QUIÑONEZ 94468930

22011611231144

1711.1

STELLA SALAZAR TORO Jefe Unidad Legal

c.c. Archivo

Cordialmente,

Allow Doto?

o Interadministrativo Município de Santiago de Cali (STTM) - CDAV LTDA. - NIT: 890.311.425-0

Salomia: Calle 56 No. 3-45 o: Centro de Diagnóstico Automc.or del Valle Calle 70 No. 3BN-200 • Centro Comercial Aventura Plaza: Local 204 Comercial Carrera: Calle 52 No. 1B-160 Local 113 • A, : Autopista Norte No. 106-25 Local 201 Center: 485 9090

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Santiago de Cali, cuatro (4) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

AUTO N° 2891 **EJECUTIVO HIPOTECARIO** Proceso: Demandante: Demandado: PAULA ANDREA MARÍN HENAO (cesionaria) INÉS VELASCO MARTÍNEZ 76001-31-03-005-2012-00270-00 Radicación:

La Subdirección de Tesorería Municipal de Cali allega oficio requiriendo se informe si dentro del presente proceso existe embargo de remanentes por el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-475487, en razón a que dicho predio se encontraba embargado por tal corporación pero a la fecha se cumplió con la obligación que allá se ejecutaba, por lo que se necesita dicha información, a fin de dejarse a disposición de este compulsivo lo pertinente.

Atendiendo lo dicho, revisado el expediente se corrobora que mediante auto No. 464 de 25 de febrero de 2014 se decretó en el embargo de remanentes del proceso ejecutivo por jurisdicción coactiva que adelantaba por la Subdirección de Tesorería Municipal de Cali. En ese sentido, se ordenará que por conducto de la oficina de apoyo, se libre oficio informando que la medida de embargo de remanentes sobre el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-475487, continúa vigente, por lo que se solicitará que se deje a disposición de este despacho las medidas cautelares decretadas con ocasión al bien descrito.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se libre oficio dirigido a la Subdirección de Tesorería Municipal de Cali, dando respuesta al oficio 201741310320137821 de 20 de junio de 2017, informando que la medida de embargo de remanentes sobre el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-475487, continúa vigente, por lo que se solicita que se deje a disposición de este despacho las medidas cautelares decretadas con ocasión al bien descrito

NOTIFÍQUE		
La Juez,	ADRIANA CABAL TALERO	REPÚBLICA DE COLOMBIA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI En Estado No SE de hov 7 I D SEP 2017 (Siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el auto anterior. PIMON E O GOMON Profesional Universitario
INPART OF AND AN		

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, cuatro (4) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

AUTO N° 2876

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	MANUEL ANTONIO ROMO ROSERO
Demandado:	RUBIEL ANTONIO MUÑOZ CORRALES – AUGUSTO
	EDMUNDO ORTIZ ORDOÑEZ
Radicación:	76001-3103-007-2012-00148-00

Se allega oficio proveniente del Ministerio del Interior y Justicia de Colombia, en el cual se informa el cumplimiento de la medida cautelar comunicada mediante oficio No. 2233 del 10 de mayo de 2017, con el mismo aporta el respectivo soporte de la consignación realizada ante el Banco Agrario de la suma descontada al demandado RUBIEL ANTONIO ORTIZ ORDONEZ.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

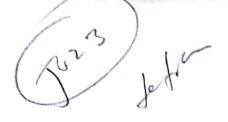
AGREGAR a los autos y **PONER EN CONOCIMIENTO**, de la parte interesada el escrito enviado por EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA DE COLOMBIA, para lo que considere pertinente.

NOTIFÍQUESE La JUEZ,

TALERO **ADRIANA CABAL**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
a) <u>house</u> on each of the
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALL
En Estado Nº 156 de hoy 101 JEL 2011
Siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el auto anterior.
P/Marcelo Vorrez

AMC





Al responder cite este número OFI17-28975-SAF-4040

2017



DEL CIRCUTO DE EVOLUDIONE E CUMENCIAS

D AGD

1

Bogotá, D.C., viernes, 04 de Agosto de 2017.

Doctora DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA Profesional Universitario

Officina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali Calle 8 No. 1-16 Oficina 403- 404 Edificio Entreceibas Cali-Valle

1000031100111150

11:

FECHA:

FIRMA

Asunto: Remison copia de Consignación

En atención a su comunicación del día 10 de Mayo del 2017 según oficio No. 2233 referente al:

Proceso Ejecutivo Singular Demandante Manuel Antonio Romo Rosero Demandado Rubiel Antonio Ortiz Ordoñez Radicación 76001-31-03-0-007-2012-00148-00

Se anexan copias de soporte de pago efectuado el día 27 de julio del 2017 en el Banco Agrario de Colombia

Cordial saludo,

Alfonso Santes Arias Coordinador Grupo de Gestión Financiera y Contable

TRD 4043.01.04

Anexos: 2 Folios

Elaboró: Dalila Tellez Moreno Revisó: María del Pilar Garzón Valle Aprobó: ASA

Sede correspondencia Edificio Camargo. Calle 12B No. 8– 38 Conmutador. 2427400 – Sitio web www.mininterior.gov.co Servicio al Ciudadano servicioalciudadano@mininterior.gov.co - Línea gratuita 018000910403

^{Bogotá}, D.C. – Colombia – Sur América

Página 1 de 1

Banco Agrario de Colombia Hay más campo para todos

www.bancoagrario.gov.co O/mibancoágrario O/mibancoagrario

State States

75

^{jósitos} Judiciales 1/2017 10:58:59 AM

_{encial} Archivo _{yo} _{go Oficina} Origen	894837
	GD2017072708301144756_01.TXT
	0000030030
jentificacion	NIT Personas Jurídicas
	8301144756
_{icac} ion ₁₀ Origen	IOR MINISTERIO DEL INTER
tros Cargados	18
de Carga	27/07/2017 10:58:59 AM
o Archivo	APROBADA
Trazabilidad (CUS)	272339908
Inicial	\$6.014.140,00
Transacción	\$4.310,00
iansacción	\$818,90
lotal Pago	\$6.019.268,90
ad Financiera	BANCO DAVIVIENDA BANCO DAVIVIENDA

^{tado} Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

Neo de Prozeno Teodrizcisienizorizooriesco	
NUNOZ	
Demandado RUBIEL	
Tipo ki klanitikapon Demandado Demandado 1 6247146	
Demandante MANUEL ANTONIO ROMO ROSERO	
Tipo Id Jentificacion Demandanti Jennandantio 1 12951659	
Tipo Demande silo e 077.00 1	
s COT 2017 Tit Nic. Código del Nic. Cuenta de Valor Do Proceso Juzgado Ahorros Deposito e 7600131030 760012031801 00000000000 2355077.00 1	
zx	
DETALLE DE ARCHVO DE CARGAL DE DE CARGAL DE DE ARCHVO ARCHVO: GD201707708301144766_01.1XT FECHA Y HORA DE CARGA: Thu Jul 27 10:66:56 50 T 2017 Conse Conse Fecha Ofic Ofic Nico Concepto Proceso Ju Oficina Elaboración Origen Destino Concepto Proceso Ju Oficina Elaboración Origen Destino Concepto Proceso Ju Oficina Elaboración 0 1990 1 7 7600131030 76	
FECHA Y HORA DE C FECHA Y HORA DE C Consec Lutros Fecha Officina Elaboración 15 20170727 3	
	Scanned by CamSca

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 4 de septiembre de 2017. A Despacho de la señora Juez el presente proceso con solicitud de acumulación de demanda. Sírvase Proveer.

P/Marula Gonup PROFESIONAL UNIVERSITARIO

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Santiago de Cali, cuatro (4) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

AUTO N° 2887 Proceso: Demandante: Demandado: Radicación:

EJECUTIVO SINGULAR ESNEDA SCARPETTA DE REYES A.S.A. ARQUITECTOS ASOCIADOS LTDA. 76001-31-03-007-2014-00036-00

La apoderada judicial del extremo activo allega memorial solicitando la remisión del proceso para ser acumulado a compulsivo adelantado en otra dependencia judicial.

En atención a lo dicho, debe referirse a la memorialista que no podrá accederse a lo pretendido, toda vez que la solicitud elevada debe ser radicada ante el Juez cognoscente del proceso al que se pretende acumular, a fin de que sea dicha autoridad judicial quien solicite la remisión del expediente para dejarse a su disposición.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

NEGAR la solicitud impetrada por la apoderada judicial del extremo activo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE La Juez,

ADRIANA CABAL/TALERO

REPÚBLICA DE COLOMBIA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI 'En Estado Nº

afad

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Santiago de Cali, primero (1) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

EJECUTIVO SINGULAR
BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
AGROPECUARIA LOS SEMAFOROS S.A.S.
76001-31-03-008-2014-00066-00

Se allega constancia de notificación del acreedor hipotecario, motivo por el cual se agregará lo arribado para que obre, conste y sea tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

De otro lado, se allega despacho comisorio sin diligenciar, por lo cual se agregará al expediente para que obre y conste.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

1°.- AGREGAR para que obre, conste y sea tenido en cuenta en el momento procesal oportuno, las constancias de notificación del acreedor hipotecario, obrantes a folios 156 a 166.

2°.- AGREGAR al expediente el despacho comisorio debidamente diligenciado, obrante a folios 167 a 190 del cuaderno de medidas, para que obre, conste y sea tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE La Juez, ÁDRIANA CABAL TALERO

afad

REPÚBLICA DE COLOMBIA
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
En Estado Nº JSE de hoy 107 SEP 2017
Siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el auto
anterior. P/Marcela Gomp
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

DAVID SANDOVAL SANDOVAL	D	AVID	SAND	OVAL	SAN	DOVAL
-------------------------	---	------	------	------	-----	-------

Abogado Av. 4N 6N-67 Of. 709 Edificio Siglo XXI PBX: 6618013 Cali – Colombia

fet 1

156

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

D.

E. S.

REFERENCIA: Proceso ejecutivo instaurado por el Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A en contra de la sociedad Agropecuaria los Semáforos S.A, Nicolás de Jesús Montes Giraldo y Martha Nelly Blando Clavijo. Juzgado de Origen 8 Civil del Circuito de Cali. Radicación No. 2014-00066.

DAVID SANDOVAL SANDOVAL, mayor de edad, vecino de Cali, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi condición de apoderado judicial de la entidad demandante en el proceso citado en la referencia, por conducto del presente escrito me permito allegar la certificación expedida por MC Mensajería, la guía y el aviso debidamente cotejado a través de los cuales hago constar que el acreedor hipotecario Bancolombia S.A recibió el aviso en los términos del artículo 292 del Código General del Proceso.

En los documentos arriba mencionados consta que el acreedor recibió la notificación por aviso el día 16 de agosto de 2017.

Atentamente נו מעודית אם מתוכון און DAVID SANDOVAL SANDOVA 2 5 AGO 2017 C.C. No. 79.349.549 de Bogotá T.P. No. 57.920 del C.S.J

Durd Sundoul

157



M.C. MENSAJERIA CONFIDENCIAL S.A.

NIT 800.162.003-9

LICENCIA DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES NO. 003306 AUTORIZADA POR LOS ARTICULOS 291 y 292 LEY 1564 DEL 2012, CODIGO GENERALDEL PROCESO EN CUMPLIMIENTO CONTRATO DE SERVICIOS DE MENSAJERÍA EXPRESA GUIA Nº. 01000086130000002

HACE CONSTAR QUE :

El dia 16 del mes de agosto del año 2017, por medio de su operador de ruta RIOS SALAZAR FERNANDO identificado con C.C. 16628337 en la dirección CL 11 5-64 CENTRO del municipio de SANTIAGO DE CALI, se realizó diligencia de entrega de CITACION PARA: NOTIFICACION AVISO, de la parte interesada BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA SA remitida al señor(a) BANCOLOMBIA SA EN CALIDAD DE 3ro ACREEDOR HIPOTECA, procedente del 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS para que obre dentro del proceso BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA SA con radicación Nº 2014-00066 la cual fue:

RECIBIDA POR :

Nombre: SELLO GRUPO BANCOLOMBIA, de identificación C.C. Nº -, TEL: -

OBSERVACIONES:

QUIEN RECIBIO MABEL, EXPRESO QUE EL DESTINATARIO, SI RESIDE O LABORA EN DICHA DIRECCION, COPIA DE LA PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA.



Por constancia se firma en la ciudad de SANTIAGO DE CALI a los 18 dias del mes de agosto del año 2017

Atentamente,

MC MENSAJERIA CONFIDENCIAL S.A. (Empleado Representante) LA COPIA DEL CITATORIO JUDICIAL QUE COMPONE EL PRESENTE ENVIO FUE COTEJADO CON LA PRESENTADA POR EL INTERESADO O REMITENTE LAS MISMAS SON IDENTICAS.

EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A MC MENSAJERIA CONFIDENCIAL POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN ESTE ENVIO. DAVID SANDOVAL SANDOVAL Avenida 4 Norte No. 6N-67 Oficina 709 Edificio Siglo XXI Teléfono: 6618013 Cali

NOTIFICACIÓN POR AVISO ART. 292 DEL C.G.P.

Señor BANCOLOMBIA S.A EN CALIDAD DE TERCERO ACREEDOR HIPOTECARIO Calle 11 #5-64 Centro Cali

> Fecha: DD MM AAAA 12- 06- 2017 Servicio postal autorizado "MC. Mensajería"

Radicación del proceso 2014-00066

Naturaleza del proceso Ejecutivo

Fecha providencia 06-04-2017

Scanned by CamScanner

Demandante: Demandados:

BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A AGROPECUARIA LOS SEMAFOROS S.A NICOLAS DE JESUS MONTES GIRALDO MARTHA NELLY BLANDON CLAVIJO

Por medio del presente aviso le notifico el contenido de la providencia citada en la referencia emitida por <u>el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali</u>, ubicado sobre la Calle 8 #1-16 Piso 4 de esta ciudad de Cali, a través de la cual se ordenó que por conducto de la Oficina de Apoyo se le efectúen las citaciones., en calidad de tercero acreedor hipotecario, a fin de que haga valer el crédito que reposa en su favor garantizando con el bien inmueble embargado en el presente asunto, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.370-224081, de conformidad con lo establecido en el artículo 462 del C.G.P.

Se le advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega de este aviso.

Si la presente notificación comprende entrega de sopias de documentos, usted dispone de tres (3) días para retirarlas del juzgado enunciado, vencidos los cuales comenzarán a contarse los términos de rigor, dentro del cual usted podrá ejercer su derecho de defensa.

Barteinteresada

Se adjunta copia de la providencia que se notifica (Art.292 del C.G.P)

Empleado Responsable

			an	r	1	
		DAV	ID SANDOVA	L-SANDOVAL	(MC)	
Nombres y	apellidos		No. 79.349.549 No. 57.920 de		Mensajeria , 800.162.003-9	2
			T	15	G AGO 2017	
					EJADO	_
				Scanne	NCEL Mamscan	ner

:

DAVID SANDOVAL SANDOVAL Abogado Av. 4N 6N-67 Of. 709 Edificio Siglo XXI PBX: 6618013 <u>davidsandoval@aboqadodss.com</u> Call – Colombia

Señor JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI (Reparto) E, S, D,

DAVID SANDOVAL SANDOVAL, domiciliado en esta ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.349.549 expedida en Bogotá y provisto de la tarjeta profesional No. 57.920 emanada del Consejo Superior de la Judicatura, me permito presentarle el poder especial que me ha conferido la doctora Gina Maria del Socorro Goeta Aguirre, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.831.974 expedida en Cali, quien actúa en representación del Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A., entidad financiera legalmente constituida, con domicilio principal en Bogotá y en ejercicio del mismo en mi condición de apoderado especial, promuevo PROCESO EJECUTIVO en contra de la sociedad AGROPECUARIA LOS SEMAFOROS S.A.S., sociedad comercial domiciliada en la ciudad de Cali, identificada con el NIT. 900.310.704-1 representada legalmente por el señor Nicolás de Jesús Montes Giraldo, mayor de edad, domiciliado en Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.666.790, y de los señores NICOLÁS DE JESÚS MONTES GIRALDO, mayor de edad, domiciliado en Cali, identificado con la cédula de ciudadania No. 16.666.790 y MARTA NELLY BLANDON CLAVIJO mayor de edad, domiciliada en Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.390.630 de Cali, para obtener el recaudo de las obligaciones contenidas en el pagaré número 7655006840 por valor de \$25.577.283.05 el cual adjunto en original.

Con este propósito expongo los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: El Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A., es un establecimiento bancario legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá y sucursal en Cali, siendo la doctora Gina María Del Socorro Goeta Aguirre, su representante legal para fines judiciales, quien es mayor de edad y tiene su domicilio en la ciudad de Bogotá.

SEGUNDO: La sociedad AGROPECUARIA LOS SEMAFOROS S.A.S., sociedad comercial domiciliada en la ciudad de Cali, identificada con el NIT. 900.310.704-1 representada legalmente por el señor Nicolás de Jesús Montes Giraldo, mayor de edad, domiciliado en Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.666.790.

TERCERO: Los señores los señores NICOLÁS DE JESÚS MONTES GIRALDO y MARTA NELLY BLANDON CLAVIJO son personas naturales, mayores de edad y tienen establecido su domicilio en la ciudad de Cali.

CUARTO: Dentro del giro normal de los negocios el Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A., le otorgó un crédito a la sociedad AGROPECUARIA LOS SEMAFOROS S.A.S y a los señores NICOLÁS DE JESÚS MONTES GIRALDO y MARTA NELLY BLANDON CLAVIJO.

QUINTO: Para representar aquella obligación la sociedad AGROPECUARIA LOS SEMAFOROS S.A.S y a los señores NICOLÁS DE JESÚS MONTES GIRALDO y MARTA NELLY BLANDON CLAVIJO, otorgaron a tavor del Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A., el pagaro No. 7655006840, con espacios en blanco, y por escrito lo autorterente pago diligenciarlos en el evento de no proveer oportunamente el pago de los créditos.

COTEJADO



DAVID SANDOVAL SANDOVAL

Abogado Av. 4N 6N-67 Of. 709 Edificio Siglo XXI PBX: 6618013 davidsandoval@abogadodss.com Call - Colombia

Para lo relacionado con el cobro judicial del valor de dicho crédito, el SEXTO: Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A., haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 622 del Código de Comercio, previa autorización contenida en el texto del título, procedió a llenar los espacios dejados en blanco. SEPTIMO: En el citado título se insertó en los espacios correspondientes al valor la cantidad DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$250.577.283.05) m/cte, por concepto de saldo insoluto del crédito otorgado a la socledad AGROPECUARIA LOS SEMAFOROS S.A.S y a los señores NICOLÁS DE JESÚS MONTES GIRALDO Y MARTA NELLY BLANDON CLAVIJO. OCTAVO: El pagaré fue diligenciado el día veintitrés (23) septiembre de 2013, fecha establecida como la de su vencimiento final. NOVENO: Por ser de plazo vencido y presumirse la autenticidad de las firmas estampadas en los pagarés, éstas demuestran plenamente la existencia de unas obligaciones claras, expresas y exigibles de pagar unas cantidades líquidas de dinero a favor del Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A., y a cargo de la sociedad AGROPECUARIA LOS SEMAFOROS S.A.S y a los señores NICOLÁS DE JESÚS MONTES GIRALDO Y MARTA NELLY BLANDON CLAVIJO. DECIMO: El Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A., ha pretendido infructuosamente obtener por la via extrajudicial el pago de estas obligaciones a través de distintos requerimientos elevados a los deudores pero desafortunadamente no han atendido estos llamados. DECIMO PRIMERO: Es por ello que el Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A., por intermedio de su apoderada general la doctora Gina María Del Socorro Goeta Aguirre, me ha conferido poder especial para instaurar la acción ejecutiva de rigor. DEMANDA Por lo anteriormente expuesto, David Sandoval Sandoval, obrando como apoderado judicial del Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A., presento ante su juzgado demanda EJECUTIVA en contra de la sociedad AGROPECUARIA LOS SEMAFOROS S.A.S y a los señores NICOLÁS DE JESÚS MONTES GIRALDO y

MARTA NELLY BLANDON CLAVIJO, para que su Juzgado les conmine a cancelar las siguientes cantidades de dinero en favor de mi representado, así:

PRIMERA:

A la sociedad AGROPECUARIA LOS SEMAFOROS S.A.S y a los señores NICOLÁS DE JESÚS MONTES GIRALDO Y MARTA NELLY BLANDON CLAVIJO., por la cantidad DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$250.577.283.05) m/cte., por concepto de capital incorporado en el pagaré No. 7655006840.

SEGUNDA:

Por los intereses moratorios a la tasa máxima permitida por la ley, sobre la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOCIENTOS/OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$250.577.283.05) m/cte.

NIT. 800.162.003.5

1 5 AGO 2017

CANCELCOO

COTEJADO

Scanned by CamScanner

160

AUUyauu Av. 4N 6N-87 Of. 709 Edificio Siglo XXI PBX: 6618013 davidsandoval@aboqadodss.com Call - Colombia

los que se liquidarán desde el día 24 de septiembre de 2013, hasta el dla en que se verifique el pago total de la obligación.

Que se condene a los demandados a pagar las costas judiciales y agencias en derecho de este proceso,

TERCERA:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Del Código Civil Colombiano, los artículos 2432, 2434, 2443, 2450, 2452, 2453 y

2. Del Código de Comercio Colombiano, los artículos 709 a 711, 793 y ss. 3. Del Código General del Proceso y de Procedimiento Civil Colombiano, los artículos

82, 83, 84, 85, 252, 488 a 557.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR

El proceso debe tramitarse conforme lo dispone el Libro Tercero, Sección Segunda, Título XXXVII, Capítulo 7o. del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

MEDIOS PROBATORIOS

Acompaño a esta demanda los siguientes documentos:

- 1. Certificado de existencia y representación legal del Banco Colpatria Multibanca
- Colpatria S.A., expedido por la SuperIntendencia Financlera. 2. Original del pagaré No. 7655006840que se cobran en este proceso, con su
- Certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada 3
- AGROPECUARIA LOS SEMAFOROS S.A.S., expedido por la Cámara de Comercio de Cali.

ANEXOS

1. Poderes que presento para actuar judicialmente en representación de la entidad 2. Planilla del pago realizado al Banco Agrario de Colombia en cumplimiento a lo

establecido por la Ley 1653 de 2013 (Arancel Judicial).

Copia de este líbelo y de sus anexos con destino a los demandados.

4. Copia de este libelo para el archivo del juzgado.

CUANTÍA

Estimo la cuantía en más de doscientos sesenta y tres millones seiscientos cuarenta y siete mil quinientos treinta y un pesos (\$263.647.531.oo) m/cte.

COMPETENCIA

De acuerdo a lo normado por los artículos 15, 19 y 23 del Código de Procedimiento Civil, es usted competente para conocer de la presente acción por el lugar convenicio civil, es usida competente para concer de la presente acción por en agar convenido para el cumplimiento de la obligación, por el domicilio de los demandados y por la



161

cuantía de la acción.

AUTORIZACIÓN

Bajo mí responsabilidad a la doctora LINA MARÍA PAZ VERA, mayor de edad, Bajo mi responsabilidad, identificada con la cédula de ciudadanía No. (1996)6.699 vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadania No. Martís 6.699 expedida en Santander de Quilichao, (Cauca), abogada con tarjeta profesional No. 176.748 del Consejo Superior de la Judicatura, para que se les permiteste de la seconda de l 15 AGO 2017

Scanned by CamScanner

COTEJADO

DAVID SANDOVAL SANDOVAL

Abogado Av. 4N 6N-67 Of. 709 Edificio Siglo XXI PBX: 6618013 <u>davidsandoval@abogadodss.com</u> Call – Colombia

expediente, solicitar y recibir a mi nombre oficios, despachos comisorios, exhortos, documentos desglosados, certificaciones etc., retire la demanda para el evento en que lo considere necesario y se entere de cualquier actuación dentro del presente proceso.

NOTIFICACIONES

1. Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A., por intermedio de la doctora Gina María Del Socorro Goeta Aguirre, puede ser citado y notificado en la carrera 7 Nc. 24-89 piso 12 de la cludad de Bogotá.

2. La sociedad AGROPECUARIA LOS SEMAFOROS S.A.S y a los señores NICOLÁS DE JESÚS MONTES GIRALDO y MARTA NELLY BLANDON CLAVIJO pueden ser citados y notificados en la calle 5 No. 38-25 en esta ciudad de Cali.

3. El suscrito recibe citaciones y notificaciones personales en la secretaría de su despacho o en su oficina de abogado situada en la Avenida 4N No. 6N-67 Of. 709, Edificio Siglo XXI en esta ciudad de Cali.

Atentamente,

DAVID SANDOVAL SANDOVAL C.C. No. 79.349.549 te Bogga T.P. No. 57.920 del C.S



167



Scanned by CamScanner

COTEJADO

Sanchaz Rodrinuaz Envio por MC de un aviso \$4,100 V 1 REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO 1.... Página Fecha: 25/feb/2014 CORPORACION FECHA DE REPARTO **GRUPO EJECUTIVOS** JUZGADOS DE CIRCUITO CD. DESP SECUENCIA: 25/feb/2014 REPARTIDO AL DESPACHO 486 008 JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI-ORALIDAD SUJETO PROCESAL APELLLIDO IDENTIFICACION NOMBRE 01 BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA 0606 03 79349549 אחה מנז היה ההת נוים קריה ה DAVID SANDOVAL SANDOVAL CUADERNOS 1 EPARTO6 FOLIOS 28 gflorezy EMPLEADO OBSERVACIONES ANEXA PAGARE EN FOLIO 23 2014-66 60 cno IL M " raid 15 AGO 2017 CANCELADO Scanned by CamScanner COTEJADO

163



CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del Señor Juez, para dictar el mandamiento de 1000. Su depi constancia que revisada la página Web del Registro Nacional de Alsasinko, la apademada de la parte actora, registra con su Tarjeta Profesional Vigente. Su proventa la revisignación del arancel judicial ordenada en la Ley 1653 de 2013. Sensos proveet. Sontingo de Cali, 5 de Marzo de 2014 La societaria,

MARIA ALEJANDRA CAMPO CELY

Auto #016 Radicactán 2014-0066 Ejecutivo Agropecuaria Los Semáforos SAS JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD. Santiago de Cali, Cinco (5) de Marzo de Dos NII Catorce (2014)

Reunidos los requisitos legales exigldos en los artículos 75 y s.s, 488 y ss del Código de Procedimiento Civil, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR orden de pago o mandamiento de pago EJECUTIVO a favor de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA SA. en contra de AGROPECUARIA LOS SEMÁFOROS SAS, NICOLÁS DE JESÚS MONTES GIRALDO Y MARTA NELLY ELANIDÓN CLAVIJO, por las siguientes sumas de dinero:

 a. La suma de \$250.277.283,05 por concepto de capital, representada en el PAGARE #7655006840.

b. Por los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia, desde el 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013 hasta el día que se efectúe el pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENASE a la parte demandada, cancelar las anteriores sumas al demandante, dentro del término de cinco (5) días.

TERCERO. NOTIFÍQUESE personalmente este proveído a los demandados, de conformidad con los artículos 315 a 320 del Código de Procedimiento Civil. Si es necesario su emplazamiento efectúese conforme al Artículo 318 en los diarios País, Occidente, República o Tiempo, el día domingo, o por una radiodifusora local en las horas comprendidas entre las 6:00 am y las 11:00 pm.

CUARTO, OFICIESE a la DIAN para efectos de lo establecido en el Articulo 630.162003.9

del Eslatuto Tributario.

6



30

Scanned by CamScanner

COTEJADO

CANCELADO

QUINTO. La entidad demandante dio cumplimiento a la consignación del arancel judicial ordenada en el Artículo 8º de la Ley 1653 de 2013.

t

SEXTO. RECONOZCASE PERSONERÍA al Doctor DAVID SANDOVAL SANDOVAL para actuar en nombre y representación de la parte actora, en los términos y para los fines expresados en el poder otorgado.

NOTIFIQUESE, EL JUEZ, LEO HARDO LENIS JUZRADO B CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI SECRETARIA 014 EL ESTADO NO - 7 MAR 2014 EN LA FECHA, NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO ANTERIOR, SIENDO LAS 8:00 AM. elas CELY HARTA ALEJAND eda. sea 1 5 AGO 2017 CANCELADO 1998 1 Scanned by CamScanner COTEJADO

Scanned by CamScanner

16

3

		7	
	<i>?</i>		
3			
	E		
JUZGADO ;	Doce Civil Munici Cali – Val	PAL DE ORALIDAD LE	
Accionante :	DESPACHO CON	MISORIO, ETICINO DE DE MUNICICIO	7 b
BANG	CO COLPATRIA	0 1 SEP 2017 MULTIBANCA S.A	4
	and state as		
Apoderado (a)		1201.1	
Demandado (a))		DS S.A.S - NICOLAS DE	710
Demandado (a))			'IJO
Demandado (a))		DS S.A.S - NICOLAS DE	<u>′1JO</u>
Demandado (a))	<u>ILDO- MARTHA</u>	DS S.A.S - NICOLAS DE	/IJO
Demandado (a)) AGROPECUARIO JESUS MONTES GIRA	<u>ILDO- MARTHA</u>	DS S.A.S - NICOLAS DE NELLY BLANDON CLAV	<u>′1JO</u>
Demandado (a)) AGROPECUARIO JESUS MONTES GIRA Fecha de Radicación: Mayo	1 <i>LDO- MARTHA</i> 24 del 2017	DS S.A.S - NICOLAS DE NELLY BLANDON CLAV	
Demandado (a)) AGROPECUARIO JESUS MONTES GIRA Fecha de Radicación: Mayo	1LDO- MARTHA 24 del 2017 012 ≈20	DS S.A.S - NICOLAS DE <u>NELLY BLANDON CLAV</u> folio 52 14 — 00066-0	0
Demandado (a)) AGROPECUARIO JESUS MONTES GIRA Fecha de Radicación: Mayo	1LDO- MARTHA 24 del 2017 012 ≈20	DS S.A.S - NICOLAS DE NELLY BLANDON CLAV folio 52	0
Demandado (a)) AGROPECUARIO JESUS MONTES GIRA Fecha de Radicación: Mayo	1LDO- MARTHA 24 del 2017 012 ≈20	DS S.A.S - NICOLAS DE <u>NELLY BLANDON CLAV</u> folio 52 14 — 00066-0	0

Scanned by CamScanner

N		18
(Not) - Wannington)	0
TE NUTAFIADO Y NEDISTRO	OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA	
Pagina 1	Nro Matricula: 370-224081	
	Impreso el 11 de Enero do 2017 a las 11:54:33 a.m	
	ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina	
ESTADO DEL FOLIO:	04-02-1986 RADICACION: CON: OFICIO DE: 29-01-1986 L: COD. CATASTRAL ANT.: ACTIVO	
CONTENIDOS EN LA T.M. 418/46) COMPLEMENTACION "INVERSIONES EL G	ESCRITURA # 4391 DE 30-09-74 NOT.4.CALI (DECRETO 1711 DE 1984) AREA 250.00 M2 (T.M. 648/154) (
DIRECCION DEL INM 1) LOTE 5 MZ. "O 2) CARRERA 65 1	IUEBLE Tipo Predio: URBANO 2-A-46 URB " EL GRAN LIMONAR II ETAPA TA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)	
ANOTACION: Nro	001 Fecha: 13-11-1974 Radicacion: VALOB ACTO: \$ 316.000.00	
Documento: ESCRIT	URA 4391 del: 30-09-1974 NOTARIA 4 de CALI	
A: OCHOA DE VICT	01 VENTA TERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de domínio, l-Titular de dominio incompleto) EL GBAN LIMONAR S.A. ORIA LIBIA ELENA X	
ANOTACION: Nro Documento: ESCRI ESPECIFICACION: 1	002 Fecha: 13-02-1976 Radicacion: VALOR ACTO: \$ 316,000.00 FURA 7049 del: 30-12-1975 NOTARIA 4 de CALI	
DE: OCHOA DE VIC	TORIA LIBIA ELENA S MANUEL SEBASTIAN	
ANOTACION: Nro Documento: ESCRI ESPECIFICACION: :		
DE: REBELO GARC A: CORPORACION	ITERVIENEN EN EL ACTO (X-Titulor de dorecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto) ES MANUEL SEBASTIAN (************************************	
ANOTACION: Nro	004 Fecha: 13-02-1976 Radicacion; VALOR ACTO: \$ TURA 7049 del: 30-12-1975 NOTARIA 4 de CALI	

E



4

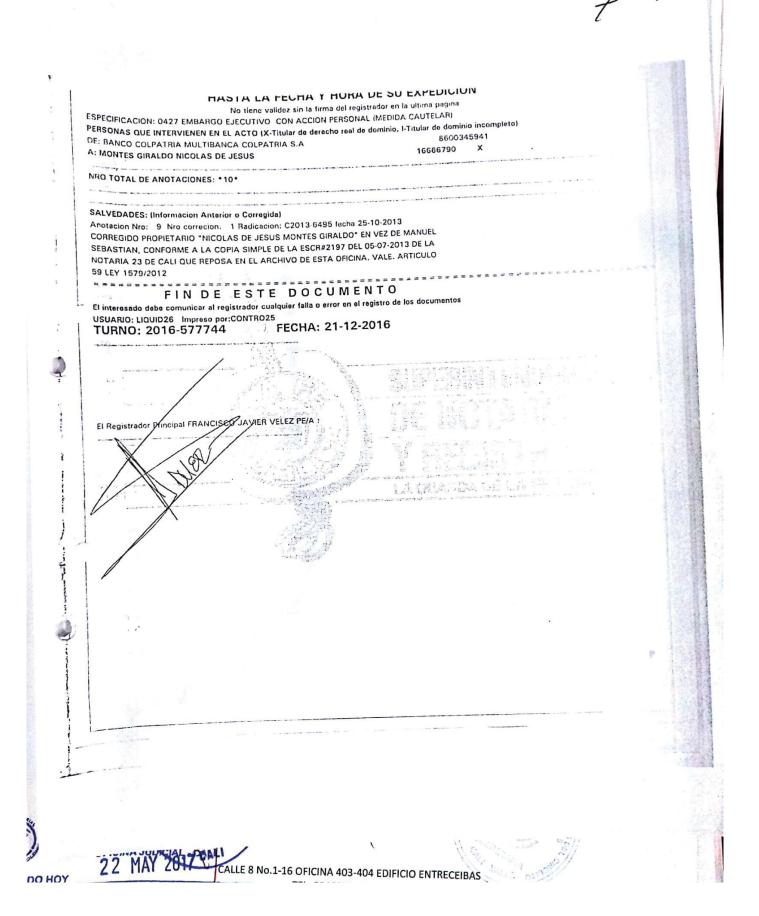
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA Nro Matricula: 370-224081

Pagina 2

EC	impreso el 11 de - Enero de 3		
	HASTA LA FECHA Y HOP		•
ESPECIFICACION: 520 ADM	No tiene validez sin la firma del r AINISTRACION		
SUNAS QUE INTERVIEN	EN EN EL AGTO IN THE A L	l de dominio, l-Titular de dominio incompleto)	
	UEL SEBASTIAN RA DE AHORRO Y VIVIENDA	λ	
the second		The second second second representation and the second second second second second second second second second	
ANOTACION: Nro 5 Fech	a 13 03-1998 Radicacion: 1998-20485	VALOR ACTO \$ 220,000.00	
Conditiento, CERTIFICADO E	ESC.3807 del: 01-09-1977 NOT.4 de CAL	.1	
ESPECIFICACION: 650 CAN	a anotacion No. 3, 4. ICELACION HIPOTECA ESCRITURA #7.04	0 (D.E.#1297408 DEL 12 03 98)	
PERSONAS QUE INTERVIEN	EN EN EL ACTO (X-Titular de derecho rea	I de dominio, I-Titular de dominio incompleto)	
DE: CORPORACION CAFET	ERA DE AHORRO Y VIVIENDA		
A: REBELO GARCES MANU	EL SEBASTIAN	x	
ANOTACION: Nro 6 Fecha	a: 29-01-2010 Radicacion: 2010-6314	VALOR ACTO: \$	
Documento, RESOLUCION O	0169 del. 04-09-2009 MUNICIPIO DE CAL	I - SECRETARIA DE de CALI	
		A POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE RDO 0241 DE 2008, MODIFICADO POR ACUERDO 061 DE 2009	
IGRAVAMENI			
	IEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho rea	I de dominio, l-Titular de dominio incompleto)	12
DE: SIN INFORMACION		2	
	1: 12-07-2013 Radicacion: 2013-58261		
	200053126 del: 01 07-2013 ALCALDIA	DE SANTIAGO DE CALI de CALI	1
	a anotación No, 6. NCELACIÓN PROVIDENCIA ADMINISTRA	TIVA DE GRAVAMEN DE VALORIZACION RES 0169 DE 04 09 09	
		Il de dominio, I-Titular de dominio incompleto)	
DE: MUNICIPIO DE SANTIAC	SO DE CALI SECRETARIA DE INFRAESTR	UCTURA Y VALORIZACIÓN. 8903990113	
	12-07-2013 Radicacion: 2013-58262	VALOR ACTO: \$ 162,575,000.00	
	97 del: 05-07-2013 NOTARIA VEINTITRI		
		DE 12 07-2013. (MODO DE ADQUISICION)	124
DE: REBELO GARCES MANU		al de dominio, l-Titular de dominio incompleto) 16684320	14.1
A: MONTES GIRALDO NICOL		16666790 X	
		an an particular size and the constraints many space, which we take a first sector of the state	
	: 12-07-2013 Radicacion: 2013-58262 97 del: 05-07-2013 NOTARIA VEINTITR		
	OTECA CON CUANTIA INDETERMINADA		
		al de dominio, l-Titular de dominio incompleto)	
DE: MONTES GIRALDO NICO	DLAS DE JESUS	16666790 x	
A: BANCOLOMBIA S.A.		8909039388	
	: 21-12-2016 Radicacion 2016-13456		
	1. 20-06-2016 OFICINA DE EJECUCION		
. (x			
2			6
5 M			
		and a second	
			- Are

2 169

AF JUDIC



L L 1 FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION Pagina 1 Impreso el 30 de Diciembre de 2016 a las 11:22:35 a.m. No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina Con el turno 2016-134563 se calificaron las siguientes matriculas: 224081 Nro Matricula: 224081 CIRCULO DE REGISTRO: 370 CALI No. Catastro: MUNICIPIO: CALI DEPARTAMENTO: VALLE TIPO PREDIO: URBANO ********* ********** 1 DIRECCION DEL INMUEBLE 1) LOTE 5 MZ. "O" 2) CARRERA 65 12 A 46 URB " EL GRAN LIMONAR II ETAPA ANOTACION: Nro 10 Fecha: 21-12-2016 Radicacion: 2016-134563 : VALCE ACTO : Documento: OFICIO 2377 del: 20-06-2016 OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGAD de CALI ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR) ٤ PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominilo, I-Titular de dominio incompleto) P 8600345941 DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A 16666790 X A: MONTES GIRALDO NICOLAS DE JESUS _____ 1 FIN DE ESTE DOCUMENTO El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos ; Funcionario Calificador | |Fecha: El registrador | Dia | Mes | Ano | Firma 3 ş 1. 1 1 1 1 1 ABOGA101, 1 ÷ 1 1-1 i 1 1 En 2017 : -----; \$2/1 1.30

1		
dal		1
TREESTRO	OFICINA DE REGISTRO DE INSTR CERTIFICADO DE TRADIC MATRICULA INMOBI	CION DE
agina 1		Nro Matricula: 370-580845
	Impreso el 11 de Enero de 2017 a	a las 11:54:33 a.m
	HASTA LA FECHA Y HORA D	SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE DE SU EXPEDICION
CIRCULO REGISTRA	No tiene validez sin la firma del registra	ador en la ultima pagina
CODIGO CATASTRA ESTADO DEL FOLIO	07-07-1997 RADICACION: 1997-47568 CON: ESCRIT	0:CALI VEREDA:CALI 1URA DE: 26-06-1997
DESCRIPCION: CAB		
Contenidos en ESCE	RITURA Nro 2643 de techa 30.05.97 en NOTARIA 7 de	a SANTIAGO DE CALI apartamento 401 con area de 6/84).
SANTANDER ORTI	9-12-95. FRANCISCO EMILIO Y BERNARDO MONTES,	39-09-87 NOT.10 CALL REGISTRADA EL 15-09-87. BERNARDO CONSTRUCCION, SEGUN ESC.#5127/06-12.95 NOT.7 CALL ADDUIRIERON EN MAYOR EXTENSION ACT. DOR COMPRA A EXNY
ESCRITURA # 667 DERECHOS PROINT REGISTRADA EL O EFECTUADA A MA	NY SANTANDER ORTIZ, ADQUIRIO DERECHOS PROINI 1 DEL 30-10-71 NOTARIA 2.DE CALI, REGISTRADA E DIVISOS POR COMPRA A MARIA FRANCISCA ORTIZ, 11-03-SIGUIENTE. TOMAS JOAQUIN, ROSA ELENA, Y ARIA JOAQUINA ORTIZ, SEGUN ESCRITURA # 8818 DI	RITURA # 818 DEL 10-03-77 NOTARIA 2.DE CALI, REGISTRADA DIVISOS POR COMPRA A LUIS RAUL SANTANDER ORTIZ, POR EL 05-11-73. LUIS RAUL SANTANDER ORTIZ, ADQUIRIO SEGUN ESCRITURA # 3474 DEL 19-06-70 NOTARIA 2.DE CALI, Y MARIA FRANCISCA ORTIZ, ADQUIRIERON POR COMPRA EL 30-12-64 NOTARIA 1.DE CALL REGISTRADA EL 12-01-65
ESCRITURA # 667 DERECHOS PROINI REGISTRADA EL O EFECTUADA A MA DIRECCION DEL IN 1) CALLE 13 COM	NY SANTANDER ORTIZ, ADQUIRIO DERECHOS PROINT 1 DEL 30-10-71 NOTARIA 2.DE CALI, REGISTRADA E DIVISOS POR COMPRA A MARIA FRANCISCA ORTIZ, 1-05-SIGUIENTE. TOMAS JOAQUIN, ROSA ELENA, Y ARIA JOAQUINA ORTIZ, SEGUN ESCRITURA # 6818 DI IMUEBLE Tipo Predio: URBANO N CARRERA 20. #20-13, APARTAMENTO 401-Y ALTIL	CHITURA # 818 DEL 10-03-77 NOTARIA 2.DE CALI, REGISTRADA DIVISOS POR COMPRA A LUIS RAUL SANTANDER ORTIZ, POR EL 05-11-73. LUIS RAUL SANTANDER ORTIZ, ADQUIRIO SEGUN ESCRITURA # 3474 DEL 19-06-70 NOTARIA 2.DE CALI, Y MARIA FRANCISCA ORTIZ, ADQUIRIERON POR COMPRA EL 30-12-64 NOTARIA 1.DE CALI, REGISTRADA EL 12-01-65.
ESCRITURA # 667 DERECHOS PROINT REGISTRADA EL O EFECTUADA A MA DIRECCION DEL IN 1) CALLE 13 CON	NY SANTANDER ORTIZ, ADQUIRIO DERECHOS PROINT 1 DEL 30-10-71 NOTARIA 2.DE CALI, REGISTRADA E DIVISOS POR COMPRA A MARIA FRANCISCA ORTIZ, 11-09-SIGUIENTE. TOMAS JOAQUIN, ROSA ELENA, Y ARIA JOAQUINA ORTIZ, SEGUN ESCRITURA # 8818 DE IMUEBLE TIPO Predio: URBANO N CARRERA 20- #20-13, APARTAMENTO 401 Y ALTIL RTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s)	CHITURA # 818 DEL 10-03-77 NOTARIA 2.DE CALI, REGISTRADA DIVISOS POR COMPRA A LUIS RAUL SANTANDER ORTIZ, POR EL 05-11-73. LUIS RAUL SANTANDER ORTIZ, ADQUIRIO SEGUN ESCRITURA # 3474 DEL 19-06-70 NOTARIA 2.DE CALI, Y MARIA FRANCISCA ORTIZ, ADQUIRIERON POR COMPRA EL 30-12-64 NOTARIA 1.DE CALI, REGISTRADA EL 12-01-65.
ESCRITURA # 667 DERECHOS PROINT REGISTRADA EL O EFECTUADA A MA DIRECCION DEL IN 1) CALLE 13 CON MATRICULA ABIEL 254274 ANOTACION: Nro	NY SANTANDER ORTIZ, ADQUIRIO DERECHOS PROINU 1 DEL 30-10-71 NOTARIA 2.DE CALI, REGISTRADA E DIVISOS POR COMPRA A MARIA FRANCISCA ORTIZ, 11-09-SIGUIENTE. TOMAS JOAQUIN, ROSA ELENA, 1 ARIA JOAQUINA ORTIZ, SEGUN ESCRITURA # 8818 DE IMUEBLE Tipo Predio: URBANO N CARRERA 20. #20-13, APARTAMENTO 401 Y ALTIL	CHITURA # B18 DEL 10-03-77 NOTARIA 2.DE CALI, REGISTRADA DIVISOS POR COMPRA A LUIS RAUL SANTANDER ORTIZ, POR EL 05-11-73. LUIS RAUL SANTANDER ORTIZ, ADQUIRIO SEGUN ESCRITURA # 3474 DEL 19-06-70 NOTARIA 2.DE CALI, Y MARIA FRANCISCA ORTIZ, ADQUIRIERON POR COMPRA EL 30-12-64 NOTARIA 1.DE CALI, REGISTRADA EL 12-01-65.
ESCRITURA # 667 DERECHOS PROINT REGISTRADA EL O EFECTUADA A MA DIRECCION DEL IN 1) CALLE 13 CON MATRICULA ABIEI 264274 ANOTACION: Nro Documento: ESCR ESPECIFICACION: HORIZONTAL(LIM	NY SANTANDER ORTIZ, ADQUIRIO DERECHOS PROINT 1 DEL 30-10-71 NOTARIA 2.DE CALI, REGISTRADA E DIVISOS POR COMPRA A MARIA FRANCISCA ORTIZ, 11-09-SIGUIENTE. TOMAS JOAQUIN, ROSA ELENA, Y ARIA JOAQUINA ORTIZ, SEGUN ESCRITURA # 8818 DE IMUEBLE TIPO Predio: URBANO N CARRERA 20 #20-13, APARTAMENTO 401 Y ALTIL RTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) 1 Fecha: 26-06-1997 Radicacion: 1997-47568 INTURA 2643 del: 30-05-1997 NOTARIA 7 de SANTIAC 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL DEL ED INTACION DOMINIO(TERCENA COLUMNAI)	CHITURA # B18 DEL 10-03-77 NOTARIA 2.DE CALI, REGISTRADA DIVISOS POR COMPRA A LUIS RAUL SANTANDER ORTIZ, POR EL 05-11-73. LUIS RAUL SANTANDER ORTIZ, ADQUIRIO SEGUN ESCRITURA # 3474 DEL 19-06-70 NOTARIA 2.DE CALI, Y MARIA FRANCISCA ORTIZ, ADQUIRIERON POR COMPRA EL 30-12-64 NOTARIA 1.DE CALI, REGISTRADA EL 12-01-65. LLO CUARTO PISO EDIFICIO MULTIFAMILIAR BERNARDO MONTES PRO I. (En caso de Integracion y otros) VALOR ACTO: \$ 50 DE CALI DIFICIO MULTIFAMILIAR "BERNARDO MONTES" PROPIEDAD
ESCRITURA # 667 DERECHOS PROINT REGISTRADA EL O EFECTUADA A MA DIRECCION DEL IN 1) CALLE 13 CON 1) CON 1) CALLE 13 CON 1) C	NY SANTANDER ORTIZ, ADQUIRIO DERECHOS PROINT 1 DEL 30-10-71 NOTARIA 2.DE CALI, REGISTRADA E DIVISOS POR COMPRA A MARIA FRANCISCA ORTIZ, 1-09-SIGUIENTE. TOMAS JOAQUIN, ROSA ELENA, Y IRIA JOAQUINA ORTIZ, SEGUN ESCRITURA # 8818 DI IMUEBLE Tipo Predio: URBANO N CARRERA 20- #20-13, APARTAMENTO 401 Y ALTIL RTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) 1 Fecha: 26-06-1997 Radicacion: 1997-47568 IITURA 2643 del: 30-05-1997 NOTARIA 7 de SANTIAC 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL DEL ED	CHITURA # B18 DEL 10-03-77 NOTARIA 2.DE CALI, REGISTRADA DIVISOS POR COMPRA A LUIS RAUL SANTANDER ORTIZ, POR EL 05-11-73. LUIS RAUL SANTANDER ORTIZ, ADQUIRIO SEGUN ESCRITURA # 3474 DEL 19-06-70 NOTARIA 2.DE CALI, Y MARIA FRANCISCA ORTIZ, ADQUIRIERON POR COMPRA EL 30-12-64 NOTARIA 1.DE CALI, REGISTRADA EL 12-01-65. LLO CUARTO PISO EDIFICIO MULTIFAMILIAR BERNARDO MONTES PRO I. (En caso de Integracion y otros) VALOR ACTO: \$ 50 DE CALI DIFICIO MULTIFAMILIAR "BERNARDO MONTES" PROPIEDAD
ESCRITURA # 667 DERECHOS PROINT REGISTRADA EL O EFECTUADA A MA DIRECCION DEL IN 1) CALLE 13 CON MATRICULA ABIEL 254274 ANOTACION: Nro Documento: ESCR ESPECIFICACION: Nro Documento: ESCR ANOTACION: Nro Documento: ESCR	NY SANTANDER ORTIZ, ADQUIRIO DERECHOS PROINT 1 DEL 30-10-71 NOTARIA 2.DE CALI, REGISTRADA E DIVISOS POR COMPRA A MARIA FRANCISCA ORTIZ, 1-09-SIGUIENTE. TOMAS JOAQUIN, ROSA ELENA, Y ARIA JOAQUINA ORTIZ, SEGUN ESCRITURA # 6818 DI IMUEBLE TIPO Predio: URBANO N CARRERA 20- #20-13, APARTAMENTO 401 Y ALTIL RTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) 1 Fecha: 26-06-1997 Radicacion: 1997-47568 NTURA 2643 del: 30-05-1997 NOTARIA 7 de SANTIAC 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL DEL ED INTERVIENEN EN EL ACTO (X-TINUAR de derecho real de REZ BERNARDO ANTONIO 2 Fecha: 27-08-1997 Radicacion: 1997-74358 RITURA 4417 dei: 19-08-1997 NOTARIA 7 de CALI : 101 COMPRAVENTA EL INMUEBLE QUEDA AFECTARD	CHITURA # B18 DEL 10-03-77 NOTARIA 2.DE CALI, REGISTRADA DIVISOS POR COMPRA A LUIS RAUL SANTANDER ORTIZ, POR EL 05-11-73. LUIS RAUL SANTANDER ORTIZ, ADQUIRIO SEGUN ESCRITURA # 3474 DEL 19-06-70 NOTARIA 2.DE CALI, Y MARIA FRANCISCA ORTIZ, ADQUIRIERON POR COMPRA EL 30-12-64 NOTARIA 1.DE CALI, REGISTRADA EL 12-01-65. LLO CUARTO PISO EDIFICIO MULTIFAMILIAR BERNARDO MONTES PRO I. (En caso de Integracion y otros) VALOR ACTO: \$ 50 DE CALI DIFICIO MULTIFAMILIAR "BERNARDO MONTES" PROPIEDAD
ESCRITURA # 667 DERECHOS PROINT REGISTRADA EL O EFECTUADA A MA DIRECCION DEL IN 1) CALLE 13 CON MATRICULA ABIEL 254274 ANOTACION: Nro Documento: ESCR ESPECIFICACION: HORIZONTAL (LIM PERSONAS QUE I ANOTACION: Nro Documento: ESCF ESPECIFICACION: Nro Documento: ESCF ESPECIFICACION: Nro	NY SANTANDER ORTIZ, ADQUIRIO DERECHOS PROINT 1 DEL 30-10-71 NOTARIA 2.DE CALI, REGISTRADA E DIVISOS POR COMPRA A MARIA FRANCISCA ORTIZ, 1-09-SIGUIENTE. TOMAS JOAQUIN, ROSA ELENA, Y ARIA JOAQUINA ORTIZ, SEGUN ESCRITURA # 8818 DI IMUEBLE TIPO Predio: URBANO N CARRERA 20- #20-13, APARTAMENTO 401 Y ALTIL RTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) 1 Fecha: 26-06-1997 Radicacion: 1997-47568 IITURA 2643 del: 30-05-1997 NOTARIA 7 de SANTIAC 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL DEL ED IITACION DOMINIO(TERCERA COLUMNAI) INTERVIENEN EN EL ACTO (X-TIRUIAr de derecho real de REZ BERNARDO ANTONIO 2 Fecha: 27-08-1997 Radicacion: 1997-74358 RITURA 4417 del: 19-08-1997 NOTARIA 7 de CALI : 101 COMPRAVENTA EL INMUEBLE QUEDA AFECTAD INTERVIENEN EN EL ACTO (X-TIRUIAr de derecho real de	CHITURA # B18 DEL 10-03-77 NOTARIA 2.DE CALI, REGISTRADA DIVISOS POR COMPRA A LUIS RAUL SANTANDER ORTIZ, POR EL 05-11-73. LUIS RAUL SANTANDER ORTIZ, ADQUIRIO SEGUN ESCRITURA # 3474 DEL 19-06-70 NOTARIA 2.DE CALI, Y MARIA FRANCISCA ORTIZ, ADQUIRIERON POR COMPRA EL 30-12-64 NOTARIA 1.DE CALI, REGISTRADA EL 12-01-65. LLO CUARTO PISO EDIFICIO MULTIFAMILIAR BERNARDO MONTES PRO LLO CUARTO PISO EDIFICIO MULTIFAMILIAR BERNARDO MONTES PRO U.(En caso de Integracion y otros) VALOR ACTO: \$ GO DE CALI DIFICIO MULTIFAMILIAR "BERNARDO MONTES" PROPIEDAD e dominio, FTItular de dominio incompleto) X VALOR ACTO: \$ 10,000,000.00 DO A VIVIENDA FAMILIAR. LEY 258 DEL 96. BOLETA:1218638 DEL
ESCRITURA # 667 DERECHOS PROINT REGISTRADA EL O EFECTUADA A MA DIRECCION DEL IN 11 CALLE 13 CON MATRICULA ABIEL 254274 ANOTACION: Nro Documento: ESCR ESPECIFICACION: HORIZONTAL(LIM PERSONAS QUE I ANOTACION: Nro Documento: ESCF ESPECIFICACION: Nro	NY SANTANDER ORTIZ, ADQUIRIO DERECHOS PROINT 1 DEL 30-10-71 NOTARIA 2.DE CALI, REGISTRADA E DIVISOS POR COMPRA A MARIA FRANCISCA ORTIZ, 11-09-SIGUIENTE. TOMAS JOAQUIN, ROSA ELENA, Y IRIA JOAQUINA ORTIZ, SEGUN ESCRITURA # 8818 DI IMUEBLE Tipo Predio: URBANO N CARRERA 20- #20-13, APARTAMENTO 401 Y ALTIL IMUEBLE Tipo Predio: URBANO N CARRERA 20- #20-13, APARTAMENTO 401 Y ALTIL RTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) 1 Fecha: 26-06-1997 Radicacion: 1997-47568 INTURA 2643 del: 30-05-1997 NOTARIA 7 de SANTIAC 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL DEL ED INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de REZ BERNARDO ANTONIO 2 Fecha: 27-08-1997 Radicacion: 1997-74358 RITURA 4417 del: 19-08-1997 NOTARIA 7 de CALI : 101 COMPRAVENTA EL INMUEBLE QUEDA AFECTAD	CHITURA # B18 DEL 10-03-77 NOTARIA 2.DE CALI, REGISTRADA DIVISOS POR COMPRA A LUIS RAUL SANTANDER ORTIZ, POR EL 05-11-73. LUIS RAUL SANTANDER ORTIZ, ADQUIRIO SEGUN ESCRITURA # 3474 DEL 19-06-70 NOTARIA 2.DE CALI, Y MARIA FRANCISCA ORTIZ, ADQUIRIERON POR COMPRA EL 30-12-64 NOTARIA 1.DE CALI, REGISTRADA EL 12-01-65. LLO CUARTO PISO EDIFICIO MULTIFAMILIAR BERNARDO MONTES PRO LLO CUARTO PISO EDIFICIO MULTIFAMILIAR BERNARDO MONTES PRO U.(En caso de Integracion y otros) VALOR ACTO: \$ GO DE CALI DIFICIO MULTIFAMILIAR "BERNARDO MONTES" PROPIEDAD e dominio, FTItular de dominio incompleto) X VALOR ACTO: \$ 10,000,000.00 DO A VIVIENDA FAMILIAR. LEY 258 DEL 96. BOLETA:1218638 DEL
ESCRITURA # 667 DERECHOS PROINT REGISTRADA EL O EFECTUADA A MA DIRECCION DEL IN 11 CALLE 13 CON MATRICULA ABIEL 264274 ANOTACION: Nro Documento: ESCR ESPECIFICACION: HORIZONTAL(LIM PERSONAS QUE I A: MONTES SUA 27-08-97. PERSONAS QUE DE: MONTES SUA A: MONTES GIRA	NY SANTANDER ORTIZ, ADQUIRIO DERECHOS PROINT 1 DEL 30-10-71 NOTARIA 2.DE CALI, REGISTRADA E DIVISOS POR COMPRA A MARIA FRANCISCA ORTIZ, 11-09-SIGUIENTE. TOMAS JOAQUIN, ROSA ELENA, Y IRIA JOAQUINA ORTIZ, SEGUN ESCRITURA # 8818 DE IMUEBLE Tipo Predio: URBANO N CARRERA 20. #20-13, APARTAMENTO 401 Y ALTIL RTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) 1 Fecha: 26-06-1997 Radicacion: 1997-47568 INTURA 2643 del: 30-05-1997 NOTARIA 7 de SANTIAC 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL DEL ED INTERVIENEN EN EL ACTO (X-TIRUAr de derecho real de REZ BERNARDO ANTONIO 2 Fecha: 27-08-1997 Radicacion: 1997-74358 RITURA 4417 del: 19-08-1997 NOTARIA 7 de CALI : 101 COMPRAVENTA EL INMUEBLE QUEDA AFECTAR INTERVIENEN EN EL ACTO (X-TIRUAr de derecho real de REZ BERNARDO ANTONIO C.C.2'524.960. ALDO NICOLAS DE JESUS	CHITURA # B18 DEL 10-03-77 NOTARIA 2.DE CALI, REGISTRADA DIVISOS POR COMPRA A LUIS RAUL SANTANDER ORTIZ, POR EL 05-11-73. LUIS RAUL SANTANDER ORTIZ, ADQUIRIO SEGUN ESCRITURA # 3474 DEL 19-06-70 NOTARIA 2.DE CALI, Y MARIA FRANCISCA ORTIZ, ADQUIRIERON POR COMPRA EL 30-12-64 NOTARIA 1.DE CALI, REGISTRADA EL 12-01-65. LLO CUARTO PISO EDIFICIO MULTIFAMILIAR BERNARDO MONTES PRO DI (En caso de Integración y otros) VALOR ACTO: \$ GO DE CALI DIFICIO MULTIFAMILIAR "BERNARDO MONTES" PROPIEDAD e dominio, LTITUIAR de dominio incompleto) X VALOR ACTO: \$ 10,000,000.00 DD A VIVIENDA FAMILIAR. LEY 258 DEL 96. BOLETA:1218638 DEL de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
ESCRITURA # 667 DERECHOS PROINT REGISTRADA EL O EFECTUADA A MA DIRECCION DEL IN 11 CALLE 13 CON MATRICULA ABIEI 254274 ANOTACION: Nro Documento: ESCR ESPECIFICACION: HORIZONTAL(LIM PERSONAS QUE I A: MONTES SUAI ANOTACION: Nro Documento: ESCF ESPECIFICACION: Nro Documento: ESCF ESPECIFICACION: Nro Documento: ESCF ESPECIFICACION: Nro Documento: ESCF ESPECIFICACION: Nro Documento: ESCF ESPECIFICACION: Nro	NY SANTANDER ORTIZ, ADQUIRIO DERECHOS PROINT 1 DEL 30-10-71 NOTARIA 2.DE CALI, REGISTRADA E DIVISOS POR COMPRA A MARIA FRANCISCA ORTIZ, 11-09-SIGUIENTE. TOMAS JOAQUIN, ROSA ELENA, Y IRIA JOAQUINA ORTIZ, SEGUN ESCRITURA # 8818 DE IMUEBLE Tipo Predio: URBANO N CARRERA 20. #20-13, APARTAMENTO 401 Y ALTIL RTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) 1 Fecha: 26-06-1997 Radicacion: 1997-47568 INTURA 2643 del: 30-05-1997 NOTARIA 7 de SANTIAC 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL DEL ED INTERVIENEN EN EL ACTO (X-TIRUAr de derecho real de REZ BERNARDO ANTONIO 2 Fecha: 27-08-1997 Radicacion: 1997-74358 RITURA 4417 del: 19-08-1997 NOTARIA 7 de CALI : 101 COMPRAVENTA EL INMUEBLE QUEDA AFECTAR INTERVIENEN EN EL ACTO (X-TIRUAr de derecho real de REZ BERNARDO ANTONIO C.C.2'524.960. ALDO NICOLAS DE JESUS	CHITURA # B18 DEL 10-03-77 NOTARIA 2.DE CALI, REGISTRADA DIVISOS POR COMPRA A LUIS RAUL SANTANDER ORTIZ, POR EL 05-11-73. LUIS RAUL SANTANDER ORTIZ, ADQUIRIO SEGUN ESCRITURA # 3474 DEL 19-06-70 NOTARIA 2.DE CALI, Y MARIA FRANCISCA ORTIZ, ADQUIRIERON POR COMPRA EL 30-12-64 NOTARIA 1.DE CALI, REGISTRADA EL 12-01-65. LLO CUARTO PISO EDIFICIO MULTIFAMILIAR BERNARDO MONTES PRO DI (En caso de Integración y otros) VALOR ACTO: \$ GO DE CALI DIFICIO MULTIFAMILIAR "BERNARDO MONTES" PROPIEDAD e dominio, LTITUIAR de dominio incompleto) X VALOR ACTO: \$ 10,000,000.00 DD A VIVIENDA FAMILIAR. LEY 258 DEL 96. BOLETA:1218638 DEL de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
ESCRITURA # 667 DERECHOS PROINT REGISTRADA EL O EFECTUADA A MA DIRECCION DEL IN 1) CALLE 13 CON MATRICULA ABIEI 254274 ANOTACION: Nro Documento: ESCR ESPECIFICACION: HORIZONTAL(LIM PERSONAS QUE I A: MONTES SUA 27-08-97. PERSONAS QUE DE: MONTES SUA	NY SANTANDER ORTIZ, ADQUIRIO DERECHOS PROINT 1 DEL 30-10-71 NOTARIA 2.DE CALI, REGISTRADA E DIVISOS POR COMPRA A MARIA FRANCISCA ORTIZ, 11-09-SIGUIENTE. TOMAS JOAQUIN, ROSA ELENA, Y IRIA JOAQUINA ORTIZ, SEGUN ESCRITURA # 8818 DE IMUEBLE Tipo Predio: URBANO N CARRERA 20. #20-13, APARTAMENTO 401 Y ALTIL RTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) 1 Fecha: 26-06-1997 Radicacion: 1997-47568 INTURA 2643 del: 30-05-1997 NOTARIA 7 de SANTIAC 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL DEL ED INTERVIENEN EN EL ACTO (X-TIRUAr de derecho real de REZ BERNARDO ANTONIO 2 Fecha: 27-08-1997 Radicacion: 1997-74358 RITURA 4417 del: 19-08-1997 NOTARIA 7 de CALI : 101 COMPRAVENTA EL INMUEBLE QUEDA AFECTAR INTERVIENEN EN EL ACTO (X-TIRUAr de derecho real de REZ BERNARDO ANTONIO C.C.2'524.960. ALDO NICOLAS DE JESUS	CHITURA # B18 DEL 10-03-77 NOTARIA 2.DE CALI, REGISTRADA DIVISOS POR COMPRA A LUIS RAUL SANTANDER ORTIZ, POR EL 05-11-73. LUIS RAUL SANTANDER ORTIZ, ADQUIRIO SEGUN ESCRITURA # 3474 DEL 19-06-70 NOTARIA 2.DE CALI, Y MARIA FRANCISCA ORTIZ, ADQUIRIERON POR COMPRA EL 30-12-64 NOTARIA 1.DE CALI, REGISTRADA EL 12-01-65. LLO CUARTO PISO EDIFICIO MULTIFAMILIAR BERNARDO MONTES PRO DI (En caso de Integración y otros) VALOR ACTO: \$ GO DE CALI DIFICIO MULTIFAMILIAR "BERNARDO MONTES" PROPIEDAD e dominio, LTITUIAR de dominio incompleto) X VALOR ACTO: \$ 10,000,000.00 DD A VIVIENDA FAMILIAR. LEY 258 DEL 96. BOLETA:1218638 DEL de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

	X	
- (The Internet		
Y RECISTRO		
	FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION	
Pagina 1		
	Impreso el 30 de Diciembre de 2016 a las 10:53:26 a.m	
Con at	No tiene validoz sin la firma y sollo del registrador en la ultima pagina	
580845	se calificaron las siguientes matriculas:	
CIRCULO DE REGISTRO: 3	Nro Matricula: 580845	
MUNICIPIO: CALI	70 CALI No. Catastro: DEPARTAMENTO: VALLE TIPO PREDIO: URBANO	
		.
DIRECCION DEL INMUEBLE		
	ERA 20 #20-13 APARTAMENTO 401 Y ALTILLO CUARTO PISO EDIFICIO MULTIFAMILIAR BERNAR	
ANOTACION: Nro 4 Fect	ha: 21-12-2016 Radicacion: 2016-134560	
ESPECIFICACION: 0427 EN	del: 20-06-2016 OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGAD de CALI VALOR ACTO \$ MBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)	
	NEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de daminio, l-Titular de dominio incompleto)	
DE. BANCO CULPATRIA N	NULTIBANCA COLPATRIA S.A. 8600345941	
FIN El interesado debe comunic	OLAS DE JESUS Y OTROS 16666790 X DE ESTE, DOCUMENTO cer el registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos	
FIN El interesado debe comunic	OLAS DE JESUS Y OTROS 16666790 X DE ESTE DOCUMENTO car al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos r Fecha: Fecha: El registrador Dia Mes Ano Firma 1	
FIN El interesado debe comunic	OLAS DE JESUS Y OTROS 16666790 X DE ESTE. DOCUMENTO cer al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos r JFecha: JFecha: El registrador Dia Mes Ano Firma	
FIN El interesado debe comunic	OLAS DE JESUS Y OTROS 16666790 X DE ESTE. DOCUMENTO car al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos r Fecha: El registrador Dia Mes Ano Firma	
FIN El interesado debe comunic Funcionario Calificador	OLAS DE JESUS Y OTROS 16666790 X DE ESTE. DOCUMENTO car al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos r Fecha: El registrador Dia Mes Ano Firma	
FIN El interesado debe comunic Funcionario Calificador	OLAS DE JESUS Y OTROS 16666790 X DE ESTE. DOCUMENTO car al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos r Fecha: El registrador Dia Mes Ano Firma	
FIN El interesado debe comunic Funcionario Calificador	OLAS DE JESUS Y OTROS 16666790 X DE ESTE. DOCUMENTO car al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos r Fecha: El registrador Dia Mes Ano Firma	
FIN El interesado debe comunic Funcionario Calificador	OLAS DE JESUS Y OTROS 16666790 X DE ESTE. DOCUMENTO car al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos r Fecha: El registrador Dia Mes Ano Firma	
FIN El interesado debe comunic Funcionario Calificador	OLAS DE JESUS Y OTROS 16666790 X DE ESTE. DOCUMENTO car al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos r Fecha: El registrador Dia Mes Ano Firma	
FIN El interesado debe comunic Funcionario Calificador	OLAS DE JESUS Y OTROS 16666790 X DE ESTE. DOCUMENTO car al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos r Fecha: El registrador Dia Mes Ano Firma	
F I N El Interesado debe comunio Funcionario Calificador BOGA101.	OLAS DE JESUS Y OTROS 16666790 X DE ESTE DOCUMENTO car al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos / JFecha: El registrador / Dia Mes Ano Firma	
FIN El interesado debe comunic Funcionario Calificador	OLAS DE JESUS Y OTROS 16666790 X DE ESTE DOCUMENTO car al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos / JFecha: El registrador / Dia Mes Ano Firma	
F I N El Interesado debe comunio Funcionario Calificador BOGA101.	OLAS DE JESUS Y OTROS 16666790 X DE ESTE DOCUMENTO car al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos / JFecha: El registrador / Dia Mes Ano Firma	
F I N El Interesado debe comunio Funcionario Calificador BOGA101.	OLAS DE JESUS Y OTROS 16666790 X DE ESTE DOCUMENTO car al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos / JFecha: El registrador / Dia Mes Ano Firma	
F I N El Interesado debe comunio Funcionario Calificador BOGA101.	OLAS DE JESUS Y OTROS 16666790 X DE ESTE DOCUMENTO car al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos / JFecha: El registrador / Dia Mes Ano Firma	
F I N El Interesado debe comunio Funcionario Calificador BOGA101.	OLAS DE JESUS Y OTROS 16666790 X DE ESTE DOCUMENTO car al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos / JFecha: El registrador / Dia Mes Ano Firma	
F I N El Interesado debe comunio Funcionario Calificador BOGA101.	OLAS DE JESUS Y OTROS 16666790 X DE ESTE DOCUMENTO car al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos / JFecha: El registrador / Dia Mes Ano Firma	





OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

DESPACHO COMISORIO No. 128

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON FUNCIONES DE SECRETARIA DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA DE SANTIAGO DE CALI (V)

HACE SABER:

A LOS JUGADOS CIVILES MUNICIPALES DE CALI (REPARTO)

Para los fines legales y pertinentes me permito comunicarles que dentro del asunto de la referencia, el Juzgado Tercero de Ejecución Civil Circuito en uso de la competencia a él otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura a través de los acuerdos No. 9962, 9984 y 9991 de 2013 avoco el conocimiento del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR instaurado por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A. NIT. 860.034.594-1 Contra AGROPECUARIO LOS SEMAFOROS S.A.S. NIT. 900.310.704-1, NICOLAS DE JESUS MONTES GIRALDO C.C. 16.666.790 Y MARTHA NELLY BLANDON CLAVIJO C.C. 32.390.630, con numero de radicación 008-2014-00066-00, y proferido auto Nº 1044 del 6 de Abril de 2017, que en su parte pertinente dispuso: "1".- ORDENAR el secuestro el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-580845 de propiedad de NICOLAS DE JESÚS MONTES GIRALDO, ubicado en la Calle 13 No. 20-13 Apto 401 Edifício Multifamiliar Montes de Cali, con un área de 111.31 "metros cuadrados y cuyos línderos se encuentran contenidos en la escritura No. 2643 de 30 mayo de 1997, otorgada en la Notaria 7a del Círculo de Cali. 2°.- ORDENAR el secuestro el bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 370-224081 de propiedad de NICOLAS DE JESÚS MONTES GIRALDO, ubicado en la Carrera 65 No. 12A-46 Urbanización el Gran Limonar, cuya cabida y linderos se encuentran contenidos en la escritura No. 4391 de 30 de septiembre de 1974, otorgada en la Notaría 4a del Círculo de Cali. 3º.- COMISIONAR para la práctica de la diligencia del secuestro a la JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE CALI (reparto), a quien se le librará el despacho cornisorio con los insertos del caso, facultando al comisionado para nombrar, posesionar o reemplazar al secuestre en el caso necesario, y para fijarle honorarios. Líbrese el respectivo despacho comisorio... NOTIFÍQUESE, La Juez. ADRIANA CABAL TALERO".

El apoderado de la parte actora es el Doctor DAVID SANDOVAL SANDOVAL, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.349.549 y tarjeta profesional No. 57.920 del C.S.J., con AVENIDA 4 NORTE No. 6N-67 OFC. 709 de Cali-Valle, y número de contacto 661-8013.

INSERTO:

Se advierte que el presente despacho comisorio deberá ir acompañado de los siguientes documentos: copias del auto que ordena la comisión, y certificado de tradición de los predios donde conste la inscripción de la medida de embargo, escritura pública (dentro del expediente no reposa) donde estén especificados los linderos del inmuebles a secuestrar.

Para que sea debidamente diligenciado y devuelto a la mayor brevedad posible se libra el presente comisorio a los Seis (06) días del mes de Abril de dos mil diecisiete (2017).-

Cordialmente	
REPÚBLIC DE COLÚMIAO	PIANA CAROLINA DAZ CÓRDOBA Profesional Universitario
DIRECCIÓN SECCIÓN LA LA CALLANDICI OFICINA JUNCIAL DOALI 22 MAY 2010 TALLE	8 No.1-16 OFICINA 403-404 EDIFICIO ENTRECEIBAS
ECIBIDO HOY LL TITL DOT CALL ara ser sometida a Reparto	TEL: 8846327 - 889-1593 ofecjcccli@notificacionesrj.gov.co

67

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 6 de abril de 2017. A despacho de la señora juez, con peticiones referentes a medidas cautelares. Sírvase Proveer.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Santiago de Cali, seis (6) de abril de dos mil diecisiete (2017)

AUTO N° 1044 Proceso: Demandante: Demandado: Radicación:

EJECUTIVO SINGULAR BANCO COLPATRIA S.A. AGROPECUARIA LOS SEMAFOROS S.A.S. 76001-31-03-008-2014-00066-00

Allega la parte actora solicitud de secuestro de los inmuebles distinguidos con matrícula inmobiliaria No. 370-580845 y No. 370-224081, teniendo presente que sobre estos se acató la medida de embargo decretada, por lo que el despacho accederá a ello disponiendo la comisión a los Juzgados Civiles Municipales (reparto), para que concreten dicha diligencia.

De otro lado, se remite oficio dirigido por el Juzgado Treinta y Cuatro Civil Municipal de Cali, informando que dentro del proceso ejecutivo promovido por CARNES Y DERIVADOS DE OCCIDENTE S.A. contra NICOLAS DE JESÚS MONTES GIRALDO, con radicado 2014-00232-00, se decretó el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente de los embargados de propiedad del citado demandado, debiéndose referr que por ser la primera petición que se allega en tal sentido se librará cício informando que sí surte efectos tal embrago.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

1º.- ORDENAR el secuestro el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-580845 de propiedad de NICOLAS DE JESÚS MONTES GIRALDO, ubicado en la Calle 13 No. 20-13 Apto 401 Edificio Multifamiliar Montes de Cali, con un área de 111.31 metros cuadrados y cuyos linderos se encuentran contenidos en la escritura No. 2643 de 30 mayo de 1997, otorgada en la Notaría 7ª del Círculo de Cali.

WWW.RAMAJUDICIAL GOV.CO

F

2º,- ORDENAR el secuestro el blen inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 370-224081 de propiedad de NICOLAS DE JESÚS MONTES GIRALDO, ubicado en la Carrera 65No. 12A-46 Urbanización el Gran Limonar, cuya cabida y linderos se encuentran contenidos en la escritura No. 4391 de 30 de septiembre de 1974, otorgada en la Notaría 4ª del Círculo de Cali.

3°.- COMISIONAR para la práctica de la diligencia del secuestro a la JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE CALI (reparto), a quien se le librará el despacho comisorio con los insertos del caso, facultando al comisionado para nombrar, posesionar o reemplazar al secuestre en el caso necesario, y para fijarle honorarios. Librese el respectivo despacho comisorio.

4º.- ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se libre oficio dirigido al Juzgado TreInta y Cuatro Civil Municipal de Cali, informando que la embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente de los embargados de propiedad del demandado NICOLAS DE JESÚS MONTES GIRALDO, decretado en el proceso ejecutivo promovido por CARNES Y DERIVADOS DE OCCIDENTE S.A. contra NICOLAS DE JESÚS MONTES GIRALDO, con radicado 2014-00232-00, comunicado mediante oficio No. 213 de 24 de marzo de 2017, SÍ SURTE EFECTO por la primera solicitud radicada en tal sentido.

NOTIFIQUESE, La Juez, ADRIANA CABAL TALERO REPÚBLICA DE COLOMBIA CHO CION DE SENTENCIAS ABR 2017

Profesional Univ

WWW.RAMAJUDICIAL GOV CO

afad

Ċ

S

8

50

177 REPUBLICA DE **OLOMBIA** RAMA JU JAL Fecha : 23/may/2017 ACTA INDIVID' DE REPARTO Página CORPORACION GRUPO DESPACHOS COMISORIOS JUZGADOS MUNICIPALES SECUENCIA FECHA DE REPARTO CD. DESP REPARTIDO AL DESPACHO 67600 23/may/2017 012 JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE CALI II. THECACION NOMBRE APELLLIDO SUJETO PROCESAL SD1601411 DC NRO 128 REMITE OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL 01 CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI-. 800034594-1 **BANCO COLPATRIA** אה מני ויה וה וו נרפי אורה ויייול **REPARTO11** CUADERNOS 1 apiedrar FOLIOS SF EMPLEADO **OBSERVACIONES** DC NRO 128 REMITE OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS, JUZGADO 03 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI-.RAD 2014-00066-00. 2014-066 Norpo 29/17 J Jile

INFORME: A Despacho del señor Juez pasa el presente despacho comisorio que nos correspondió por reparto. Sírvase Proveer. Santiago de Cali, mayo 25 de **2017**

HAROLD AMIR VALENCE A ESPINOSA SECRETARIO

Radicación: 760014003012-2014-0066-00 Comitente: Juzgado Tercero de Ejecución Civil del Circuito Proceso. Ejecutivo Singular Dte: Banco Colpatria Red Multibanca Ddos: Agropecuario Los semáforos y Otros.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Santiago de Cali, mayo veinticinco (25) de dos mil diecisiete (2017).

Ha correspondido por reparto la presente comisión y en atención a la misma, el Juzgado;

1

1a

RESUELVE:

1.- AUXILIESE Y DEVUELVASE el despacho comisorio No. 0128 del 6 de abril de 2017 proveniente del Juzgado Tercero De Ejecución Civil del Circuito.

2.- PARA efectos de adelantar la diligencia de secuestro del bien inmueble de propiedad del señor NICOLAS DE JESUS MONTES GIRALDO, el cual queda ubicado en la Calle 13 No. 20-13 Apartamento 401 del Edificio Multifamiliar Montes de Cali se fija como fecha el día 23 de junio de 2017 a las 9:30 a.m.

3.- DESIGNESE como secuestre al señor JAIRO ANDRES FONSECA AVELLANEDA, perteneciente a la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le puede notificar en la Avenida Roosevelt No. 52 A-45 teléfonos 5131484 3128510127 de esta ciudad, a quien se le librará el telegrama de rigor.

4.- EVACUADA la presente diligencia, devuélvase al comitente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez

2

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL.



PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA CRA 10 NO 12-15 PISO 10 TORRE B CALI - VALLE

Santiago de Cali, Junio 9 del 2017

Señor(a) JAIRO ANDRES FONSECA AVELLANEDA. AVENIDA ROOSEVELT NO 52 A-45 L.C

REF:EJECUTIVODTE:BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA.DDO:AGROPECUARIO LOS SEMAFOROS Y OTROS.RAD:2014-0066-00

Por medio del presente me permito trascribir el auto de Mayo 25 del 2017. RESUELVE " Para efectos de adelantar la diligencia de secuestro del bien inmueble de propiedad del señor NICOLAS DE JESUS MONTES GIRALDO, el cual queda ubicado en la Calle 13 No 20-13 apto 401 del Edificio Multifamiliar Montes de Cali se fija como fecha el día 23 de junio del 2017 a las 9: 30 a.m. DESIGNESE como secuestre al señor Jairo Andrés Fonseca Avellaneda, perteneciente a la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le puede notificar en la Avenida Roosevelt No 52-A -45 de esta ciudad, a quien se le librara el telegrama de rigor"

El secretario,

LENCIA ESPINOSA HAROLD AMIR V

(Lª

4

	DIRECCION DE LA ENTIDAO (Retorno de pianilitas) Nanilitas) NUMERO DE CONTRATO	, ATA,	FECHA DE IMPOSICIÓN	CIUDAD DE IMPOSICIÓN SANT	DI NOMERE DESTINATARIO	JAIRO ANDRES FONSECA AVELLANEDA AVE								OFICINA	OFICIMA DE IMPOSICION:	RELIQUIDACIÓN DE LA PLANILLA DE 4-72 L	TAL VALOR TOTAL DECLARADO	OBSERVACIONES (Exclusivo 4-72) POSTALES NACIONALES S.A NIT 900,062,917-9	ARMAN POPULATION FOR THE STATE OF
De ci	JUZGADO DOCE CIVIL MUNI' JE ORAL		0	DE CALL	DIRECCION DE DESTINO	MENIDA ROOSEVELT NO CALI	10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	1								RELIQUIDACIÓN DE LA PLANILLA DE 4-72 LA RED POSTAL DE COLOMBIA	VALOR TOTAL SEGURO VALOR TOTAL DE LOS (TASA 2%) ENVIOS	OBSERVACIONES (clusius 4-32) OBSERVACIONES (c	
DE LA JUDICATI	LIDAD CALLE I		2.017		DEPARTANNETD / PAIS	VALLE									Nombre con	Firms del Impositor	Número de Teléfono	NOTA: En caso d	
URA	DE ORALIDAD CALLE 13 CON CRA 10 PISO 10 TOR		FORMA DE PAGO (Harque X)	CREDITO AN	PROCESO									CLIENTE	han him har har	X	identificación o fuit	e presentaria da volución	
				ANQUIC ×	VALOR DEL CANTIDA ENVIO D	-	100								HAROED ANIR VALENCH	y	16.826.225 8986865 EXT 5122	OBSERVACIO de los envios por no	
Normal Certificado	INS Pronturio		Leperal Aci - Expertal Aci - Certificado - Expertal Aci -		VALOR DECLARADO VALOR DECLARADO (HIIVIHO 5 15,000,000) MATTHO 5 15,000,000)		100								1	Trens del Transportate		OBSERVACIONES (Cliente)	
	united and		Cruck					-					+		Mombre completo del transportista	1	8	the del territy.	
Sacats M musiko	Noti express Al dia		Dira. Acruerana Orre.		VALOR DEL SEGURO (TASA 2%)		1.2.11		 -24		522 503		inger Program	IRANSPORTISTA		N 18	HH ALL HOS	o pv algun error en la	
	DEL	1000	CONSECUTIVO DEL RANGO DE GUIAS BENISICAU	NUMERO DE PLANTLLA	VALOR TOTAL DEL ENVIO						•*	1400	NAT 6	\$	•	2		Automotive hearing par 61 chamber	NICH OCON ENTERNO
				a	NUMERO DE EGUIMIENTO 4						()			A summer by	AD POSSA		e stutouted b	
	HATA			HOLA DE	estado del Numero Intendo de Alcicado encuesivo del Bento	TELEGRAMA 2014-0065-00				/				MDIN			1	fore referre a referre to the	





(

DMH SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S Y/O DIAZ Y ASOCIADOS IMPORTADORES CONTRATISTAS S.A.S NIT, 900187976-0 CRA. 4 No 12-41 OFICINA 1111 EDIFICIO SEGUROS BOLIVAR TELEFONO: 8819430

Santiago de Cali, 22 de Junio de 2017

Señores JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL E. S. D.

REF. AUTORIZACION

DMH SERVICIOS INGENIERIA S.A.S, identificados con NIT. No. 900.187.976-0, pertenecientes a la Lista de Auxiliares de la justicia en el cargo de SECUESTRE, con el presente escrito me permito autorizar a la señora DEISY CASTAÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.174.137 de Cali, para que en nuestro nombre realice la diligencia.

Agradeciendo su atención.

Atentamente,

DMH SERVICIOS E INGENIERIA SAS Nit. 900187976 - 0 Tel. 376 46 92 dmhservingenieria@gmail.com

HENRY DIÁZ MANCILLA Representante Legal DAVID SANDOVAL SANDOVAL

Abogado Av. 4N 6N-67 Of. 709 Edificio Siglo XXI PBX: 6618013 Cali – Colombia .

Señor JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI E. S. D.

REFERENCIA: Proceso ejecutivo instaurado por el Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A en contra de la sociedad Agropecuaria los semáforos S.A.S. Juzgado de Origen 3 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali. Radicación No. 2014-00066.

DAVID SANDOVAL SANDOVAL, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.349.549 expedida en Bogotá, abogado de profesión, provisto de la tarjeta profesional No. 57.920 emanada del Consejo Superior de la Judicatura, conocido en el proceso citado en la referencia, en mi condición de apoderado judicial del **Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.**A, demandante en el proceso citado en la referencia, por conducto del presente escrito manifiesto a usted que <u>sustituyo</u> el poder que me fue conferido a la doctora **GUISELLY RENGIFO CRUZ**, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.151.944.899 expedida en Cali (Valle), abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional No. 281.936 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

La doctora Rengifo Cruz, tiene las mismas facultades que me fueron conferidas.

Atentamente

(

DAVID SANDOVAL SANDOVAL C.C. No. 79. 349.549 de Bogotá No.T.P. No. 57.920 del C.S.J.

Acepto,

GUIZELLY RENGITOCIUZ **GUISELLY RENGIFO CRUZ** C.C. No. 1.151.944.899 de Cali T.P. No. 281.936 del C.S. J.

4

DILIGENCIA DE AUDIENCIA PÚBLICA

DILIGENCIA DE SECUESTRO DESPACHO COMISORIO RADICACION: 2014-00066-00

En Santiago de Cali Valle, siendo las 9:30 a.m. de hoy Veintitrés (23) de Junio de 2017, día y hora señalada con anterioridad en auto de fecha mayo 25 de 2017 dentro del despacho comisorio NO. 0128 proveniente del juzgado tercero de ejecución civil del circuito de Cali con el fin de llevar a cabo diligencia de secuestro dentro del proceso Ejecutivo Singular instaurado por BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA contra AGROPECUARIO LOS SEMÁFOROS Y OTROS. En este estado de la diligencia y como quiera que el secuestre designado señor Jairo Andrés Fonseca Avellaneda, no se hizo presente, procede el Despacho a su relevo designando para el caso a la señora Deicy Castaño, portadora de la cedula de ciudadanía No. 66.774.137, quien presenta autorización otorgada por DMH SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S., quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. De igual manera se hace presente la abogada GUISELLY RENGIFO CRUZ, portadora de la cedula de ciudadanía No. 1.151.944.899 y T.P. 281936 del C.S. de la judicatura, quien presenta poder de sustitución otorgado por el Abogado DAVID SANDOVAL SANDOVAL, apoderado judicial de la parte actora, para que lo represente en la presente dilgiencia. Ante lo cual el Juez Doce Civil Municipal de Cali Valle, en asocio de su secretaria Ad Hoc procede a trasladarse al lugar donde se ha de llevar a cabo la dirigencia de secuestro, Estando en dicho lugar fuimos atendidos por el señor de la tienda , que está ubicada en una puerta garaje que está al lado de la puerta de acceso al edificio, quien dijo que se llamaba José y trato de localizar a los residentes del apartamento 401, objeto de la diligencia de secuestro. En vista de que no respondió al llamado del citofono o del timbre y a la llamada telefónica que le hiciera el señor mencionado, se procedió de común acuerdo con la apoderada de la parte actora, a aplazar la realización de las mismas, para lo cual se deja constancia que se fijó para las 02: 00 de la tarde del día miércoles 28 de junio delcorriente año. Así las cosas por la asistencia de la secuestre se le fijaron como honorarios la suma de \$ 80.000.00, ante lo cual la doctora Guiselly, solicito que le rebajaran dichos honorarios, según ella porque el banco no autorizaba sumas tan altas, ante lo cual este operador judicial le informo que dicho monto no se modificaba, razón por la cual se confirma que el valor a pagar son de \$ 80.000.00 y que la señora secuestre pasara la cuenta de cobro correspondiente ante el Banco demandante. Se destaca por este operador judicial que la fecha para la dirigencia se le informo al señor que nos atendió y que quedo de comunicarse bien sea con el despacho o con la abogada, para realizar en la fecha indicada. No siendo otro el objeto de la presente dirigencia se firma por quienes en ella intervinieron.

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

CAMP DAMAG BITHE AL CONTER

0

6

La secuestre,

CASTANO DEICY

La apoderada judicial de la parte actora,

GUISELLY RENGIFO CRUZ

La Sria Ad Hoc,

Q

0

MantaM Martha cecilià matute quiñones

17 184

DAVID SANDOVAL SANDOVAL

Abogado Avenida 4 Norte No. 6N-67 Oficina 709 Edificio Siglo XXI PBX: 6618013 Cali - Colombia

Señor

E.

JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI ORALIDAD D.

S.

JULGAUO 12 CIVIL IAST CIPAL UANTIA ESCRITURAL DE JUN 2017 500000 27

1 183

REFERENCIA: Despacho comisorio No. 128, librado por el juzgado tercero civil del circuito de ejecución de sentencias de Cali dentro del proceso ejecutivo instaurado por Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A. en contra de Agropecuaria Los Semáforos S.A.S., Nicolás De Jesús Montes Giraldo y Martha Nelly Blandón Clavijo. Radicación No. 2014-066.

DAVID SANDOVAL SANDOVAL, mayor de edad y vecino de Cali, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en condición de apoderado judicial de la entidad demandante en el proceso citado en la referencia, por conducto del presente escrito me permito elevar la siguiente

PETICIÓN

Sírvase señor Juez posponer la fecha ordenada por su despacho para continuar la diligencia de secuestro ordenada para el día 28 de junio de 2017 a la hora de las 2:00 P.M.

La anterior petición la formulo por virtud a que hemos tratado de localizar a los deudores para que atiendan el despacho el día de la diligencia pero no hemos logrado tener comunicación con ellos.

En consecuencia, le solicito al señor Juez se sirva señalar una nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia encaminado a que los deudores presencien la práctica de la misma.

Atentamente.

DAVID SANDOVAL SANDOVAL C.C. 79.3493549 de Bogotá T.P. No. 57.920 del C.S.J.

6

INFORME: A Despacho del Sr. Juez el presente comisorio con el memorial a él adjunto. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, junio 28 de 2017.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA SECRETARIO

Rad: 760014003012-2.014-0066-00 Despacho Comisorio No. 0128 Proceso: Ejecutivo Singular Dte: Banco Colpatria. Ddo: Agropecuario Los Semáforos y Otros Comitente: Juzgado Tercero de Ejecución Civil del Circuito

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Santiago de Cali, junio veintiocho (28) de dos mil diecisiete (2017).

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte interesada, el Juzgado;

RESUELVE:

0

0

 1.- Suspender la diligencia de secuestro programada dentro del presente comisorio hasta por el término de treinta (30) días.

2.- Requiérase al interesado dentro del presente comisorio para que dentro del término antes mencionado informe al despacho las gestiones realizadas en torno a la ubicación de los demandados, so pena de que vencido el periodo se devuelva la presente comisión.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

2

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA



JUZGAN ESCRITU RECIPIL 3 D ACO 2017 RECIPIL 3 D ACO

Señor JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI

E. S. D.

REFERENCIA: Despacho comisorio No.128 librado por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali dentro del proceso ejecutivo instaurado por el Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A en contra de la sociedad Agropecuaria los Semáforos S.A, Nicolás de Jesús Montes Giraldo y Martha Nelly Blandón Clavijo. Juzgado de origen 8 Civil del Circuito de Cali. Radicación No. 2014-00066.

DAVID SANDOVAL SANDOVAL, mayor de edad, vecino de Cali, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado judicial de la entidad demandante en el proceso citado en la referencia, por conducto del presente escrito y atendiendo las instrucciones impartidas en el auto emitido el 28 de junio de 2017 y notificado por estados el 29 de junio de los corrientes, me permito informarle que se logró contactar con los deudores quienes conocen del proceso que se adelanta en su contra y actualmente están tramitando una negociación con el Banco acreedor, para su mayor información le suministro los números de contacto de los deudores celular 3206736704 y fijo 4229856.

Para el evento en que no se formulen propuestas de pago que solucionen el endeudamiento, cordialmente solicito al señor juez señalar la fecha y la hora para continuar con la diligencia de secuestro para la cual usted fue delegado.

Lo anterior para que obre y conste dentro del expediente.

Atentamente,

DAVID SANDOVAL SANDOVAL C.C. No. 79.349.549 de Bogotá T.P. No. 57.920 del C.S.J. SECRETARIA. Santiago de Cali, agosto 31 de 2017. A Despacho del señor Juez el presente despacho comisorio proveniente del Juzgado Tercero de Ejecución Civil del Circuito. Sírvase proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA El Secretario

RAD. 7600131030082014-00066-00 DESPACHO COMISORIO PROCEDENTE DEL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Santiago de Cali, agosto treinta y uno (31) de dos mil diecisiete

(2017)

3.

11

En atención al anterior escrito, como quiera que se señaló fecha para la diligencia de secuestro para el 23 de junio del año en curso, que la misma se aplazó de común acuerdo con la parte actora, y en vista que esta última informa que la parte demandada está en contacto con el banco acreedor para lograr negociación, el juzgado,

RESUELVE:

Único.- Devuélvase la presente comisión a su lugar de origen, Juzgado Tercero de Ejecución Civil del Circuito, y cancélese su radicación.

CÚMPLASE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

UZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL No coele SEP 2017 143 estado No de boy notifiqué a to anterior Secretaria

10h

PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CRA 10 NO 12-15 PISO 10 TORRE B CALI – VALLE j12cmcali@cendoj.ramajudicial .gov.co

Santiago de Cali, Septiembre 01 del 2017

Oficio No. 2097 SEÑORES OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI CALLE 8 NO 1-16 EDIFICIO ENTRECEIBAS CALI- VALLE.

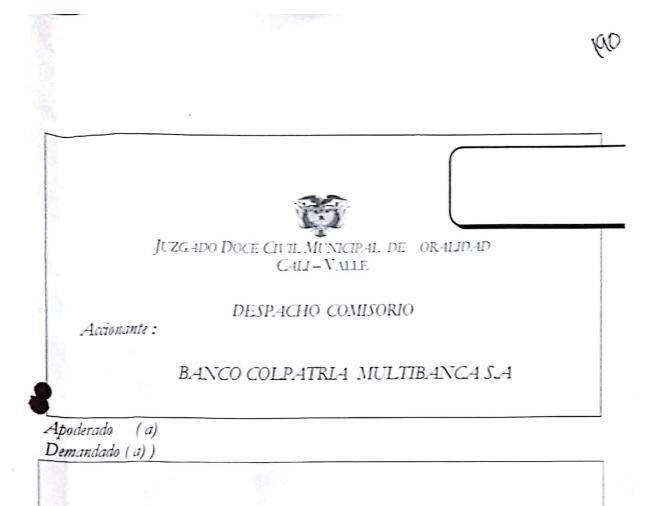
REF:	DESPACHO COMISIRIO No 128
DTE	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A
DDO	AGROPECUARIO LOS SEMAFOROS SAS – NICOLAS DE JESUS MONTES
	GIRALDO - MARTHA NELLY BLANDON CLAVIJO
RADIC:	2014-00066-00

Remito a ustedes el proceso de la referencia, el cual es enviado en cumplimiento a lo ordenado en auto calendado 31 de agosto del 2017 que obra a folio 21 del presente cuaderno.

Se envía un (1) cuaderno con 22 folios útiles.

Cordialmente,

HAROLD AMAR VALENCIA ESPINOSA Secretario.



AGROPECUARIO LOS SEMAFOROS S.A.S - NICOLAS DE JESUS MONTES GIRALDO- MARTHA NELLY BLANDON CLAVIJO

Fecha de Radicación: Mayo 24 del 2017

folio 52

$760014003012 \approx 2014 - 00066-00$

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, cuatro (4) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

AUTO N° 2872

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
Demandado:	ORLANDO LOZADA VICTORIA
Radicación:	76001-3103-008-2014-00694-00

En memorial que antecede, el apoderado judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. manifiesta que renuncia al poder especial que le fue otorgado, para lo cual adjunta comunicación que cuenta con el recibido de la entidad acreedora, en ese sentido, se entiende notificado el poderdante tal como lo ordena el artículo 76 del CGP. Además, menciona declararse a paz y salvo por todo concepto con el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.

Frente a la anterior súplica, se accederá a ella al observarse que la misma cumple con los requisitos exigidos por el artículo citado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

1º-. ACÉPTESE la renuncia al poder especial que elevó JUAN DIEGO PAZ CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.677.037 de Cali, portador de la tarjeta profesional No. 35.381 del C.S. de la J., conferido por el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.

2-. TENER en cuenta la manifestación de paz y salvo a favor de FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. por todo concepto.

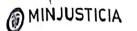
3-.REQUERIR a la entidad acreedora, para que indique quien va a representarla en este asunto, en aras de continuar con el trámite legal respectivo.

NOTIFÍQUESE, La Juez,

ADRIANA CABAL TALERO

REPÚBLICA DE COLOMBIA The Street OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI ISE tes el auto Siendo las 8: ~ 1Ar 03

AMC





Solars in estado

santiago de Cali, Mayo 18 de 2016

Señores JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO Carrera 10 No. 12-15 Piso 12º Palacio de Justicia Cali - Valle TODOS POR UN NUEVO PAÍS MAZ EQUIDAD EDUCACIÓN DVA DICX 7

47

008-2014-694

3702016EE04865 ,ULN 23'16 AM10:40

JUN 23'16 AM10:40

Referencia: Su Oficio No. 218 del 02-02-2015

JUZGADU & CIVIL (10. 06-MAY-15 14-694

Proceso: Demandante: Demandado: Embargo Ejecutivo Acción personal BBVA Colombia Orlando Lozada Victoria

Para que se tomen las medidas que usted considere pertinentes, esta Oficina le informa que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 558 Numeral 1 del C.P.C, se ha procedido a cancelar el embargo de la referencia, en el(los) folio(s) identificado(s) con matricula inmobiliaria **370-96443.**

Así mismo hemos registrado el Oficio No. 701 del 08 de Marzo de 2016, emitido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali, en el cual se ordena la inscripción del Embargo Ejecutivo con Acción Real, propuesto por Inversora Imperio S.A.S, contra Orlando Lozada Victoria, sobre el (los) folio (s) identificados con matricula inmobiliaria 370-96443.

Atentamente,

FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA Registrador Principal de Instrumentos Públicos del Círculo de Cali

2.7 JUN 2016

Revisó: Abogado60 Elaboró: Viviana González



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Call Carrera 56 No. 11 A - 20Teléfono (2)330-15-72 Cali – Colombia http://www.ofiregiscali@supernotariado.gov.co

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, cuatro (4) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

AUTO N° 2873

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
Demandado:	ORLANDO LOZADA VICTORIA
Radicación:	76001-3103-008-2014-00694-00

La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, indica que en cumplimiento del artículo 558 numeral 1 del C.P.C. ha procedido a cancelar el embargo que recae sobre el bien identificado con matricula inmobiliaria No. 370 -96443. Así mimo indica que ha registrado el Oficio No. 701 del 08 de marzo de 2016 emitido por esta Agencia Judicial, en el que se ordena la inscripción del Embargo Ejecutivo con Acción Real propuesto por Inversora Imperio S.A.S. contra Orlando Lozada Victoria, sobre el bien identificado anteriormente.

Se procederá agregar la información presentada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, para que obre y conste dentro del proceso de la referencia, así mismo sea tenido en cuenta por la parte interesada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

GLOSAR Y PONER EN CONOCIMIENTO a la parte interesada la información allega por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

NOTIFÍQUESE, La Juez,

ADRIANA CABAL TALERO **REPÚBLICA DE COLOMBIA** (B) OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI En Estado Nº 156 de hoy se notifica a las partes el auto Siendo las 8:00 a anterior

20 M

01419

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Santiago de Cali, cuatro (4) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

AUTO No. 2861

Radicación	: 009-1998-00721-00
Clase de proceso	: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	: BANCO DE BOGOTA
Demandado	: ESCO INGENIERIO LTDA Y OTROS
Juzgado de origen	: 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Se allega memorial procedente del juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, mediante el cual informa sobre la terminación de proceso seguido contra el demandado ESCO INGENIERIA LIDA y solicita dejar sin efecto solicitud de remanentes. Por lo anterior, se procederá a agregar a los autos el oficio allegado para que obre y conste en el sumario lo que allí se expresa, y se pondrá en conocimiento de la parte interesada, para lo que estime pertinente.

En consecuencia, el Juzgado

DISPONE:

AGREGAR a los autos y **PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada el oficio procedente del Juzgado Noveno civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, para que obre y conste lo que allí se expresa.

NOTIFIQUESE,

Auleu	turo
ADRIANA CABAL	TALERO
JUEZ	
. /	

evm

REPÚBLICA DE COLOMBIA
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EXECUCION DE SENTENCIAS DE CALL En Estado Nº 56 de hoy Siendo las 8:00 a.m., se notífica a las partes el auto anterior.
P/Norrela 66 MM2 PROFESIONAL UNIVERSITARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

fitic

75

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI SECRETARÍA GENERAL CALLE 8 No. 1-16 PISO 2 EDIFICIO ENTRECEIBAS

santiago de Cali, 25 de Julio de 2017

Oficio No. 09-2275

señores: JUZGADO 3º CIVIL DEL CIRCUITO EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Cali (Valle)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DEMANDANTE: INVERCRDITO SERVICIOS FINANCIEROS S A NIT. 86000919 - 3 DEMANDADO: ESCO LTDA NIT. 800172660 - 0 HECTOR MARIO MEJIA LASTRA C.C. 14957436 RADICACIÓN: 760014003-014-19967-26428-00

Por medio del presente le comunico que este despacho mediante auto calendado 17 de Julio de 2017, dictado al proceso de la referencia, el JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, decretó: terminar el presente proceso por DESISTIMIENTO TÁCITO al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 numeral 2 inciso b de la ley 1564 de 2012.

En consecuencia se ordenó el **levantamiento** del embargo y secuestro que pesa sobre los bienes que fueron denunciados como de propiedad de los ejecutados, consistente en el embargo de los remanentes y/o de los bienes que por cualquier causa se lleguen a desembargar y/o del producto de los ya embargados y que se encuentren denunciados como de propiedad del demandado ESCO INGENIERÍA LTDA identificada con cedula de ciudadanía NIT. 800172660 - 0, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR que en su contra adelanta el BANCO DE BOGOTÁ S.A. NIT. 860002964- 4 en el JUZGADO 009 DE CIVIL DEL CALI. Radicado. 009-1998-00721-00

Consecuente con lo anterior, sírvase <u>cancelar</u> el embargo dejando sin efecto lo comunicado por oficio No. 1737 del 18 de Julio de 2000, librado por el Juzgado 014 Civil Municipal de Cali.

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CALI-VALLE RECIBIDO Cordialmente, FEGHA RAMIF ARGO **ENAL** MAR FOLIDE Secretaria SECRETARIA HORA 9680 El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ^{ajusta} el Acuerdo PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - permanente unos despachos judiciales y cargos ajusta el Acuerdo PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 50 de 2015 y St. et cual se mounta y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio estiso 10002 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura-Sala Administrativa

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, primero (1) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

AUTO N° 2880	
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	JOSE FREYDEL CARDENAS
Demandado:	TRANSPORTES MONTEBELLO
Radicación:	76001-31-03-009-2014-00019-00

La parte actora allega memorial solicitando se requiera al Juzgado 8º Civil del Circuito de Cali para que dé respuesta al oficio No. 3117 de 26 de mayo de 2015, petición a la que se accederá por ser procedente.

En consecuencia, el Juzgado

DISPONE:

REQUERIR al Juzgado 8º Civil del Circuito de Cali para que dé respuesta al oficio No. 3117 de 26 de mayo de 2015. Líbrese el oficio correspondiente, remitiendo copia del oficio en mención.

> NOTIFÍQUESE La Juez,

ADRIANA CABAL/TALERO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
En Estado Nº Ste hoy
0 7 SEP 2017
Siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el auto
anterior. P/Marala Compz
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Santiago de Cali, cuatro (4) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

AUTO No. 2859

Radicación:010-2016-00214-00Proceso:EJECUTIVO SINGULARDemandante:BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.Demandado:CARLOS ALBERTO MORALES FRANCO

El apoderado judicial del BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A., presenta memorial mediante el cual renuncia al poder otorgado por dicha entidad, anexando escrito de comunicación al poderdante.

Al respecto el despacho, encuentra que el inciso 4 del Art. 76 de la Ley 1564 de 2012, establece que:

"Terminación del poder.

(...) La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, <u>acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido." (</u>Subrayado fuera de texto).

Conforme con lo anterior y al observar que se allega comunicación enviada al poderdante en tal sentido, se considera dable aceptar la renuncia al poder presentada por el profesional del derecho.

Así las cosas, el Juzgado,

DISPONE:

1º.- ACEPTAR la renuncia al poder efectuada por el abogado CARLOS GUSTAVO ANGEL VILLANUEVA, apoderado de la parte demandante BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.

2º.- REQUERIR al BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A. para que nombre apoderado judicial en el presente proceso.

NOTIFIQUESE,

A. C. t. S
Mutuful
ADRIANA CABAL TALERO
JUEZ

evm.

_	
	REPUBLICA DE COLOMBIA
	OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
	CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALL
	En Estado Nº 156 de hoy 07 3EP 201
	Siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el auto anterior.
	P/Marrela Lorm
l '	PROFESIONAL UNIVERSITARIO

MANA RAMAJUD(CIAL.GOV/CO

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Santiago de Cali, primero (1) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

AUTO No. 2871	
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FINANCIERA
	PERSONAL LTDA
Demandado:	HUBERTH BENITEZ PERLAZA
Radicación:	76001-3103-011-1998-00536-00

Se allega petición signada por un tercero ajeno a la litis solicitando la expedición de certificado relativo al proceso, expresando que el fundamento de su petición radica en el hecho de actuar como demandante en otro proceso iniciado en contra del aquí demandado, por lo que le asiste interés en conocer el estado del proceso para efectos de considerarlo en el trámite que promueve en otro escenario judicial.

Atendiendo lo dicho, deberá señalarse al petente que, como quiera que su petición consiste en un asunto cuya naturaleza implica dar a conocer cuestiones propias del proceso, situación que se encuentra revestida por la facultad que puede ostentarse para examinar un proceso, no podrá accederse a lo pretendido, por cuanto el fundamento de su petición no desata a esta agencia de atender lo descrito en el artículo 123 del C.G.P., según el cual no se encuentra el memorialista legitimado para elevar la petición incoada, motivo por el que se ordenará que por conducto de la Oficina de Apoyo se libre oficio comunicando lo enunciado.

De otro lado, el Juzgado 17 Civil Municipal de Oralidad de Cali allega oficio informando que las medidas cautelares dejadas a su disposición en razón a la terminación del proceso, no se tuvieron en cuenta en razón a que al compulsivo al que se remitieron las mismas, igualmente se encuentra concluido por haberse configura el desistimiento tácito en el mismo, razón por la que se dispondrá el levantamiento de las medidas practicadas.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE

1º.- NEGAR la solicitud de expedición de certificado pretendida por el

señor JUAN CARLOS FERNANDO HENAO SANDOVAL, atendiendo lo expuesto en la parte motiva.

2º.- ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se libre oficio dirigido al señor JUAN CARLOS FERNANDO HENAO SANDOVAL, comunicando lo resuelto en el acápite anterior. Remítase copia de la presente providencia.

3º.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. Ofíciese a quien corresponda.

NOTIFÍQUESE La Juez,

ANA CABAL TALERO

afad

REPÚBLICA DE COLOMBIA
- Aller
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE CALI
. 01
En Estado № 1 5 6 de hoy
En Estado Nº 2 2 de hoy
0 7 SEP 2017
Siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el auto
anterior, A
ancenor
P/Marria bom2
PROFESIONAL UNIVERSITARIA

COLVOR. (N. A. LONAR SOV.CO

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Santiago de Cali, cuatro (4) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

AUTO No. 2858

Radicación: 012-2015-00070-00 Proceso: EJECUTIVO SINGULAR Demandante: FONDO NACIONAL DEGARANTIAS S.A. SUBROGATARIO BANCO OCCIDENTE S.A. Demandado: DUMASA S.A. OSCAR HERNAN SANDOVAL

El apoderado judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS-CONFE., presenta memorial mediante el cual renuncia al poder otorgado por dicha entidad, anexando escrito de comunicación al poderdante.

Al respecto el despacho, encuentra que el inciso 4 del Art. 76 de la Ley 1564 de 2012, establece que:

"Terminación del poder.

(...) La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, <u>acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido." (Subrayado fuera de texto).</u>

Conforme con lo anterior y al observar que se allega comunicación enviada al poderdante en tal sentido, se considera dable aceptar la renuncia al poder presentada por el profesional del derecho.

Así las cosas, el Juzgado,

DISPONE:

1º.- ACEPTAR la renuncia al poder efectuada por el abogado JUAN DIEGO PAZ CASTILLO, apoderado de la parte demandante FONDO NACIONAL DE GARANTIAS-CONFE

2º.- REQUERIR al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS-CONFE para que nombre apoderado judicial en el presente proceso.

NOTIFIQUESE,

1	resente proceso.	
	$1 \qquad - 1$	
		(\mathbb{W})
	IN III IIII	Lul
	puncture	
	ADRIANA CABAL	TALERO
	JUEZ	
	30LZ	
	1 1	

evm.

	REPUBLICA DE COLOMBIA
	OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
	CIVILES DEL CIRCUITO DE ELECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CAU
CONTRACTOR OF	En Estado Nº DX de hoy U I ULI ZU, II Siendo las 8:00 a.m., se notífica a las partes el auto anterior.
	P/ Mariela Comes
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO

WAWW, RAMAJUDICIAL.GOV.CO

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, cuatro (4) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

AUTO No. 2881

Radicación	: 760013103-013-2013-00365
Clase de proceso	: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
Demandado	: ALEJANDRO DE LA ROSA CIFUENTES

El Dr. JHON JAIRO CIFUENTES como apoderado de la parte demandada solicita se autorice al señor HERNANDO ROJAS VALERA para que le sean entregados los oficios de desembargo, así mismo, solicita la actualización de los mismos por cuanto se decretó la terminación del proceso y se ordenó levantar las medidas cautelares decretadas, sería el caso acceder a su petición, no obstante, de la revisión del expediente se observa que al suscrito en ningún momento le fue reconocida personería jurídica para la representación del demandado y tampoco allega poder con las peticiones mencionadas, por tal razón, no se despacharan favorablemente las mismas y se glosara sin ningún tipo de consideración los memoriales allegados.

Así las cosas, el Juzgado,

DISPONE:

GLOSAR a los autos sin consideración alguna los memoriales suscritos por el Dr. JHON JAIRO CIFUENTES.

NOTIFÍQUESE La Juez,

ADRIANA CABAL **TALERO**

AMC

REPÚBLICA DE COLOMBIA
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJICUCION DE SENTENCIAS DE CALI En Estado Nº 156 de hoy 107 SEP 20.17. Siendo las 8:00 a.m., se notifiéa a las partes el auto anterior. P 1 M G 1 Q 1 G 5 M M 2 PROFESIONAL UNIVERSITARIO

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Santiago de Cali, agosto veintiocho (28) de dos mil diecisiete (2017)

AUTO No.**2805**Radicación:76001-31-03-014-2011-00257-00Proceso:EJECUTIVO SINGULARDemandante:LUCELLY QUICENO LÓPEZDemandado:EDINSON JAVIER RINCON

El Juzgado 1º Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, Mediante oficio No. 01-1672 de junio 20 de 2017, informa que, a través de providencia de mayo 31 de 2017, se declaró la terminación del proceso ejecutivo mixto (de "Sufinanciamiento S.A." en contra del aquí ejecutado) por desistimiento tácito.

Al respecto, dispone el canon 466 en su párrafo 5º que "Cuando el proceso termine por desistimiento o transacción, o si después de hecho el pago a los acreedores hubiere bienes sobrantes, estos o todos los perseguidos, según fuere el caso, se considerarán embargados por el juez que decretó el embargo del remanente o de los bienes que se desembarguen, a quien se remitirá copia de las diligencias de embargo y secuestro para que surtan efecto en el segundo proceso. Si se trata de bienes sujetos a registro, se comunicará al registrador de instrumentos públicos que el embargo continúa vigente en el otro proceso." Además, el precitado artículo señala que "También se remitirá al mencionado juez copia del avalúo, que tendrá eficacia en el proceso de que conoce con sujeción a las reglas de contradicción y actualización establecidas en este Código.".

Así las cosas, como quiera que en el proceso ejecutivo mixto 003-2009-01228 el Juez decretó su terminación por desistimiento tácito y puso a disposición de este Despacho los bienes allá embargados, se procederá, conforme a la normativa transcrita, esto es, requiriendo a dicho despacho judicial a efectos de que de manera inmediata remita copia de las diligencias de embargo y secuestro, además , deberá servirse remitir copia del respectivo avalúo de los bienes objeto de medida cautelar y, finalmente, tendrá que comunicarle a la Secretaría de Tránsito respectiva que el embargo que recae sobre el vehículo de placas **KUM-429**, continúa vigente para este proceso, orden cuyo cumplimiento deberá acreditar ante este Despacho mediante la remisión de copia del oficio respectivo con sello de recibido a cargo de dicho ente administrativo

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

1-. AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada el Oficio No. 01-1672 de junio 20 de 2017, mediante el cual, el Juzgado 1º Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, informa sobre la terminación del proceso ejecutivo mixto adelantado por "*Sufinanciamiento S.A.*" en contra del aquí ejecutado, para que conste y obre en el expediente.

2º.- REQUERIR al Juzgado 1º Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali a efectos de que de manera inmediata remita copia del respectivo avalúo de los bienes objeto de medida cautelar y de las diligencias de embargo y secuestro, esto con el fin de que surtan efectos en este proceso, como lo dispone el artículo 466 del C.G. del P. en su párrafo 5º. Por la Secretaría del Despacho, <u>ofíciese</u>.

3º.- ORDENAR al Juzgado 1º Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali que proceda a informar a la Secretaría de Tránsito respectiva que el embargo que recaía sobre el vehículo de placas **KUM-429**, continúa vigente en virtud del embargo de remanentes solicitados dentro del proceso de la referencia, orden cuyo cumplimiento debe ser acreditada ante este Despacho mediante copia del oficio respectivo con sello de recibido a cargo de dicho ente administrativo. Por la Secretaría del Despacho, <u>Comuníquese lo aquí ordenado</u>.

NOTIFÍQUESE La Juez,

ADRIANA CABA⊭ TALERO

REPÚBLICA DE CO F.S. En Estado Nº

Rdch.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE CALI SECRETARÍA GENERAL CALLE 8 # 1-16 PISO 2 EDIFICIO – ENTRECEIBAS TEL: 888 10 45

Santiago de Cali, 20 de Junio de 2017

Oficio No. 01-1672

JC Cha

Señor: JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS La Ciudad

REF: EJECUTIVO MIXTO DTE: SUFINANCIAMIENTO S.A. Cesionario de BANCOLOMBIA S.A. DDO: EDINSON JAVIER RINCON LOPEZ C.C. 94.431.105 RAD: 7600014003-003-2009-01228-00

Me permito comunicarle que el proceso, que cursaba en el Juzgado 03 Civil Municipal de Cali, fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No ACUERDO No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), ACUERDO No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y el ACUERDO No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa-.

Me permito comunicarle que mediante providencia del 31 de Mayo de 2017, el JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE CALI, resolvió. <u>Terminar el proceso por desistimiento Tácito.</u>

En consecuencia, se ordenó el levantamiento de EMABRGO del vehículo de placa No. KUM-429, Clase: CAMIONETA, Modelo: 2008, Motor: JL465Q5756M94889, de la parte demandada EDINSON JAVIER RINCON LOPEZ C.C. 94.431.105.

Como quiera que existe un embargo de **REMANENTES** solicitado por el Juzgado 14 Civil Del Circuito mediante oficio No. 174 de fecha 25 de Enero de 2012, para el proceso Ejecutivo propuesto por LUCELLY QUICENO LOPEZ contra EDINSON JAVIER RINCON LOPEZ Rad: 014-2011-00257-00, serán puestos a disposición del Juzgado 14 Civil Del Circuito Hoy Juzgado 3 Civil Del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali.

	RECIPINO2	1501
Cordialmente	FECHA: 4 JOC	1.3.11.0.21.709(4):225
OF ICANO, OF ICA	FOLIOS: 1 HORA: 4:25 FIRMA: 100000	יינונג מעמיית אם תונונאייש אנונגעניין או מעמיית
MABIA JIMENA LARGO	RAMIREZ	
Secretaria Coneral Ejecuc	ción De Sentencias Civil Municipa	al

2.9 No vidu la cada e car

AUTO No. 2860

Radicación	: 015-2008-00003-00
Clase de proceso	: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	: BANCO COOMEVA S.A
Demandado	: SOCIEDAD ETECH COLOMBIA LTDA. Y OTRA
Juzgado de origen	: 015 Civil del Circuito de Cali

El Director Regional de Crédito y Cartera, de Banco Coomeva S.A., allega memorial en el que otorga Poder al profesional del derecho VLADIMIR JIMENEZ PUERTA, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 94.310.428 y T.P No. 79.821 del C. S. de la J.; por lo que esta instancia judicial, teniendo en cuenta que el mismo se encuentra presentado en debida forma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 74 y siguientes del Código General del Proceso, cumpliendo los requisitos legales, procederá favorablemente reconociendo personería en los términos del poder otorgado.

Así las cosas, el Juzgado

DISPONE:

RECONOCER personería para actuar al togado VLADIMIR JIMENEZ PUERTA quien se identifica con la cedula de No. 94.310.428 y T.P No. 79.821 del C. S. de la J., como apoderado de la entidad demandante BANCO COOMEVA S.A. BANCOOMEVA, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

ADRIANA CABAL TALERO
REPUBLICA DE COLOMBIA
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI En Estado Nº 156 de hoy 07 SEP 20.7 Siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el auto antérior.

evm

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Santiago de Cali, cuatro (4) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

AUTO No. 2862

Radicación	: 015-2011-00089-00
Clase de proceso	: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante	: CLAUDIA VICTORIA ROMERO.
Demandado	: JOSE JULIAN BEJARANO
Juzgado de origen	: 015 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

La auxiliar de la justicia (secuestre), allega memorial mediante el cual rinde informe de su gestión como secuestre de los bienes inmuebles 370-518966, 370-518826 y 370-518827, manifestando que sobre dichos predios procedió secuestro decretado por parte de la Fiscalía 17 en razón a proceso penal de extinción de dominio, por lo que asevera que las funciones designadas como auxiliar en este proceso han culminado.

En virtud de lo anterior, se agregará los autos lo allegado para que obre y conste en el sumario lo que allí se expresa, siendo menester señalar que lo no es factible estimar cierto que las funciones como secuestre hayan cesado, ya que, como bien se expresa en su escrito, existen bienes muebles cuya custodia continua a su cargo, por lo que deberá continuar ejerciendo las funciones que el cargo de auxiliar de la justicia requieren.

En consecuencia, el Juzgado

DISPONE:

1º.- AGREGAR a los autos y **PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada el informe de gestión allegado por la auxiliar de la justicia, para que obre y conste lo que allí se expresa.

2º.- SEÑALAR a la auxiliar de la justicia designada que las debe continuar ejerciendo sus funciones como secuestre de los bienes dados en custodia, atendiendo las razones expuestas en la parte motiva.

NOTIFIQUESE,

ADRIANA CABA TALERO

JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
The state of the s
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
En Estado Nº IS de hoy UISEP 2011
Siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el auto anterior.
P/Marcelo bómA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

evm

Santiago de Call 10de agosto del 2017

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION ANTES

JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: CLAUDIA VICTORIA ROMERO

DEMANDADO: JOSE JULIAN BEJARANO

RADICACION: 2011-00089

10 FOLIOS

hte

11006170410:54

1:01.1

A su señoría informo que el bien inmueble en el que funjo como secuestre, y haciendo presencia del llamado que me hicieron en el mes de mayo la administradora del conjunto residencial portal de la estación. Donde solicitaban que abriera del la puerta apartamento 905 dado que se estaban presentando unas humedades y estaban afectan el apartamento 805 apartamentos que debían entregar dado que se vendía y el dueño del apartamento 805 correría con los gastos de fontanería. Y en lo de la apertura del apartamento como fue servicio de cerrajería, lo suministro la administración. Dejando claro que al inmueble el dueño no vivía en él, y que de vez en cuando venia alguien a quedarse porque lo arrendaban por días, pero que hacía mucho tiempo no venia nadie y los servicios públicos estaban cortados. Cuando se hizo la apertura, se encontraron varios bienes muebles los cuales se encuentran relacionados, estos bienes muebles se encuentran en regular estado y los equipos se desconocen su funcionamiento. Teniendo en cuenta el deterioro de los bienes y en

atención a las deudas que día a día se incrementan mas, me vi obligada a buscar una bodega para guardar los bienes muebles antes mencionados, y de esta manera hacer lo posible para que el bien pudiera ser productivo, y de alguna manera poder pagar los pasivos que gravan los inmuebles. Fue así que los bienes muebles fueron trasladados a una bodega ubicada en la calle 72no11c-24 del b\ 7 de agosto. Perteneciente a la empresa DMH.el bien inmueble se arrendo a la señora **MARISOL PEREZ MONTENEGRO** con cedula de ciudadanía numero 66.975.857 de Cali. Quien ocupo el bien haciéndose cargo de las deudas como son los servicios públicos y daños que hay en el apto, como el arreglo del baño principal, pintura, arreglo de la cocina y puertas que se encuentran con polilla.

El día de hoy se presento en el apartamento a eso de las 9:30 de la mañana el fiscal 17 y quien los atendió y entrego información fue la administradora quien hace quince días es la nueva administradora, la señora se llama, MARTHA CECILIA BOTERO, y los conduce hasta el apto 905, donde son atendidos por los arrendatarios, y les informan que los bienes están siendo secuestrado por extinción del derecho de dominio. Acta que aporto al despacho. Por lo tanto considero que mis funciones como secuestre al interior del proceso hipotecario instaurado por la señora CLAUDIA VICTORIA ROMERO, CONTRA, JOSE JULIAN BEJARANO, han terminado. Para los fines pertinentes aporto con este escrito, copia íntegra de la diligencia, practicada por la fiscalía.

DEISY CASTAÑO C

208



Santiago de Cali 09 de agosto del 2017

Inventario .bienes muebles apto 905 del portal de la estación

1 comedor en madera con 6 puestos con espaldar forrado en tela, de color beis y negro. Asientos en mal estado mesa con una pata dañada y rayones

2 (1) juego de sala poltrona doble y dos individuales forrados en tela de color beis tela rota en 2 muebles, con mesa de centro en madera y mesa auxiliar con cajones y roda chines madera con polilla.

3(3) espejos diferentes tamaños con marco en madera

4(un bife tipo licorera en madera de color café de 40x150

5(1) un minicomponente en pasta de color negro marca LG con dos bafles marca LG se desconoce su funcionamiento sin control.

6(6) cuadros diferentes tamaños con diferentes figuras y colores, dos cuadros pequeños con figuras en madera un lienzo, con marco en madera.

7(3) camas una de 2x190 con su colchón y tablas en madera, y una cama de 120 metálica con sus tablas y colchón en regular estado colchones muy sucios y madera rayada.

8(1) televisor marca LG antiguo en pasta de color gris, se descose su funcionamiento.

9(5) nocheros en madera.

10(2) lámparas de mesa con base metálica

11(8) vasos de cristal

12(1) nevecon en mal estado marca Whirlpool de color blanco oxidada se desconoce su funcionamiento.

13 (1) moto marca Suzuki de color negra con placas FJB86 con cilindraje 650 se desconoce su funcionamiento, y no se tiene llaves ni tarjeta de propiedad.

14(12) platos de loza.

15(1) bicicleta pequeña

17(3) porcelanas

18(1) plato chino de porcelana para mesa de centro

19(3) colchas

20(5) sabanas de colores

21 (1) frutero de frutas en madera

22(4) hoyas metálicas

23 (12) cucharas

24(2) cuchillos

25(1) lavadora secadora en mal estado de conservación, se desconoce su funcionamiento.

Deisy castaño

Auxiliar de la justicia

PROCESO EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO	Código: FGN-24.7-F-1
ACTA DE SECUESTRO INMUEBLE LEY 1708 DE 2014	Versión: 01 Página 2 de 5
	. ugina z ere e

En el lugar, fecha y hora señalada se da inicio a la diligencia de secuestro y materialización de medidas cautelares sobre el bien inmueble identificado en el acápite III de la presente acta, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2°. del artículo 88 y el Capitulo VIII Administración y destinación de los bienes, del Título III Actuación Procesal y del Libro III de la Acción de Extinción de Dominio de la Ley 1708 del 20 de enero de 2014, para lo cual se ilustra a quien atiende la diligencia sobre la naturaleza de la misma, sus fines, objeto y datos de la orden que la valida, en especial, con relación al número de radicación del proceso, autoridad de conocimiento y resolución que dispone la materialización de la presente medida cautelar con fines de extinción de dominio.

NOMBRE

DIRECCION	plas agrin s	TELEF		
CALLE 35NH6	ABIS36AMOTOSB	31	26133423	
PROPIETARIO	ARRENDADOR	\tilde{v}	ADMINISTRADOR	
OTRO (especificar relación con	el inmueble)			
QUIEN LO CL	209			

V.- VERIFICACION DE LINDEROS

LOS LINDEROS CO EXECTIVIN DESCRIPES ENVER SECTIVAL BÓRLICA NUMBRO 1251 DEL 22-06-991 DE LA MANTA TERCOM DE CALE.

VI.- CLASE Y DESCRIPCION DEL INMUEBLE

SETANATA DE UN INIVERSETION APRATANIANO, INCRESO POR PUENTA DE MINERA, CONSTA DE LALIA COMBER ENRISO EN PARIOR, CONSTA DE LALIA SEREMONS, TECHO USO ENPRISON PAREORS PATANO 7 SEREMONS, TECHO USO ENPRISON ALLASTROND EST UIDRIO 7 BALEON, COCIMON Y PATAO DE POPOL, INI SOPRIMITES EN LA PARTIC SOPERIOR CONTENDED PAREORO Y STARA DEPARTICO DE POPOL, INI SARI TARON Y RINTORNA, UN PATO DE POPOL, INI PAREORO Y STARA DEPARTICON CONTENDES PAREORO Y STARA DEPARTORIS, UN PATO PON SARI TARON Y RINTORNA, UN PATO CON SARI TARON, RUSS EN PARDER ANDER PRIMA VI 25TOR MASTRONAS VELACA, DEN SECONDO CATORI INTERIOR DE LA HABITARIA CONSAUNT PINISON, UN TERCETERTO EN EL HALLIES DEPARTICA Y DIVISIÓN, UN TERCETERTO EN EL HALLIES DE LA MARTINE Y DIVISIÓN, CONTENTENTIONES VIETENDA CONTENTENTIONE VIETENDA CONTENTIONE VIETENDA CONTENTIONE VIETENDA CONTENTIONE VIETENDA DE LA HABITARIA CONSEL HALLIES DE LA MARTINE Y DIVISIÓN, UN TERCENTERNOS CON EL HALLIES DE LA MARTINE Y DIVISIÓN, CONTENTIONE VIETENDA CON

POSATAS ON MOLANA.



211

FISCALÍA	PROCESO EXTINCIÓN DEL DERECHO DE D	OMINIO	Código: FGN-24.7-F-15
GENERAL DE LA NACIÓN	ACTA DE SECUESTRO INMUEBLE LEY 17 2014	'08 DE	Versión: 01 Pagiña 1 de 5
DESPACHO QUE EMIT LA ORDEN	E FISCALIA - DIRECCIÓN DE ESPECIALIZADA DE EXTINCIÓN DEL		
DIRECCIÓN	DIAGONAL ZZB#52.0	DEDI	E. F. PISO 4 BC
RADICADO	2017 00004 E	D.	
FECHA RESOLUCIÓN	9 DE JUNIO DE 20	F	-
MATERIALIZACIÓN DD	A UO : P ANA CIOS AN COM O	м <u>Х</u> рм	- VALLE
	E INTERVIENEN		10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1
ISCAL TO	SE CANOLDO ROA HU	SOU	
FISCALIA	17 SECCIONAL DENER	17	
APOYO GRUPO OPERATIVO	SIJIN DEVAL	8	
RESPONSABLE:	60 HENAD MEJIA	CARGO	ENDURE
APOYO TÉCNICO	the second se	GRUPO	517 5 X
RESPONSABLE:	POGLAFO	CARGO	J DENAL
	FNSO LOREZ	ARGO	LULENO
SILE		SCN	Icol
CRA 3 #	12-40 OPIDO 3 CALL	TELEFON	3768
DEPOSITARIO	BRES Y/O RAZÓN SOCIAL	IDENTIFI	CACIÓN
	ARIA INES GRANIA	JI.J TELEFOR	83.762 105
	48-193 CALL	3113	182803
DATOS DEL INMUE			
	10-518966	L ¹	
	and the second sec		RURAL
CALL VALLE	DIRECCION CALLE 35 N # 6 A BI	536-	1210 905 B
PROPIETARIO			14 N 21
	QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA		
OMBRE	IDENTIF	ICACION	
ANUEL PORIP	10100 CASTANO GARCIA ZS		
ALLE 35N +	6 A BIS 36 AIRTO 9012 312 JEBLE (Para no titulares de derechos reales	6785	3429
ELACION CON EL INMU	bion)	se diligen	ciará información de
to be an an an able del			
to be an an an able del	WOA		
ONTEN 10	CUIDA		
to be an an an able del	CULOA		
to be an an an able del	CU(OA)		

FISCALÍA	PROCESO E	DEPERT	
GENERAL DE LA NACIÓN	-	DERECHO DE DOMIN	IO Código: FGN-24.7-F-15
		UESTRO MUEBLE LEY 1708 DI	E Versión: 01
VII ESTADO DEL B	F	SCALÍA	Pégina 3 de 5
XCELENTE		ERAL DE LA NACIÓN	
DBSERVACIONES	BUENO		
STORNES		REGULAR	MALO
JSO O DESTINACION			
PANDIC	DEL INWIDEBLE		
VIII SERVICIOS PU	CUBCE		
AGUA	BLICOS		
Otros:	GAS	TELEFONO N°	
IX DISPOSICIÓN			
CII VIItud de la proper	4. 199		
descrito y se informa d	ue unigencia se DE	CLARA LEGALMENTE SECUESTR ambién se ordenaron las medidas car a través de las cuales el bien que	ADO el innueble ante
SOOL LINGIUN DEL PR	DED DICODOUTING	and an	Leidles de ENDARGO
y se suspende cualqui	or acte de d'an	de las sullas, el biell queu	a por ruera del comerci
inmueble a través de la	sitiva que en virtud	on o negociación a quien ostente alg de la ley se traslada al Estado qui os Especiales entidad que de equi	en tomará el control de
paragrafo 2°, del artici	In 88 v ol Conitule	Vill Advision entitudu que de acuero	lo con lo dispuesto en e
Actuación Procesal y c	lel Libro III de la As	the resultation y destination de	los bienes, del Título I
de 2014, ejercerá la fu	inción de secuestre	directamente o a través de la perso términos provintos en las atliadas	ona natural o jurídica e
quien se delegne la an	ministración en los	términos provistos on los atiente	janaida c
complementarias, Para	tal efecto se lo co	peode la polationa en los articulo ant	eriores y demás norma
complementarias, Para	tal efecto se lo co	, unectamente o a traves de la perso términos previstos en los artículo ant incede la palabra a representante de ción como depositario del bien qued	eriores y demás norma
complementarias. Para Especiales quien inforr	a tal efecto, se le co na que la administra (ción como depositario del bien queda	eriores y demás norma
complementarias. Para Especiales quien inform	a tal efecto, se le co na que la administra NES GNT	incode la palabra a representante de ción como depositario del bien queda いいころ ANGULO	eriores y demás norma la Sociedad de Activo rá a cargo de:
Complementarias. Para Especiales quien inforr <u>MANIA</u> Acto seguido se le rec pueden derivar de la i proceso de extinción or diligencia , cuidado s obligaciones inherente presente afectación el	a tal efecto, se le co na que la administra DES ENT cuerda a los designa nobservancia de su le dominio y de la fr obre el bien que se es a su función soc bien tendrá la prote-	ados sus deberes legales, así como s cargas funcionales, destacando qu unción que se les ha encomendado, e deja en administración, preservand cial y ecológica, para lo cual se les ción especial, para lo cual se les	eriores y demás norma la Sociedad de Activo rá a cargo de: e las consecuencias que e en virtud del present deberán tener la debid o el cumplimiento de la s recuerda que dada t
Complementarias. Para Especiales quien inforr <u>MANIA</u> Acto seguido se le rec pueden derivar de la i proceso de extinción or diligencia y cuidado s obligaciones inherente presente afectación el los bienes que repre	a tal efecto, se le co na que la administra DES ENT cuerda a los designa nobservancia de su de dominio y de la fr obre el bien que se es a su función soc bien tendrá la prote- sentan un interés	ados sus deberes legales, así como s cargas funcionales, destacando qu unción que se les ha encomendado, e deja en administración, preservand cial y ecológica, para lo cual se les coción especial penal, fiscal y adminis patrimonial para el Estado:	eriores y demás norma la Sociedad de Activo rá a cargo de:) las consecuencias que e en virtud del present deberán tener la debid: o el cumplimiento de la s recuerda que dada la trativa inherente a todo
Complementarias. Para Especiales quien inforr <u>HANIA</u> Acto seguido se le rec pueden derivar de la i proceso de extinción o diligencia , cuidado s obligaciones inherente presente afectación el los bienes que repre designados aceptan el	a tal efecto, se le co na que la administra <u>vess son</u> cuerda a los designa nobservancia de su le dominio y de la fr obre el bien que se es a su función so bien tendrá la prote sentan un interés cargo y con sus firm	ados sus deberes legales, así como s cargas funcionales, destacando qu unción que se les ha encomendado, deja en administración, preservand ial y ecológica, para lo cual se les cición especial penal, fiscal y adminis patrimonial para el Estado; ente has en la presente acta se dan por po	eriores y demás norma la Sociedad de Activo rá a cargo de:) las consecuencias que e en virtud del present deberán tener la debid: o el cumplimiento de la s recuerda que dada la trativa inherente a todo
Complementarias. Para Especiales quien inforr <u>MANIA</u> Acto seguido se le rec pueden derivar de la i proceso de extinción o diligencia , cuidado s obligaciones inherente presente afectación el los bienes que repre designados aceptan el X CONSTANCIA	a tal efecto, se le co na que la administra DES ENT cuerda a los designa nobservancia de su de dominio y de la fr obre el bien que se es a su función soc bien tendrá la prote- sentan un interés cargo y con sus firm S Y OBSERVAC	ANGENERA A LEPRESENTANTE de ción como depositario del bien queda ANGENERA ANGENERA ados sus deberes legales, así como s cargas funcionales, destacando qu unción que se les ha encomendado, deja en administración, preservand cial y ecológica, para lo cual se les coción especial penal, fiscal y adminis patrimonial para el Estado; ente nas en la presente acta se dan por po IONES quien atienden la diligencia para que	eriores y demás norma la Sociedad de Activo rá a cargo de: las consecuencias que e en virtud del present deberán tener la debid: o el cumplimiento de la s recuerda que dada la trativa inherente a todo rado de lo anterior lo sesionados.
complementarias. Para Especiales quien inforr <u>M'AQIA</u> Acto seguido se le rec pueden derivar de la i proceso de extinción ce diligericia , cuidado s obligaciones inherente presente afectación el los bienes que repre designados aceptan el X CONSTANCIA Acto seguido, se le con observación sobre el p	a tal efecto, se le co na que la administra DES ENT cuerda a los designa nobservancia de su de dominio y de la fu obre el bien que se es a su función sod bien tendrá la prote- sentan un interés cargo y con sus firm S Y OBSERVAC nocede la palabra a resente procedimier	ados sus deberes legales, así como s cargas funcionales, destacando qu unción que se les ha encomendado, deja en administración, preservand cial y ecológica, para lo cual se les coción especial penal, fiscal y adminis patrimonial para el Estado; ente nas en la presente acta se dan por po IONES quien atienden la diligencia para que to o si desea dejar alguna constance	eriores y demás norma la Sociedad de Activo rá a cargo de: las consecuencias que e en virtud del present deberán tener la debid: o el cumplimiento de la s recuerda que dada la trativa inherente a todo rado de lo anterior lo sesionados.
Complementarias. Para Especiales quien inforr <u>MANIA</u> Acto seguido se le rec pueden derivar de la i proceso de extinción o diligencia , cuidado s obligaciones inherente presente afectación el los bienes que repre designados aceptan el X CONSTANCIA	a tal efecto, se le co na que la administra DES ENT cuerda a los designa nobservancia de su de dominio y de la fu obre el bien que se es a su función sod bien tendrá la prote- sentan un interés cargo y con sus firm S Y OBSERVAC nocede la palabra a resente procedimier	ados sus deberes legales, así como s cargas funcionales, destacando qu unción que se les ha encomendado, deja en administración, preservand cial y ecológica, para lo cual se les coción especial penal, fiscal y adminis patrimonial para el Estado; ente nas en la presente acta se dan por po IONES quien atienden la diligencia para que to o si desea dejar alguna constance	eriores y demás norma la Sociedad de Activo rá a cargo de: las consecuencias que e en virtud del present deberán tener la debid: o el cumplimiento de la s recuerda que dada la trativa inherente a todo rado de lo anterior lo sesionados.
Complementarias. Para Especiales quien inforr <u>HANIA</u> Acto seguido se le rec pueden derivar de la i proceso de extinción o diligencia , cuidado s obligaciones inherente presente afectación el los bienes que repre designados aceptan el X CONSTANCIA Acto seguido, se le con observación sobre el p administrador o del proc	a tal efecto, se le co ma que la administra per el a los designa nobservancia de su le dominio y de la fu obre el bien que se es a su función soc bien tendrá la prote- sentan un interés cargo y con sus firm S Y OBSERVAC nocede la palabra a resente procedimier peso, para lo cual ma	ados sus deberes legales, así como s cargas funcionales, destacando qu unción que se les ha encomendado, deja en administración, preservand cial y ecológica, para lo cual se les coción especial penal, fiscal y adminis patrimonial para el Estado; ente nas en la presente acta se dan por po IONES quien atienden la diligencia para que to o si desea dejar alguna constance	eriores y demás norma la Sociedad de Activo rá a cargo de: las consecuencias que e en virtud del present deberán tener la debid: o el cumplimiento de la s recuerda que dada la trativa inherente a todo rado de lo anterior lo sesionados.
complementarias. Para Especiales quien inforr <u>MANIA</u> Acto seguido se le rec pueden derivar de la i proceso de extinción ce diligericia , cuidado s obligaciones inherente presente afectación el los bienes que repre designados aceptan el X CONSTANCIA Acto seguido, se le con observación sobre el p	a tal efecto, se le co ma que la administra per el a los designa nobservancia de su le dominio y de la fu obre el bien que se es a su función soc bien tendrá la prote- sentan un interés cargo y con sus firm S Y OBSERVAC nocede la palabra a resente procedimier peso, para lo cual ma	ANGENERAL A LEPRESENTANTE de ción como depositario del bien queda ANGENERAL ANGENERAL ados sus deberes legales, así como s cargas funcionales, destacando que unción que se les ha encomendado, deja en administración, preservand cial y ecológica, para lo cual se les coción especial penal, fiscal y adminis patrimonial para el Estado; ente nas en la presente acta se dan por po IONES quien atienden la diligencia para que to o si desea dejar alguna constance	eriores y demás norma la Sociedad de Activo rá a cargo de: las consecuencias que e en virtud del present deberán tener la debid: o el cumplimiento de la s recuerda que dada la trativa inherente a todo rado de lo anterior lo sesionados.
Complementarias. Para Especiales quien inforr <u>HANIA</u> Acto seguido se le rec pueden derivar de la i proceso de extinción o diligencia , cuidado s obligaciones inherente presente afectación el los bienes que repre designados aceptan el X CONSTANCIA Acto seguido, se le con observación sobre el p administrador o del proc	a tal efecto, se le co ma que la administra per el a los designa nobservancia de su le dominio y de la fu obre el bien que se es a su función soc bien tendrá la prote- sentan un interés cargo y con sus firm S Y OBSERVAC nocede la palabra a resente procedimier peso, para lo cual ma	ANGENERAL A LEPRESENTANTE de ción como depositario del bien queda ANGENERAL ANGENERAL ados sus deberes legales, así como s cargas funcionales, destacando que unción que se les ha encomendado, deja en administración, preservand cial y ecológica, para lo cual se les coción especial penal, fiscal y adminis patrimonial para el Estado; ente nas en la presente acta se dan por po IONES quien atienden la diligencia para que to o si desea dejar alguna constance	eriores y demás norma la Sociedad de Activo rá a cargo de: las consecuencias que e en virtud del present deberán tener la debid: o el cumplimiento de la s recuerda que dada la trativa inherente a todo rado de lo anterior lo sesionados.
Complementarias. Para Especiales quien inforr <u>HANIA</u> Acto seguido se le rec pueden derivar de la i proceso de extinción o diligencia , cuidado s obligaciones inherente presente afectación el los bienes que repre designados aceptan el X CONSTANCIA Acto seguido, se le con observación sobre el p administrador o del proc	a tal efecto, se le co ma que la administra per el a los designa nobservancia de su le dominio y de la fu obre el bien que se es a su función soc bien tendrá la prote- sentan un interés cargo y con sus firm S Y OBSERVAC nocede la palabra a resente procedimier peso, para lo cual ma	ANGENERAL A LEPRESENTANTE de ción como depositario del bien queda ANGENERAL ANGENERAL ados sus deberes legales, así como s cargas funcionales, destacando que unción que se les ha encomendado, deja en administración, preservand cial y ecológica, para lo cual se les coción especial penal, fiscal y adminis patrimonial para el Estado; ente nas en la presente acta se dan por po IONES quien atienden la diligencia para que to o si desea dejar alguna constance	eriores y demás norma la Sociedad de Activo rá a cargo de: e en virtud del present deberán tener la debid o el cumplimiento de la s recuerda que dada l trativa inherente a todo rado de lo anterior lo sesionados.
Complementarias. Para Especiales quien inforr <u>HANIA</u> Acto seguido se le rec pueden derivar de la i proceso de extinción o diligencia , cuidado s obligaciones inherente presente afectación el los bienes que repre designados aceptan el X CONSTANCIA Acto seguido, se le con observación sobre el p administrador o del proc	a tal efecto, se le co ma que la administra per el a los designa nobservancia de su le dominio y de la fu obre el bien que se es a su función soc bien tendrá la prote- sentan un interés cargo y con sus firm S Y OBSERVAC nocede la palabra a resente procedimier peso, para lo cual ma	ANGENERAL A LEPRESENTANTE de ción como depositario del bien queda ANGENERAL ANGENERAL ados sus deberes legales, así como s cargas funcionales, destacando que unción que se les ha encomendado, deja en administración, preservand cial y ecológica, para lo cual se les coción especial penal, fiscal y adminis patrimonial para el Estado; ente nas en la presente acta se dan por po IONES quien atienden la diligencia para que to o si desea dejar alguna constance	eriores y demás norma la Sociedad de Activo rá a cargo de: las consecuencias que e en virtud del present deberán tener la debid: o el cumplimiento de la s recuerda que dada la trativa inherente a todo rado de lo anterior lo sesionados.
Complementarias. Para Especiales quien inforr <u>HANIA</u> Acto seguido se le rec pueden derivar de la i proceso de extinción o diligencia , cuidado s obligaciones inherente presente afectación el los bienes que repre designados aceptan el X CONSTANCIA Acto seguido, se le con observación sobre el p administrador o del proc	a tal efecto, se le co ma que la administra per el a los designa nobservancia de su le dominio y de la fu obre el bien que se es a su función soc bien tendrá la prote- sentan un interés cargo y con sus firm S Y OBSERVAC nocede la palabra a resente procedimier peso, para lo cual ma	ANGENERAL A LEPRESENTANTE de ción como depositario del bien queda ANGENERAL ANGENERAL ados sus deberes legales, así como s cargas funcionales, destacando que unción que se les ha encomendado, deja en administración, preservand cial y ecológica, para lo cual se les coción especial penal, fiscal y adminis patrimonial para el Estado; ente nas en la presente acta se dan por po IONES quien atienden la diligencia para que to o si desea dejar alguna constance	eriores y demás norma la Sociedad de Activo rá a cargo de: e en virtud del present deberán tener la debid o el cumplimiento de la s recuerda que dada l trativa inherente a todo rado de lo anterior lo sesionados.
Complementarias. Para Especiales quien inforr <u>HAMATE</u> Acto seguido se le rec pueden derivar de la i proceso de extinción o diligencia , cuidado s obligaciones inherente presente afectación el los bienes que repre designados aceptan el X CONSTANCIA Acto seguido, se le con observación sobre el p administrador o del proc	a tal efecto, se le co na que la administra per en a se a su función so bien tendrá la prote- sentan un interés cargo y con sus firm S Y OBSERVAC nocede la palabra a resente procedimier per o cual ma	ANGENERAL A LEPRESENTANTE de ción como depositario del bien queda ANGENERAL ANGENERAL ados sus deberes legales, así como s cargas funcionales, destacando que unción que se les ha encomendado, deja en administración, preservand cial y ecológica, para lo cual se les coción especial penal, fiscal y adminis patrimonial para el Estado; ente nas en la presente acta se dan por po IONES quien atienden la diligencia para que to o si desea dejar alguna constance	eriores y demás norma la Sociedad de Activo rá a cargo de: las consecuencias que e en virtud del present deberán tener la debid; o el cumplimiento de la e recuerda que dada li trativa inherente a todo rado de lo anterior lo sesionados. e exprese si tiene algu da para conocimiento d
Complementarias. Para Especiales quien inforr <u>HAMAT</u> Acto seguido se le rec pueden derivar de la i proceso de extinción o diligencia , cuidado s obligaciones inherente presente afectación el los bienes que repre designados aceptan el X CONSTANCIA Acto seguido, se le con observación sobre el p administrador o del proc HIMGJ&	a tal efecto, se le co na que la administra per en a se a su función so bien tendrá la prote- sentan un interés cargo y con sus firm S Y OBSERVAC nocede la palabra a resente procedimier per o cual ma	ANGOLO I a parabra a representante de ción como depositario del bien queda ANGOLO ados sus deberes legales, así como s cargas funcionales, destacando que unción que se les ha encomendado, deja en administración, preservand cial y ecológica, para lo cual se les ceión especial penal, fiscal y adminis patrimonial para el Estado; ente has en la presente acta se dan por po IONES quien atienden la diligencia para que to o si desea dejar alguna constand anifiesta lo siguiente:	eriores y demás norma la Sociedad de Activo rá a cargo de: las consecuencias que e en virtud del present deberán tener la debid; o el cumplimiento de la e recuerda que dada li trativa inherente a todo rado de lo anterior lo sesionados. e exprese si tiene algu da para conocimiento d
Complementarias. Para Especiales quien inforr <u>HAMATE</u> Acto seguido se le rec pueden derivar de la i proceso de extinción o diligencia , cuidado s obligaciones inherente presente afectación el los bienes que repre designados aceptan el X CONSTANCIA Acto seguido, se le con observación sobre el p administrador o del proc	a tal efecto, se le co na que la administra per en a se a su función so bien tendrá la prote- sentan un interés cargo y con sus firm S Y OBSERVAC nocede la palabra a resente procedimier per o cual ma	ANGOLO I a parabra a representante de ción como depositario del bien queda ANGOLO ados sus deberes legales, así como s cargas funcionales, destacando que unción que se les ha encomendado, deja en administración, preservand cial y ecológica, para lo cual se les ceión especial penal, fiscal y adminis patrimonial para el Estado; ente has en la presente acta se dan por po IONES quien atienden la diligencia para que to o si desea dejar alguna constand anifiesta lo siguiente:	eriores y demás norma la Sociedad de Activo rá a cargo de: las consecuencias que e en virtud del present deberán tener la debid; o el cumplimiento de la e recuerda que dada li trativa inherente a todo rado de lo anterior lo sesionados. e exprese si tiene algu da para conocimiento d
Complementarias. Para Especiales quien inforr <u>HAMAT</u> Acto seguido se le rec pueden derivar de la i proceso de extinción o diligencia , cuidado s obligaciones inherente presente afectación el los bienes que repre designados aceptan el X CONSTANCIA Acto seguido, se le con observación sobre el p administrador o del proc HIMGJ&	a tal efecto, se le co na que la administra per en a se a su función so bien tendrá la prote- sentan un interés cargo y con sus firm S Y OBSERVAC nocede la palabra a resente procedimier per o cual ma	ANGOLO I a parabra a representante de ción como depositario del bien queda ANGOLO ados sus deberes legales, así como s cargas funcionales, destacando que unción que se les ha encomendado, deja en administración, preservand cial y ecológica, para lo cual se les ceión especial penal, fiscal y adminis patrimonial para el Estado; ente has en la presente acta se dan por po IONES quien atienden la diligencia para que to o si desea dejar alguna constand anifiesta lo siguiente:	eriores y demás norma la Sociedad de Activo rá a cargo de: las consecuencias que e en virtud del present deberán tener la debid; o el cumplimiento de la e recuerda que dada li trativa inherente a todo rado de lo anterior lo sesionados. e exprese si tiene algu da para conocimiento d
Complementarias. Para Especiales quien inforr <u>MANIA</u> Acto seguido se le rec pueden derivar de la i proceso de extinción o diligencia , cuidado s obligaciones inherente presente afectación el los bienes que repre designados aceptan el X CONSTANCIA Acto seguido, se le con observación sobre el p administrador o del proc MINGJOM	a tal efecto, se le co na que la administra per en a se a su función so bien tendrá la prote- sentan un interés cargo y con sus firm S Y OBSERVAC nocede la palabra a resente procedimier per o cual ma	ANGOLO I a parabra a representante de ción como depositario del bien queda ANGOLO ados sus deberes legales, así como s cargas funcionales, destacando que unción que se les ha encomendado, deja en administración, preservand cial y ecológica, para lo cual se les ceión especial penal, fiscal y adminis patrimonial para el Estado; ente has en la presente acta se dan por po IONES quien atienden la diligencia para que to o si desea dejar alguna constand anifiesta lo siguiente:	eriores y demás norma la Sociedad de Activo rá a cargo de: las consecuencias que e en virtud del present deberán tener la debid; o el cumplimiento de la e recuerda que dada li trativa inherente a todo rado de lo anterior lo sesionados. e exprese si tiene algu da para conocimiento d
Complementarias. Para Especiales quien inforr <u>MANIA</u> Acto seguido se le rec pueden derivar de la i proceso de extinción o diligencia , cuidado s obligaciones inherente presente afectación el los bienes que repre designados aceptan el X CONSTANCIA Acto seguido, se le con observación sobre el p administrador o del proc MINGJOM	a tal efecto, se le co na que la administra per en a se a su función so bien tendrá la prote- sentan un interés cargo y con sus firm S Y OBSERVAC nocede la palabra a resente procedimier per o cual ma	ANGOLO I a parabra a representante de ción como depositario del bien queda ANGOLO ados sus deberes legales, así como s cargas funcionales, destacando que unción que se les ha encomendado, deja en administración, preservand cial y ecológica, para lo cual se les ceión especial penal, fiscal y adminis patrimonial para el Estado; ente has en la presente acta se dan por po IONES quien atienden la diligencia para que to o si desea dejar alguna constand anifiesta lo siguiente:	eriores y demás norma la Sociedad de Activo rá a cargo de: las consecuencias que e en virtud del present deberán tener la debid; o el cumplimiento de la e recuerda que dada li trativa inherente a todo rado de lo anterior lo sesionados. e exprese si tiene algu da para conocimiento d

and a standard standa	PROCESO EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO	Código: FGN-24.7-F-15
FISCALIA		Versión: 01
GINERAL DE LANACIÓN	ACTA DE SECUESTRO INMUEBLE LEY 1708 DE 2014	Página 4 de 5

Para el mismo efecto se le concede la palabra a los demás intervinientes:

NINCUMA

Igualmente se deja constancia que se entregan los siguientes documentos al secuestre -SAE;

DOCUMENTO	SI	NO	DOCUMENTO	SI	NO	DOCUMENTO	SI	NO
COPIA RESOLUCIÓN	1	140	ACTA DILIGENCIA	V		FOLIO MATRÍCULA	Y	
ESCRITURA PÚBLICA	X		FICHA CATASTRAL		X.	PLANO CARTOGRAFI/		×
RECIBOS SERVICIOS	and the second	1	FOTOS / ALBUM	_	X	CONTRATO (S)		X

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

1 FISCAL -APOYO OPERATIVO

Nombre Die CANOLOD DOAH Nombre: T. DEEGO HENNO MEDIA

Than THEILER THEIRS QUIEN ATENDIO LA DILIGENCIA SAE Nombre: MARSHEL CASMAD Nombre: IHOU FREDER TREEDS DEPOSITARIO PROVISIONAL APOYO TECN CO TSQ Nombre MARINA INE) GRANJA Nombre: Victor De LOPEZ

CONSTANCIA ENTREGA COPIA DEL ACTA

FIRMA DE QUIEN RECIBE _____ COL COLTON STORES

FISCALÍA	PROCESO EXTINCIÓN DEL DERECHO	O DE DOMINIO	Código: FGN-24.7-F-15
GENERAL DE LA NACIÓN	ACTA DE SECUESTRO INMUEBLE 2014	LEY 1708 DE	Versión: 01 Página 2 de 5
del Título III Actuación Pri de enero de 2014, para l sus fines, objeto y datos d	señalada se da inicio a la diligencia de se nmueble identificado en el acàpite III de la 2°. del articulo 88 y el Capitulo VIII Admi ocesal y del Libro III de la Acción de Extine o cual se ilustra a quien atiende la diliger de la orden que la valida, en especial, cor nocimiento y resolución que dispone la n ación de dominio.	nistración y desti ción de Dominio ncia sobre la nat	inación de los biene de la Ley 1708 del 2 turaleza de la mism
IV INFORMACIÓN DI NOMBRE	E CONTACTO – RESPONSABLE DE	L BIEN	
	CACDINO		
CALLE 35N H- 6 PROPIETARIO		ELEFONO 312G)メデ	STRADOR
OTRO (especificar relación	con el inmueble)		1041
Elencinin p Elimpa de c	DE ECOLODUMAN A MULLING. [25] DE	CL 22-06	ב ברו ניטידים ברו ניטידים
M CLASE Y DESCRIP	CION DEL'INMUEBLE	0000 P	2. (1 ND/1)
SETALAD	CION DEL'INMUEBLE	002 22-06 0000 PC	- 99 NON11 DINGOUSIR:-
SETALASE SELACION	CION DEL'INMUEBLE	22206 2000 PC	- 99 NON PT PINQUES P- , PISO
SETALASE SELACION	CION DEL'INMUEBLE	22206 2000 PC	- 99 NON PT PINQUES P- , PISO
SETALASE SELACION	CION DEL'INMUEBLE	22206 2000 PC	ni Quesia Pi Quesia Piso
SETALASE SELACION	CION DEL'INMUEBLE	$\frac{1}{2}$	- 99 NONTA DI GOODES DI GO
SETALASE SELACION	CION DEL'INMUEBLE	$\frac{1}{2}$	pricesions Pricesions Plso
SETALASE SELACION	CION DEL'INMUEBLE CON DEL'INMUEBLE	$\frac{1}{2}$	- 99 NONTA DI GOUESIS= DI GOUESIS= DI GOUESIS=
SETALASE SELACION	CION DEL'INMUEBLE	$\frac{1}{2}$	- 99 NONTA DI GOUESIS= DI GOUESIS= DI GOUESIS=
SETALASE SELACION	CINVERTICE	$\frac{1}{2}$	- 99 NONTA DI GOUESIS= DI GOUESIS= DI GOUESIS=

	PROCESO EXTINCIÓN DEL	DERECHO DE DOMIN	O Código: FGN-24 7-F-15
FISCALIA GENERAL DE LA MACIÓN	ACTA DE SECUESTRO INN 2014	UEBLE LEY 1708 DE	
DESPACHO QUE EM	ESPECIALIZADA DE EX	TINCIÓN DEL DER	SCALIA NACIONAL ECHO DE DOMINIO
DIRECCIÓN	DIAGONALZZB	#52-01 ED	IF. F. PISOY BOG
RADICADO	2017000		2
FECHA RESOLUCIÓN	9 DE JONIO	DE 2017	CALL
MATERIALIZACIÓN DE	10 MM 08 AA 2017 HO	DRAT 50 AM X	PM UALLE
I FUNCIONARIOS Q	UE INTERVIENEN		ন সামি বিশ্ববি
FISCAL	E CANDOO R	DA MUNDZ	
DESPACHO: FIFCAL APOYO OPERATIVO CONTRACTOR CONTR		AL DENERI	
RESPONSABLE:		CAR	GO MENDENTE
APOYO TÉCNICO	OPOGRAFO	GRU	PO
RESPONSABLE:	NETERIES LOPE	CAR	TTULLED
SAE NOMBE	RESY APELLIDOS	CARGO	
	2-40 81203 0		EFONOS
DEPOSITARIO PROVISIONAL	MBRES Y/O RAZÓN SOCIAL ANIA INES GANN	SA ANGUO J	VTIFICACIÓN (383762
CNATIT			efonos 1)3182803
II D'ATOS DEL INMU MATRICULA N°	IEBLE		
3	10-518826		
CIUDAD CALL VALL PROPIETARIO	E CALE 35 N	#6AB1136	RURAL
JOSE JULI	AN BESMAND		
NOMBRE	E QUIEN ATIENDE LA DILIO		
MAJUEL ROO	GABISSE PILLO	IDENTIFICAD	29 28428
contacto – responsable	MUEBLE (Para no titulares de del bien)	derechos reales se di	ligenciará información de
	2002 I.A.		
	18 Mar 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19		

FISCALÍA	PROCESO EXTINCIÓN DEL DERECHO	DE DOMINIO	Código:
GENERAL DE L'ANACIÓN	ACTA DE SECUESTRO INMUEBLE 2014		FGN-24.7-F-15 Versión: 01 Página 2 de 5
del Título III Actuación Pri de enero de 2014, para l sus fines, objeto y datos a	señalada se da inicio a la diligencia de se imueble identificado en el acàpite III de la 2° del artículo 88 y el Capitulo VIII Admir ocesal y del Libro III de la Acción de Extino o cual se ilustra a quien atlende la diliger le la orden que la valida, en especial, cor nocimiento y resolución que dispone la m ación de dominio.	nistración y desti ción de Dominio e ncia sobre la nat	nación de los biene: nación de los biene: de la Ley 1708 del 2 uraieza de la misma
and the second se	E CONTACTO – RESPONSABLE DEI		reger produktiv v grand sam verse ve
NOMBRE	n of the data of the experiment present set the dataset when the set of an given ray function it we build by the structure	a DIGN	an an an An Alba an An An An Ang - an An A
	-L GARQUA	LEFONO	para constitut a situt a si ta
PROPIETARIO	GABUS CALL	212	CIPS425
OTRO (especificar relación	con al inmusica)	ADMIN	
V VERIFICACION D	CU10A		
V VERIFICACION D Los Los Der	ELINDEROS ELINDEROS LOS SE CONSIGNA M POSILICA NORDAN 5 DE CALI		
V VERIFICACION D V VERIFICACION D Loss Line Dei Loss Line Dei Loss Line Dei VI CLASE Y DESCRII	ELINDEROS ELINDEROS (23) SE CASOCARON M POSILICA NOCOLAS 5 DE CALE PCION DEL INMUEBLE	>1251 pe	22-06-75
V VERIFICACION D V VERIFICACION D Los Londo Los Londo Los Londo VI CLASE Y DESCRII	ELINDEROS ELINDEROS ED SE CALL 5 DE CALL PCION DEL INMUEBLE	>12.51.0e	22.06-19
V VERIFICACION D Los Lindon Los Lindon Los Lindon Los Lindon VI CLASE Y DESCRIP SETENTIA (PIN MOD C	ELINDEROS ELINDEROS ELINDEROS IN POSILICA MOLONIA 5 DE CALL PCION DEL INMUEBLE DEUNO ESPACIO PATE DEUNO ESPACIO PATE DEUNO ESPACIO PATE DEUNO ESPACIO PATE	> PAnos PISO ST	22-06-78
V VERIFICACION D LOS LINDON LOS LINDON LOS LINDON LOS LINDON VI CLASE Y DESCRIP SETENTIA (PINTOD E SEVELLZE	ELINDEROS ELINDEROS Las Se consortante M Poster A Norrage 5 De CALL PCION DEL INMUEBLE DEUNO ESPACIÓ PATE DEUNO ESPACIÓ PATE DEUNO ESPACIÓ PATE DEUNO ESPACIÓ PATE	> 1251 per > 1251 per > 120 mas P150 mas	22-06-19
V VERIFICACION D LOS LINDON LOS LINDON LOS LINDON LOS LINDON VI CLASE Y DESCRIP SETENTIA (PINMODE SETENTIA (PINMODE SETENTIA (PINMODE SETENTIA (PINMODE SETENTIA (PINMODE SETENTIA (PINMODE) SETENTIA (PINMODE) SET	ELINDEROS ELINDEROS ELINDEROS SECALE DEURS ESPICIÓN DEL INMUEBLE DEURS ESPICIÓN DEL INMUEBLE DEURS ESPICIÓN PATR DEURS ESPICIÓ	> 1251 per > 290005 PISOET	22-06-79 20-2-79 20-2-79 20-2-79 20-2-79 20-2-79 20-70 20-70 20-70 20-70 20-70 20-70 20-70 20-70 20-70 20-70 20-70 20-70 20-70 20-70
V VERIFICACION D LOS LINDON LOS LINDON LOS LINDON LOS LINDON VI CLASE Y DESCRIM SETENTIA (PIN MODE SETENTIA (PIN MODE SETENTIA (PIN MODE PIN MODE PONDUN	ELINDEROS ELINDEROS LOS SE CONVERSIÓN S DE CALL PCION DEL INMUEBLE DEURO ESPACIÓ PATR DEURO ESPACIÓ PATR DEURO ESPACIÓ PATR DEURO ESPACIÓ PATR DEURO ESPACIÓ PATR DEURO ESPACIÓ PATR DEURO ESPACIÓ DE EN SE COTORIJE EN DEURO EN EL SCOTT	> 1251 per > 200000 PISO COM L MUMER 00 Q00	22.06-79 20.000, 20.00
V VERIFICACION D LOS LINDON LOS LINDON LOS LINDON LOS LINDON VI CLASE Y DESCRIM SETENTIA (PINTODE SCARLIZE A-MAILLA PENDONO DE PAD	ELINDEROS ELINDEROS Las SE CALL S DE CALL PCION DEL INMUEBLE DEURO ESPRUSO PATE DEURO ESPRUSO PATE DEURO ESPRUSO PATE DEURO ESPRUSO PATE DEURO ESPRUSO DOS EN CROR COSTA SE CORRISE EN ONCOSAS SETON	> 1251 per > 200 per > 200 per > 150 con > 150 con > 150 con > 150 con > 150 con > 100 con	22.06-79 20002, 20002, 20002 2000000
V VERIFICACION D LOS LINDON LOS LINDON LOS LINDON LOS LINDON VI CLASE Y DESCRIM SETENTIA (PINTODE SCARLIZE A-MAILLA PENDONO DE PAD	ELINDEROS ELINDEROS ELINDEROS SECALE DEURS ESPICIÓN DEL INMUEBLE DEURS ESPICIÓN DEL INMUEBLE DEURS ESPICIÓN PATR DEURS ESPICIÓ	> 1251 per > 200 per > 200 per > 150 con > 150 con > 150 con > 150 con > 150 con > 100 con	22.06-79 20002, 20002, 20002 2000000
V VERIFICACION D LOS LINDON LOS LINDON LOS LINDON LOS LINDON VI CLASE Y DESCRIM SETENTIA (PINTODE SCARLIZE A-MAILLA PENDONO DE PAD	ELINDEROS ELINDEROS Las SE CALL S DE CALL PCION DEL INMUEBLE DEURO ESPRUSO PATE DEURO ESPRUSO PATE DEURO ESPRUSO PATE DEURO ESPRUSO PATE DEURO ESPRUSO DOS EN CROR COSTA SE CORRISE EN ONCOSAS SETON	> 1251 per > 200 per > 200 per > 150 con > 150 con > 150 con > 150 con > 150 con > 100 con	22.06-79 20002, 20002, 20002 2000000
V VERIFICACION D LOS LINDON LOS LINDON LOS LINDON LOS LINDON VI CLASE Y DESCRIM SETENTIA (PINTODE SCARLIZE A-MAILLA PENDONO DE PAD	ELINDEROS ELINDEROS Las SE CALL S DE CALL PCION DEL INMUEBLE DEURO ESPRUSO PATE DEURO ESPRUSO PATE DEURO ESPRUSO PATE DEURO ESPRUSO PATE DEURO ESPRUSO DOS EN CROR COSTA SE CORRISE EN ONCOSAS SETON	> 1251 per > 200 per > 200 per > 150 con > 150 con > 150 con > 150 con > 150 con > 100 con	22.06-79 20002, 20002, 20002 2000000

FISCALIA

8

'

		NIO Código:
FISCALÍA	PROCESO EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMI	Versión: 01
C. COMEN DE LINACON	ACTA DE SECUESTRO INMUEBLE LEY 1708 D 2014	Página 1 de 5
DESPACHO QUE EMI LA ORDEN	TE FISCALIA DIRECCIÓN DE F ESPECIALIZADA DE EXTINCIÓN DEL DEF	ISCALIA NACIONAL RECHO DE DOMINIO
DIRECCIÓN	DM60WAL 22B#52-0160	
RADICADO	200700004ED.	
FECHA RESOLUCIÓN	FICS STOINUE-PO	CALL
MATERIALIZACIÓN DD	10 MM 08 AA 2017 HORA 10:15 AM >	PM UALC
I FUNCIONARIOS QU		
FISCAL	RESY APELLIDOS	
ecor Auno;		APOYO
APOYO GRUPO		
RESPONSABLE:		RGO
APOYO TECNICO	260 HENNO MEJIA	UPO
	- 0	YEVED UNIT
	CA	RGO
SAE NOMBRE	ES Y APELLIDOS CARG	
DIRECCION:	NTREIDER TRESDS T	ECHCOI
CRN 3#	-1-40PISO 3 CALL 1	LEFONOS 1897768
PROVISIONAL		ENTIFICACIÓN
	TE	31383762 LEFONOS
CRN 71 #	48-193 CALT VALLE =	3113182808
I DATOS DEL INMUE	BLE	
IATRICULA Nº	370-518827	
CALL VA	DIRECCION	RURAL
TOSE LOLO	AN BEJARAN	SCIEdrecont OC
I INFORMACIÓN DE	QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA	
OMBRE		CION
	CITIMON ELLING SZIS	129
ELACION CON EL INM Dontacto - responsable de	UEBLE (Para no titulares de derechos reales se l bien)	diligenciará información de
QUIEN	and the second se	
	a farmer and	
	LARCA CAPPER	

ŗ

,				1
	Cótiigo:	PROCESO EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO	FISCALÍA	
	Versión: 01	ACTA DE SECUESTRO INMUEBLE LEY 1708 DE	GENERAL DE LA NACIÓN	
	FGN-24.7-F-1			

Para el mismo efecto se le concede la palabra a los demás intervinientes:

MINGUMA

Igualmente se deja constancia que se entregan los siguientes documentos al secuestre - SAE:

DOCUMENTO COPIA RESOLUCIÓN	SI	NO	DOCUMENTO	SI	NO	DOCUMENTO	SI	NO
ESCRITURA PÚBLICA	7		ACTA DILIGENCIA	X		FOLIO MATRÍCULA	X	
	X		FICHA CATASTRAL		×	PLANO CARTOGRAFI/		×
RECIBOS SERVICIOS OTROS		4	FOTOS / ALBUM		X	CONTRATO (S)		7-

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leida y aprobada por quienes en ella intervinieron.

FISCAL APOYO OPERATIVO Nombre: JOSE CORNOLOD 2007 HUN'S Nombre:

QUIÉN ATENDIÓ LA DILIGENCIA Nombre: MANUEL CASTATO GANCIA Nombre: CHON T

0

111:05 1.11-2 SAE

DEPOSITARIO PROMISIONAL Nombrenania GRANJA

APOYO TECNICO TOPOSTATO KENSO Nombre 110m 122455

TEDRU.

CONSTANCIA ENTREGA COPIA DEL ACTA

FIRMA DE QUIEN RECIBE _



FISCALÍA			CIÓN DEL DER			Código: FGN-24.7-F- Versión: 01	15
GENERAL DE LA NACIÓN	ACTA DE	SECUE	ESTRO INMUE 2014	BLE LEY	1708 DE	Página 3 de	5
VII ESTADO DEL BI	EN						
EXCELENTE	BUENO		REGI	JLAR		MALO	
OBSERVACIONES							
ISO O DESTINACION							
JSO O DESTINACION I		Ξ					
PANDUEADE			-				
VIII SERVICIOS PUI	BLICOS		- A. A.				
AGUA LUZ	GAS	1.000	TELEFONO	N°			
511051							
IX DISPOSICIÓN JI En virtud de la present							
parágrafo 2°, del artícul Actuación Procesal y de	Sociedad de A o 88 y el Capit el Libro III de la	ctivos I ulo VII Acciór	Especiales, enti I Administración n de Extinción c	dad que o n y destin le Dominio	le acuerdo ación de lo o de la Lev	s bienes, del 1708 del 20	sto en el Título III
Actuación Procesal y de Actuación Procesal y de de 2014, ejercerá la fur quien se delegue la adn complementarias. Para Especiales quien inform MAQIA ILUE Acto seguido se le recu pueden derivar de la ind proceso de extinción de diligencia y cuidado sol obligaciones inherentes presente afectación el b los bienes que represe designados aceptan el c	Sociedad de A o 88 y el Capit el Libro III de la inción de secue: inistración en tal efecto, se le a que la admini <u>CSCON</u> erda a los des observancia de pre el bíen que a su función ien tendrá la pr entan un inte argo y con sus	tivos I ulo VII Acciór stre, di os térr e conce stración sus ca sus ca sus ca a func se de social otecció rés pa firmas	Especiales, enti I Administración n de Extinción o rectamente o a minos previstos ede la palabra a n como deposita n como deposita n como deposita n como deposita n como deposita n como deposita por sus deberes argas funcional ión que se les eja en administa y ecológica, p on especial pera en la presente	dad que d h y destin le Dominic través de en los art a represei ario del bio legales, i es, destad ha encom ración, pro aral fiscal y el Estad	le acuerdo ación de lo o de la Ley e la persona ticulo anteri ntante de la en quedará así como la cando que d endado, de eservando d al se los r y administra	con lo dispue s bienes, del 1708 del 20 d a natural o ju ores y demás a Sociedad de a cargo de: as consecuen en virtud del berán tener la el cumplimien ecuerda que titva inherente	sto en el Título III de enero rídica en s normas e Activos cias que presente a debida tio de la dada la
Actuación Procesal y de Actuación Procesal y de de 2014, ejercerá la fur quien se delegue la adm complementarias. Para Especiales quien inform MACIA ILUE Acto seguido se le recu pueden derivar de la im proceso de extinción de diligencia y cuidado sol obligaciones inherentes presente afectación el b los bienes que represe designados aceptan el c X CONSTANCIAS	Sociedad de A o 88 y el Capit el Libro III de la nición de secues ninistración en tal efecto, se le a que la admini como el a dominio perda a los des observancia de cominio y de ore el bien que a su función ien tendrá la pr entan un inte argo y con sus Y OBSERVA	tivos I ulo VII Acciór stre, di os térr conce stració <u>wDY</u> ignado sus ca a func se de social otecció rés pa firmas	Especiales, enti I Administración n de Extinción o rectamente o a minos previstos ede la palabra n como deposita n como deposita o n como deposita o no deposita o no deposita o no deposita pos sus deberes argas funcional ión que se les eja en administa y ecológica, po o especial per atrimonial para en la presente NES	dad que o n y destin le Dominio través de en los arti a represei ario del bio Des legales, es, destad ha encom ración, pro ara lo cu oal, fiscal y el Estada acta se da	le acuerdo ación de lo o de la Ley e la persona ticulo anteri ntante de la en quedará así como la cando que d endado, de eservando al se les r / administra o; enterac in por pose	con lo dispue s bienes, del 1708 del 20 d a natural o ju ores y demás a Sociedad de a cargo de: as consecuen en virtud del berán tener la el cumplimien ecuerda que tiva inherente do de lo ante sionados.	sto en el Título III de enero rídica en s normas e Activos cias que presente a debida to de la dada la e a todos erior los
Actuación Procesal y de Actuación Procesal y de de 2014, ejercerá la fur quien se delegue la adn complementarias. Para Especiales quien informa MANIA IN Acto seguido se le recu pueden derivar de la interproceso de extinción de diligencia y cuidado sol obligaciones inherentes proceso de extinción del b los bienes que represa designados aceptan el c X CONSTANCIAS	Sociedad de A o 88 y el Capit el Libro III de secue: ninistración en tal efecto, se le a que la admini Compositiva de tal efecto, se le a que la admini compositiva de sobservancia de tal oficial de sobservancia	Acciór stre, di os térre, conce stración mon sus ca a func se de social otección rés pa firmas ACIOI a quie	Especiales, enti I Administración n de Extinción o rectamente o a minos previstos ede la palabra a n como deposit o no poe- s sus deberes argas funcional ión que se les eja en administ y ecológica, p on especial per atrimonial para en la presente NES en atienden la o	dad que c n y destin le Dominic través de en los ard a represer ario del bio D legales, des, destad ha encom ración, pro- ara lo cu hal, fiscal y el Estada acta se da diligencia	le acuerdo ación de lo o de la Ley e la persona ticulo anterin ticulo anterin ticulo anterin ticulo anterio tante de la en quedará así como la cando que d eservando al se les n / administra o; enterac in por pose:	con lo dispue s bienes, del 1708 del 20 de a natural o ju iores y demás a Sociedad de a cargo de: as consecuen en virtud del berán tener la el cumplimien ecuerda que titva inherente do de lo ante sionados.	sto en el Título III de enero rídica en s normas e Activos cias que presente a debida to de la dada la e a todos erior los
Actuación Procesal y de Actuación Procesal y de de 2014, ejercerá la fur quien se delegue la adn complementarias. Para Especiales quien informa MANIA INS Acto seguido se le recu pueden derivar de la interproceso de extinción de diligencia y cuidado sol obligaciones inherentes proceso de extinción del b los bienes que represe designados aceptan el c X CONSTANCIAS	Sociedad de A o 88 y el Capit el Libro III de la ación de secuer tal efecto, se le a que la admini ES En A herda a los des observancia de dominio y de ore el bien que a su función ien tendrá la pr entan un inte argo y con sus Y OBSERV/ rede la palabra sente procedin so, para lo cual	Acciór stre, di os térre, conce stración mon sus ca a func se de social otección rés pa firmas ACIOI a quie	Especiales, enti I Administración n de Extinción o rectamente o a minos previstos ede la palabra a n como deposit o no poe- s sus deberes argas funcional ión que se les eja en administ y ecológica, p on especial per atrimonial para en la presente NES en atienden la o	dad que c n y destin le Dominic través de en los ard a represer ario del bio D legales, des, destad ha encom ración, pro- ara lo cu hal, fiscal y el Estada acta se da diligencia	le acuerdo ación de lo o de la Ley e la persona ticulo anterin ticulo anterin ticulo anterin ticulo anterio tante de la en quedará así como la cando que d eservando al se les n / administra o; enterac in por pose:	con lo dispue s bienes, del 1708 del 20 de a natural o ju iores y demás a Sociedad de a cargo de: as consecuen en virtud del berán tener la el cumplimien ecuerda que titva inherente do de lo ante sionados.	sto en el Título III de enero rídica en s normas e Activos cias que presente a debida to de la dada la e a todos erior los
Actuación Procesal y de de 2014, ejercerá la fur quien se delegue la adm complementarias. Para Especiales quien inform MACIA ILUE Acto seguido se le recu pueden derivar de la ind proceso de extinción de diligencia y cuidado sol obligaciones inherentes presente afectación el b los bienes que represe designados aceptan el c X CONSTANCIAS coto seguido, se le conc bservación sobre el pred ministrador o del proce	Sociedad de A o 88 y el Capit el Libro III de la ación de secuer tal efecto, se le a que la admini ES En A herda a los des observancia de dominio y de ore el bien que a su función ien tendrá la pr entan un inte argo y con sus Y OBSERV/ rede la palabra sente procedin so, para lo cual	Acciór stre, di os térre, conce stración mon sus ca a func se de social otección rés pa firmas ACIOI a quie	Especiales, enti I Administración n de Extinción o rectamente o a minos previstos ede la palabra a n como deposit o no poe- s sus deberes argas funcional ión que se les eja en administ y ecológica, p on especial per atrimonial para en la presente NES en atienden la o	dad que c n y destin le Dominic través de en los ard a represer ario del bio D legales, des, destad ha encom ración, pro- ara lo cu hal, fiscal y el Estada acta se da diligencia	le acuerdo ación de lo o de la Ley e la persona ticulo anterin ticulo anterin ticulo anterin ticulo anterio tante de la en quedará así como la cando que d eservando al se les n / administra o; enterac in por pose:	con lo dispue s bienes, del 1708 del 20 de a natural o ju iores y demás a Sociedad de a cargo de: as consecuen en virtud del berán tener la el cumplimien ecuerda que titva inherente do de lo ante sionados.	sto en el Título III de enero rídica en s normas e Activos cias que presente a debida to de la dada la e a todos erior los
Actuación Procesal y de de 2014, ejercerá la fur quien se delegue la adm complementarias. Para Especiales quien inform MACIA ILUE Acto seguido se le recu pueden derivar de la ind proceso de extinción de diligencia y cuidado sol obligaciones inherentes presente afectación el b los bienes que represe designados aceptan el c X CONSTANCIAS coto seguido, se le conc bservación sobre el pred ministrador o del proce	Sociedad de A o 88 y el Capit el Libro III de la ación de secuer tal efecto, se le a que la admini ES En A herda a los des observancia de dominio y de ore el bien que a su función ien tendrá la pr entan un inte argo y con sus Y OBSERV/ rede la palabra sente procedin so, para lo cual	Acciór stre, di os térre, conce stración mon sus ca a func se de social otección rés pa firmas ACIOI a quie	Especiales, enti I Administración n de Extinción o rectamente o a minos previstos ede la palabra a n como deposit o no poe- s sus deberes argas funcional ión que se les eja en administ y ecológica, p on especial per atrimonial para en la presente NES en atienden la o	dad que c n y destin le Dominic través de en los ard a represer ario del bio D legales, des, destad ha encom ración, pro- ara lo cu hal, fiscal y el Estada acta se da diligencia	le acuerdo ación de lo o de la Ley e la persona ticulo anterin ticulo anterin ticulo anterin ticulo anterio tante de la en quedará así como la cando que d eservando al se les n / administra o; enterac in por pose:	con lo dispue s bienes, del 1708 del 20 de a natural o ju iores y demás a Sociedad de a cargo de: as consecuen en virtud del berán tener la el cumplimien ecuerda que titva inherente do de lo ante sionados.	sto en el Título III de enero rídica en s normas e Activos cias que presente a debida to de la dada la e a todos erior los
Actuación Procesal y de Actuación Procesal y de de 2014, ejercerá la fur quien se delegue la adm complementarias. Para Especiales quien inform MACIA ILUE Acto seguido se le recu pueden derivar de la ind proceso de extinción de diligencia y cuidado sol obligaciones inherentes presente afectación el b los bienes que represe designados aceptan el c X CONSTANCIAS coto seguido, se le conc bservación sobre el pred ministrador o del proce	Sociedad de A o 88 y el Capit el Libro III de la ación de secuer tal efecto, se le a que la admini ES En A herda a los des observancia de dominio y de ore el bien que a su función ien tendrá la pr entan un inte argo y con sus Y OBSERV/ rede la palabra sente procedin so, para lo cual	Acciór stre, di os térre, conce stración mon sus ca a func se de social otección rés pa firmas ACIOI a quie	Especiales, enti I Administración n de Extinción o rectamente o a minos previstos ede la palabra a n como deposit o no poe- s sus deberes argas funcional ión que se les eja en administ y ecológica, p on especial per atrimonial para en la presente NES en atienden la o	dad que c n y destin le Dominic través de en los ard a represer ario del bio D legales, des, destad ha encom ración, pro- ara lo cu hal, fiscal y el Estada acta se da diligencia	le acuerdo ación de lo o de la Ley e la persona ticulo anterin ticulo anterin ticulo anterin ticulo anterio tante de la en quedará así como la cando que d eservando al se les n / administra o; enterac in por pose:	con lo dispue s bienes, del 1708 del 20 de a natural o ju iores y demás a Sociedad de a cargo de: as consecuen en virtud del berán tener la el cumplimien ecuerda que titva inherente do de lo ante sionados.	sto en el Título III de enero rídica en s normas e Activos cias que presente a debida to de la dada la e a todos erior los
Actuación Procesal y de de 2014, ejercerá la fur quien se delegue la adm complementarias. Para Especiales quien inform MACIA I-WE Acto seguido se le recu pueden derivar de la ind proceso de extinción de diligencia y cuidado sol obligaciones inherentes presente afectación el b los bienes que represe designados aceptan el c X CONSTANCIAS cto seguido, se le conc bservación sobre el pred dministrador o del proce	Sociedad de A o 88 y el Capit el Libro III de la ación de secuer tal efecto, se le a que la admini ES En A herda a los des observancia de dominio y de ore el bien que a su función ien tendrá la pr entan un inte argo y con sus Y OBSERV/ rede la palabra sente procedin so, para lo cual	Acciór stre, di os térre, conce stración mon sus ca a func se de social otección rés pa firmas ACIOI a quie	Especiales, enti I Administración n de Extinción o rectamente o a minos previstos ede la palabra a n como deposit o no poe- s sus deberes argas funcional ión que se les eja en administ y ecológica, p on especial per atrimonial para en la presente NES en atienden la o	dad que c n y destin le Dominic través de en los ard a represer ario del bio D legales, des, destad ha encom ración, pro- ara lo cu hal, fiscal y el Estada acta se da diligencia	le acuerdo ación de lo o de la Ley e la persona ticulo anterin ticulo anterin ticulo anterin ticulo anterio tante de la en quedará así como la cando que d eservando al se les n / administra o; enterac in por pose:	con lo dispue s bienes, del 1708 del 20 de a natural o ju iores y demás a Sociedad de a cargo de: as consecuen en virtud del berán tener la el cumplimien ecuerda que titva inherente do de lo ante sionados.	sto en el Título III de enero rídica en s normas e Activos cias que presente a debida to de la dada la e a todos erior los
Actuación Procesal y de de 2014, ejercerá la fur quien se delegue la adm complementarias. Para Especiales quien inform MAQUA I-WE Acto seguido se le recu pueden derivar de la ind proceso de extinción de diligencia y cuidado sol obligaciones inherentes presente afectación el b los bienes que represe designados aceptan el c X CONSTANCIAS cto seguido, se le conc bservación sobre el prece dministrador o del proce	Sociedad de A o 88 y el Capit el Libro III de la ación de secuer tal efecto, se la a que la admini <u>Societada</u> a los des observancia de a dominio y de dominio y de a su función ien tendrá la pr entan un inte argo y con sus Y OBSERV / rede la palabra sente procedin so, para lo cual	Acciór stre, di os térre, concestración ignado sus ca a func se de social otecció rés pa firmas ACIOI	Especiales, enti I Administración n de Extinción de rectamente o a minos previstos ede la palabra a n como deposito P P P - s sus deberes argas funcional ión que se les eja en administr y ecológica, p on especial per atrimonial para en la presente NES en atienden la o si desea deja iesta lo siguient	dad que o n y destin le Dominio través de en los art a represei ario del bio des, destac ha encom ración, pro ara lo cu al, fiscal y el Estad acta se da diligencia ar alguna e:	le acuerdo ación de lo o de la Ley e la persona ticulo anteri ntante de la en quedará así como la cando que e endado, de eservando al se les n / administra o; enterac para que e constancia	con lo dispue s bienes, del 1708 del 20 d a natural o ju jores y demás a Sociedad de a cargo de: as consecuen en virtud del berán tener la el cumplimien ecuerda que tiva inherente do de lo ante sionados.	sto en el Título III de enero rídica en s normas e Activos cias que presente a debida to de la dada la e a todos erior los
Actuación Procesal y de Actuación Procesal y de de 2014, ejercerá la fur quien se delegue la adm complementarias. Para Especiales quien inform MACIA ILNE Acto seguido se le recu pueden derivar de la ind proceso de extinción de diligencia y cuidado sol obligaciones inherentes presente afectación el b los bienes que represe designados aceptan el c X CONSTANCIAS cto seguido, se le conc bservación sobre el pre dministrador o del proce	Sociedad de A o 88 y el Capit el Libro III de la ación de secuer tal efecto, se la a que la admini <u>Societada</u> a los des observancia de a dominio y de dominio y de a su función ien tendrá la pr entan un inte argo y con sus Y OBSERV / rede la palabra sente procedin so, para lo cual	Acciór stre, di os térre, concestración ignado sus ca a func se de social otecció rés pa firmas ACIOI	Especiales, enti I Administración n de Extinción de rectamente o a minos previstos ede la palabra a n como deposito P P P - s sus deberes argas funcional ión que se les eja en administr y ecológica, p on especial per atrimonial para en la presente NES en atienden la o si desea deja iesta lo siguient	dad que o n y destin le Dominio través de en los art a represei ario del bio des, destac ha encom ración, pro ara lo cu al, fiscal y el Estad acta se da diligencia ar alguna e:	le acuerdo ación de lo o de la Ley e la persona ticulo anteri ntante de la en quedará así como la cando que e endado, de eservando al se les n / administra o; enterac para que e constancia	con lo dispue s bienes, del 1708 del 20 d a natural o ju jores y demás a Sociedad de a cargo de: as consecuen en virtud del berán tener la el cumplimien ecuerda que tiva inherente do de lo ante sionados.	sto en el Título III de enero rídica en s normas e Activos cias que presente a debida to de la dada la e a todos erior los
Actuación Procesal y de Actuación Procesal y de de 2014, ejercerá la fur quien se delegue la adm complementarias. Para Especiales quien inform MAQUA ILNE Acto seguido se le recu pueden derivar de la ind proceso de extinción de diligencia y cuidado sol obligaciones inherentes presente afectación el b los bienes que represe designados aceptan el c X CONSTANCIAS cto seguido, se le conc bservación sobre el prece dministrador o del proce	Sociedad de A o 88 y el Capit el Libro III de la ación de secuer tal efecto, se la a que la admini <u>Societada</u> a los des observancia de a dominio y de dominio y de a su función ien tendrá la pr entan un inte argo y con sus Y OBSERV / rede la palabra sente procedin so, para lo cual	Acciór stre, di os térre, concestración ignado sus ca a func se de social otecció rés pa firmas ACIOI	Especiales, enti I Administración n de Extinción de rectamente o a minos previstos ede la palabra a n como deposito P P P - s sus deberes argas funcional ión que se les eja en administr y ecológica, p on especial per atrimonial para en la presente NES en atienden la o si desea deja iesta lo siguient	dad que o n y destin le Dominio través de en los art a represei ario del bio des, destac ha encom ración, pro ara lo cu al, fiscal y el Estad acta se da diligencia ar alguna e:	le acuerdo ación de lo o de la Ley e la persona ticulo anteri ntante de la en quedará así como la cando que e endado, de eservando al se les n / administra o; enterac para que e constancia	con lo dispue s bienes, del 1708 del 20 d a natural o ju jores y demás a Sociedad de a cargo de: as consecuen en virtud del berán tener la el cumplimien ecuerda que tiva inherente do de lo ante sionados.	sto en el Título III de enero rídica en s normas e Activos cias que presente a debida to de la dada la e a todos erior los
Actuación Procesal y de Actuación Procesal y de de 2014, ejercerá la fur quien se delegue la adn complementarias. Para Especiales quien informa MAQÍA INÉ Acto seguido se le recu pueden derivar de la ind proceso de extinción de diligencia y cuidado sol obligaciones inherentes presente afectación el b los bienes que represe designados aceptan el c X CONSTANCIAS cto seguido, se le conc bservación sobre el pre dministrador o del proce	Sociedad de A o 88 y el Capit el Libro III de la ación de secuer tal efecto, se la a que la admini <u>Societada</u> a los des observancia de a dominio y de dominio y de a su función ien tendrá la pr entan un inte argo y con sus Y OBSERV / rede la palabra sente procedin so, para lo cual	Acciór stre, di os térre, concestración ignado sus ca a func se de social otecció rés pa firmas ACIOI	Especiales, enti I Administración n de Extinción de rectamente o a minos previstos ede la palabra a n como deposito P P P - s sus deberes argas funcional ión que se les eja en administr y ecológica, p on especial per atrimonial para en la presente NES en atienden la o si desea deja iesta lo siguient	dad que o n y destin le Dominio través de en los art a represei ario del bio des, destac ha encom ración, pro ara lo cu al, fiscal y el Estad acta se da diligencia ar alguna e:	le acuerdo ación de lo o de la Ley e la persona ticulo anteri ntante de la en quedará así como la cando que e endado, de eservando al se les n / administra o; enterac para que e constancia	con lo dispue s bienes, del 1708 del 20 d a natural o ju jores y demás a Sociedad de a cargo de: as consecuen en virtud del berán tener la el cumplimien ecuerda que tiva inherente do de lo ante sionados.	sto en el Título III de enero rídica en s normas e Activos cias que presente a debida to de la dada la e a todos erior los

And inter-

FISCALÍA	PROCESO EX	TINCIÓN DEL D	EREC	Ног)E Dore		no and and an	ante may an all the manufacture and
GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO ACTA DE SECUESTRO INMUEBLE LEY 1708 DE 2014					Código: FGN-24.7 Versión: (01	
Para el mismo efecto se le e	concede la pala	hra a las i	N 14 MAR 10 1 (11)		10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 -		Página 4 e	19.5
FL INDUM	a paia	bra a los demás i	intervi	niente	es:			
EL INMENSUE CONSTRINCIO SAE	SE EN	1) 10 (ti	е (С)	v r UG	20 420 20 420	un Və	(131 62-1	, cocr In
Igualmente se deja constance	cia que se entre	an los siguiont						
	SI NO D	ocumentes				cuestro	e -SAE:	
COPIA RESOLUCIÓN ESCRITURA PÚBLICA	ACTA	OCUMENTO DILIGENCIA	SI	NO		CUM	ENTO	SI NO
	X FICH	A CATASTRAL			FOLIO		ICULA	
RECIBOS SERVICIOS OTROS:	FOTO	DS / ALBUM			CARTO			1-1-
011(03.			11		CONTR	AIU	5)	1.17
FISCAL Nombre ID CONNON		APÓYO OPER	RATIV	1			f d	,
FISCAL Nombre: TOSE CANON QUIEN ATENDIÓ LA DILIGEN Nombre: HANDEL CASTA	NCIA	APÓYO OPER Nombre: 1 SAE Nombre: 1	Dre Ner 1	.	ڊ(
Nombre TOSE CANON QUIEN ATENDIÓ LA DILIGEN Nombre HANDEL CASTA	NCIA WJO Grincug		Dre Jer 1 Jack	.	ڊ(
Nombre TOGE CANON MILLOUI COMPANY QUIEN ATENDIÓ LA DILIGEI	NCIA Wig Grincug		Drs Jer 1 Jers Jers Jers Co	5400 FA); E (1)Ci	NT.	se Ic	
Nombre TOSE CANON QUIEN ATENDIO LA DILIGEI Nombre HANDEL CASTA DEPOSITARIO PROVISIONA	NCIA WO GAINCHA GARAWJA	Nombre: 1	Drs Jer 1 Jers Jers Jers Co	5400 FA); E (1)Ci	NT.	se Ic	
Nombre TOSE CANON QUIEN ATENDIÓ LA DILIGEN Nombre HANDEL CASTA DEPOSITARIO PROVISIONA Nombre MANTA INES	NCIA WO GAINCHA GARAWJA	Nombre: 1	Drs Jer 1 Jers Jers Jers Co	5400 FA); E (1)Ci	NT.	se Ic	
Nombre TOSE CANON QUIEN ATENDIO LA DILIGEN Nombre HANDEL CASTA DEPOSITARIO PROVISIONA Nombre MANTA INES CONSTANCIA ENTREGA COPIA	NCIA WO GAINCHA GARAWSA A DEL ACTA	Nombre: 1	Dr. Dr. Dr. Dr. Dr. Dr. Dr. Dr. Dr. Dr.	655 FOR 817); = 1756 =		se Ic	
Nombre TOSE CANON QUIEN ATENDIO LA DILIGEN Nombre HANDEL CASTA DEPOSITARIO PROVISIONA Nombre MANTIA INES	NCIA IJI SCIINCUA IL GARAJUJA A DEL ACTA	Nombre: 1	Dr. Dr. Dr. Dr. Dr. Dr. Dr. Dr. Dr. Dr.	655 FOR 817); = 1756 =		se Ic	
Nombre: TOSE CANON QUIEN ATENDIO LA DILIGEN Nombre: HANDEL CASTA DEPOSITARIO PROVISIONA Nombre: MANTIA INES CONSTANCIA ENTREGA COPIA	NCIA WOON NCIA	Nombre: 1	Dr. Dr. Dr. Dr. Dr. Dr. Dr. Dr. Dr. Dr.	655 FOR 817); = 1756 =		se Ic	

FISCALIA	PROCESO EXT	INCIÓN DE	L DERECHO DE	DOMINIO	Código: FGN-24.7-F-15
DENERAL DE LA NACIÓN	ACTA DE SEC	Versión: 01 Página 3 de 5			
VII ESTADO DEL BIE	N				
EXCELENTE	BUENO	1	REGULAR		MALO
OBSERVACIONES					
USO O DESTINACION D					
PARA UN	LENDA				
VIII SERVICIOS PUB	LICOS				
AGUA LUZ	GAS	TELE	FONO N°		
Otros: LOS SERVILLO	(B.)		MAN SUSP	21014	201
					1
IX DISPOSICIÓN JU			ANTENTE OF	UECTDA	O al inmuchle antor
	sohre este hien t	ambién se (rdenaron las med	lidas caute	DO el inmueble antes lares de EMBARGO
SUSPENSIÓN DEL POD y se suspende cualquier nismo, facultad dispositi inmueble a través de la S paragrafo 2°, del artículo Actuación Procesal y del de 2014, ejercerá la func quien se delegue la admi complementarias. Para ta Especiales quien informa	sobre este bien ta ER DISPOSITIVO acto de disposició va que en virtud Sociedad de Activo 88 y el Capitulo Libro III de la Aco ción de secuestre inistración en los al efecto, se le co	ambién se c), a través c ón o negoci de la ley s os Especial VIII Admini ción de Exti , directame términos pr nocede la p	ordenaron las mec le las cuales, el bi ación a quien ost es, entidad al Est es, entidad que d stración y destina nción de Dominio nte o a través de evistos en los arti alabra a represen depositario del bie	en queda j ente algún ado quien e acuerdo ción de lo de la Ley la persona culo anteri tante de la	por fuera del comercio derecho real sobre e tomarà el control de con lo dispuesto en e s bienes, del Titulo II 1708 del 20 de enerci a natural o jurídica er ores y demás normas a Sociedad de Activos
SUSPENSIÓN DEL POD y se suspende cualquier mismo, facultad dispositi inmucble a través de la S paragrafo 2°, del artículo Actuación Procesal y del de 2014, ejercerá la funo quien se delegue la admi complementarias. Para te	sobre este bien ta ER DISPOSITIVO acto de disposicio va que en virtud Sociedad de Activo 88 y el Capitulo Libro III de la Acto ción de secuestre inistración en los al efecto, se le co que la administra	ambién se 6), a través 6 ón o negoci de la ley s os Especial VIII Admini ción de Exti , directame términos pr oncede la p ción como	ordenaron las mec le las cuales, el bi ación a quien ost es, entidad al Est es, entidad que d stración y destina nción de Dorninio nte o a través de evistos en los arti alabra a represen	en queda j ente algún ado quien e acuerdo ción de lo de la Ley la persona culo anteri tante de la	por fuera del comercio derecho real sobre e tomarà el control de con lo dispuesto en e s bienes, del Titulo II 1708 del 20 de enerci a natural o jurídica er ores y demás normas a Sociedad de Activos
SUSPENSIÓN DEL POD y se suspende cualquier mismo, facultad dispositi inr.ucble a través de la S paragrafo 2°. del artículo Actuación Procesal y del de 2014, ejercerá la func quien se delegue la admi complementarias. Para ta Especiales quien informa	sobre este bien ta ER DISPOSITIVO acto de disposició va que en virtud Sociedad de Activo 88 y el Capitulo Libro III de la Activo ción de secuestre inistración en los al efecto, se le co que la administra DES E D D erda a los designa bservancia de su dominio y de la fu re el bien que se a su función soc en tendrá la protec ntan un interés	ambién se 6), a través 6 ón o negoci de la ley s os Especial VIII Admini ción de Exti , directame términos pr pocede la p ción como <u>co 2 0</u> ados sus co s cargas fu unción que te deja en a cial y ecoló coción espec patrimonia	rdenaron las mec rdenaron las mec le las cuales, el bi ación a quien ost es, entidad al Est es, entidad que d stración y destina nción de Dominio nte o a través de evistos en los arti alabra a represen depositario del bie <u>vistos</u> en los arti alabra a represen debores legales, a ncionales, destac se les ha encome dministración, pre gica, para lo cua ial penal, fiscal y I para el Estado	en queda ; ente algún ado quien e acuerdo ción de lo: de la Ley la persona culo anteri tante de la n quedará seí como la endado, de servando de a la e les n administra ; enterad	artes de EmbArGO y por fuera del comercio derecho real sobre e tomará el control de con lo dispuesto en e s bienes, del Titulo II 1708 del 20 de enerci a natural o jurídica er ores y demás normas a Sociedad de Activos a cargo de: as consecuencias que en virtud del presente iberán tener la debida el cumplimiento de la ecuerda que dada la titva inherente a todos do de lo anterior los
SUSPENSIÓN DEL POD y se suspende cualquier mismo, facultad dispositi immucble a través de la S parágrafo 2°. del artículo Actuación Procesal y del de 2014, ejercerá la func quien se delegue la admi complementarias. Para te Especiales quien informa <u>HACIA</u> Acto seguido se le recue pueden derivar de la inol proceso de extinción de diligencia y cuidado sobr obligaciones inherentes presente afectación el bie los bienes que represet	sobre este bien ta ER DISPOSITIVC acto de disposició va que en virtud Sociedad de Activo 88 y el Capitulo Libro III de la Acci ción de secuestre inistración en los al efecto, se le co que la administra MES SOM erda a los designa bservancia de sus dominio y de la fu re el bien que se a su función soc en tendrá la protec ntan un interés irgo y con sus firm	ambién se α), a través α on o negoci de la ley s os Especial VIII Admini- ción de Exti , directame términos pro- oncede la p ción como o $\alpha \rightarrow \alpha$ α ados sus do s cargas fu unción que tela en a cián se cargas fu unción que	rdenaron las mec rdenaron las mec le las cuales, el bi ación a quien ost es, entidad al Est es, entidad que d stración y destina nción de Dominio nte o a través de evistos en los arti alabra a represen depositario del bie <u>vistos</u> en los arti alabra a represen debores legales, a ncionales, destac se les ha encome dministración, pre gica, para lo cua ial penal, fiscal y I para el Estado	en queda ; ente algún ado quien e acuerdo ción de lo: de la Ley la persona culo anteri tante de la n quedará seí como la endado, de servando de a la e les n administra ; enterad	artes de EmbArGO y por fuera del comercio derecho real sobre e tomará el control de con lo dispuesto en e s bienes, del Titulo II 1708 del 20 de enerci a natural o jurídica er ores y demás normas a Sociedad de Activos a cargo de: as consecuencias que en virtud del presente iberán tener la debida el cumplimiento de la ecuerda que dada la titva inherente a todos do de lo anterior los

Ací mismo se deja constancia que quien atiende la diligencia aporta los siguientes documentos:

RECIRCE DE ENCROLA, GAS Y PREDIAL